



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ Ier. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

ANUNCIO CONSULTA PÚBLICA PREVIA

AVANCE MODIFICACIÓN PLAN GENERAL M.P. ESTRUCTURAL Nº1

El art. 77 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) prevé la realización de una consulta pública previa, conforme a lo establecido en la legislación sobre procedimiento administrativo común, que será preceptiva en los instrumentos de ordenación urbanística general y en los restantes instrumentos, cuando éstos deban someterse a evaluación ambiental estratégica, y facultativa para el resto de los instrumentos de ordenación urbanística y los instrumentos complementarios.

De conformidad con lo previsto, en el art. 100 del Reglamento General de aplicación de la LISTA Decreto 550/2022, y siguiendo las determinaciones del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la aprobación del proyecto se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el **plazo de 20 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

Conseguir espacio donde ubicar un Centro de Salud, usando el exceso de metros de suelo SSGG Dotacional Deportivo, realizando su cambio a SSGG SIPS Socio – Sanitario. Se trataría de convertir suelo deportivo que existe en cantidad excesiva en relación a las necesidades del municipio y cubrir la deficiencia de suelo socio – sanitario que se necesita para realizar un nuevo Centro de Salud acorde a las necesidades población y crecimiento de los últimos años.

C.I.F.: P – 4104400 - I

Código Seguro de Verificación	IV7XQPA3HMENQW6OUQMMMI7S6M	Fecha	10/04/2024 13:24:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISABEL HERRERA SEGURA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQPA3HMENQW6OUQMMMI7S6M	Página	1/4





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ Ier. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Necesidad y Oportunidad de su aprobación:

Esta valoración de las necesidades de distribución más equilibrada de las superficies destinadas a los distintos tipos de equipamientos pormenorizados es la principal justificación de la iniciativa de la presente Modificación del Plan, a fin de realizar una mejor redistribución y funcionalidad de los suelos dotacionales públicos disponibles, con el fin de posibilitar la ampliación de las nuevas dotaciones de equipamiento necesarias o más deficitarias, **como es la necesidad de construcción de un nuevo Centro de Salud, utilizando para su construcción**, un suelo público vacante, que no es necesario para su uso como instalación deportiva.

Objetivos de la norma:

Adecuar el uso urbanístico a la función a la que se destina la denominada Modificación de Cambio Deportivo por Sanitario y que da cobertura al conjunto de la población, según justifica el documento urbanístico redactado por los arquitectos D. Juan Carlos Muñoz Zapatero col. 2498 y D. Carlos Cañadas W. Sánchez – Yerdra col nº 6798; cambiando SSGG Dotacional Deportivo por SSGG Dotacional SIPs Socio Sanitario formando parte de los correspondientes sistemas generales.

En concreto, la MP- Estructural 1ª plantea el cambio de calificación, Sistemas Generales de Equipamientos Comunitarios SSGG Dotacional Deportivo, en parte de una parcela de titularidad pública situada en la manzana del Pabellón Cubierto y Campo de Fútbol Municipal de Gelves, situada entre la carretera Sevilla Coria, A-8058, y la calle Córdoba. Referencia catastral nº3573304QB6337S0001OL.

En palabra de los redactores, esta Modificación por su contenido, afectaría exclusivamente a parámetros de carácter pormenorizado del planeamiento vigente, (ordenación detallada conforme a la LISTA), considerando que no se modifica el carácter estructural de la calificación como Sistema General de Equipamiento, y tan solo se modifica el carácter pormenorizado de la calificación de los distintos tipos de equipamiento, pasando de Deportivo a SIPS Sanitario.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

ALTERNATIVA 0

La **Alternativa Cero** consistiría en dejar el Ámbito en la misma situación actual, manteniendo el planeamiento vigente, en cuanto a calificación del suelo como SSGG de Equipamiento Deportivo.

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro de Verificación	IV7XQPA3HMENQW6OUQMMMI7S6M	Fecha	10/04/2024 13:24:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISABEL HERRERA SEGURA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQPA3HMENQW6OUQMMMI7S6M	Página	2/4





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ Ier. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Pero no quedaría resuelto el problema de obtención de suelo para la construcción del nuevo Centro de Salud que resulta necesario. Puesto que no se podría construir en la parcela de referencia, si antes no se procede a la modificación de su calificación como equipamiento SIPS Sanitario, generándose serias dudas sobre la posibilidad de interpretar, la legitimidad urbanística de construcción de un centro sanitario en la parcela deportiva, considerando que el uso global como SSGG de Equipamiento se mantiene, y que se considera cualquiera de los usos pormenorizados de equipamiento como usos compatibles.

ALTERNATIVA 1

La Alternativa Uno, consistiría en modificar la calificación como equipamiento de carácter sanitario SIPS, la parte de la parcela vacante, que pueda albergar el nuevo Centro de Salud.

Esta alternativa tendría este objetivo concreto y limitado, de ajustar la calificación del suelo dotacional municipal, a sus necesidades reales y efectivas, resolviendo sin necesidad de gestionar ni costear nuevos suelos, las demandas reales de la población, ajustando el balance de déficits y superávits superficiales del conjunto de equipamientos públicos municipales, conforme al Diagnóstico y valoración de estándares dotacionales, que establece el PGOU.

Se considera esta alternativa la que mejor resuelve los problemas y objetivos planteados, siendo bastante respetuosa y consecuente, con el alto grado de consolidación del tejido urbano, y con la proporcionalidad de los recursos en cuanto a gestión de suelos o a inversiones, que debe aportar el Ayuntamiento, para generar una parcela destinada a la construcción del nuevo Centro de Salud.

ALTERNATIVA 2

La **Alternativa Dos** consistiría en plantear la solución a los problemas y objetivos expuestos mediante una intervención más radical, consistente en la Modificación del planeamiento para calificar una nueva parcela destinada a Centro de Salud, sobre otros ámbitos del suelo urbano consolidado, mediante una actuación de transformación urbanística, (vinculando la obtención de esa parcela al desarrollo de una operación de Mejora Urbana), o bien mediante una actuación asistemática de obtención de suelo dotacional, mediante expropiación.

Esta alternativa debería incardinarse en una propuesta de transformación urbanística de mayor alcance que excediera del Ámbito limitado de la presenta Innovación, en una propuesta de ordenación urbanística más global, previsiblemente en una futura revisión o actualización a la LISTA del PGOU, con lo que se generaría un retraso

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro de Verificación	IV7XQPA3HMENQW6OUQMMMI7S6M	Fecha	10/04/2024 13:24:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISABEL HERRERA SEGURA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQPA3HMENQW6OUQMMMI7S6M	Página	3/4





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

temporal bastante significativo, contrario a las necesidades actuales de la población, o en el caso de generar una actuación directa de expropiación mediante actuación asistemática sobre suelos urbanos privados, se genera un coste de gestión de suelo, que resulta injustificado, existiendo suelo de titularidad pública disponible y sin uso actual.

Se ha redactado **documento Borrador de Modificación Parcial núm. 1ª Estructural** del PGOU–Adaptación Parcial de la LOUA, firmado el 12/01/2024, sobre el Cambio Dotación Deportiva por Dotación SIPS Socio- Sanitario. **Se tramita de oficio a iniciativa propia del Consistorio, encargándose la redacción por técnicos externos, no pertenecientes a los servicios municipales.**, elaborado por. D. Juan Carlos Muñoz Zapatero col. 2498 y D. Carlos W . Cañadas Sánchez – Yedra col nº 6798, que se deja en depósito para su exposición pública.

Asimismo, se deja en depósito para su exposición pública **el Documento Ambiental Estratégico Simplificado** firmado 14/09/2023, elaborado por D. José Julio Clemente Guerrero, arquitecto, Col. 5072 COAS.

En Gelves, en la fecha de la firma

La Alcaldesa

C.I.F.: P – 4104400 - I

Código Seguro de Verificación	IV7XQPA3HMENQW6OUQMMMI7S6M	Fecha	10/04/2024 13:24:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISABEL HERRERA SEGURA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQPA3HMENQW6OUQMMMI7S6M	Página	4/4





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

LUCIA RIVERA GARCIA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES (SEVILLA)

CERTIFICA: Que mediante acuerdo de Pleno de fecha de veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, se adoptó entre otros el presente acuerdo:

PUNTO TERCERO.-APROBACION INNOVACION - MODIFICACION PUNTUAL PLAN GENERAL

La comisión informativa de Asuntos Generales de fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, dictaminó favorablemente la inclusión en el orden del día de dicha propuesta de la alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Expediente n.º: **2024/URB_01/000021**

Inicio de la Evaluación Ambiental – **Avance** PGOU.

Procedimiento: Aprobación Innovación – Modificación Puntual Plan General SSGG Equipamiento Deportivo – SSGG SIPS Socio- Sanitario

DÑA. ISABEL HERRERA SEGURA, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla)

Debido a las necesidades y demanda social de servicios de salud y equipamientos para la gestión y puesta en práctica de ésta, por esta Corporación se ha estado estudiando las necesidades de realizar una Modificación Puntual del Planeamiento para cubrir la necesidad de mejorar la prestación del servicio de salud. El objetivo de la modificación del planeamiento general es adecuar el uso urbanístico a la función a la que se destina la denominada Modificación de Cambio Deportivo por Sanitario y que da cobertura al conjunto de la población, cambiando SSGG Dotacional Deportivo por SSGG Dotacional SIPS Socio Sanitario formando parte de los correspondientes sistemas generales. Está causado debido a que el actual Consultorio de Gelves, es obsoleto, no confortable y de pequeñas dimensiones para desde el mismo prestar atención sanitaria derivada de la cartera de servicios que una población de estas características debe disponer, con causa en el importante aumento de población de la localidad que ha adquirido en los últimos años debido a su condición de población del área metropolitana de Sevilla, y dado que se está promoviendo ante la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía que se ceda el suelo – ubicación espacial- para la construcción y gestión del Centro de Salud.


En concreto, se tiene intención de promover, plantear el cambio de calificación, Sistemas Generales de Equipamientos Comunitarios SSGG Dotacional Deportivo, en parte de una parcela de titularidad pública situada en la manzana del Pabellón Cubierto y Campo de Fútbol Municipal de Gelves, situada entre la carretera Sevilla Coria, A-8058, y la calle Córdoba.

Según documento técnico redactado:

. referencia catastral n°3573304QB6337S0001OL, de una superficie aproximada de suelo de unos 5190 m², según recoge la página 7. En las páginas 9 y 16, recoge:

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	1ZaB9x1rpB0AnM6qdfQmxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucia Rivera Garcia	Firmado	02/04/2024 10:38:00
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1ZaB9x1rpB0AnM6qdfQmxw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

ZONIFICACION

SUPERFICIE

Parcela Equipamiento Deportivo	4.694 m
Parcela Equipamiento SIPS	2.879 m
Viario Publico (Callejón más Centro Transformación)	173m

TOTAL INNOVACION 7.746 m

Esta valoración de las necesidades de distribución más equilibrada de las superficies destinadas a los distintos tipos de equipamientos pormenorizados es la principal justificación de la iniciativa de la pretendida Modificación del Plan, a fin de realizar una mejor redistribución y funcionalidad de los suelos dotacionales públicos disponibles , con el fin de posibilitar la ampliación de las nuevas dotaciones de equipamiento necesarias o más deficitarias, como es la **necesidad de construcción de un nuevo Centro de Salud**, utilizando para su construcción , un suelo público vacante, que no es necesario para su uso como instalación deportiva.

El PGOU en su diagnóstico y valoración de los déficits y superávits de las distintas dotaciones de equipamiento que existen en la población, (apartado 6.5 de la Memoria Justificativa del PGOU), refiere, que existe un importante superávit de suelo destinado a equipamientos deportivos, respecto a los estándares de referencia, y sin embargo también se define un importante déficit de superficie de suelo destinada a equipamiento sanitario.

Visto que, en fecha 19/09/2023 nº reg 8.407/2023 y y reg.278/24 12/01/2024, también registro 10.997/23, de 30 noviembre, se ha presentado en registro, por los Arquitectos redactores, el documento que se ha redactado como Borrador de Modificación Parcia del PGOU–Adaptación Parcial de la LOUA, firmado el 12/01/2024, con corrección de errata de 17/02/24, nº reg. 1372, sobre el Cambio Dotación Deportiva por Dotación SIPS Socio- Sanitario. **Se tramita de oficio a iniciativa propia del Consistorio, encargándose la redacción por técnicos externos, no pertenecientes a los servicios municipales.,** elaborado por. D. Juan Carlos Muñoz Zapatero col. 2498 y D. Carlos W . Cañadas Sánchez – Yedra col nº 6798.

Se han incorporado al expediente en fecha 19/09/2023 nº reg 8.407/2023, con corrección de errata de 17/02/2024 y el Documento Ambiental Estratégico firmado 14/09/2023, elaborado por D. José Julio Clemente Guerrero, arquitecto, Col. 5072 COAS.

En atención a que, se ha promovido la incoación de expediente para la formulación de la modificación puntual de cambio de SSGG Deportivo a Sanitario del PGOU de Gelves, conforme al documento borrador referido en los antecedentes; se ha ordenado que se incorporen al expediente el Documento Ambiental Estratégico - redactado para trámite simplificado- y se deberá promover la consulta ante el órgano competente en materia de salud de la Junta de Andalucía, para informar sobre la posible innecesariedad de tramitar y presentar Documento de Valoración de Impacto en la Salud; se ha remitido expediente al Área de Urbanismo para **la emisión de informe técnico y jurídico** y, elevarlo al órgano competente.

Consta en el expediente informe técnico de fecha 19/02/2024 emitido por la arquitecta Jefa del

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	1ZaB9x1rpB0AnM6qdfQmxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucia Rivera Garcia	Firmado	02/04/2024 10:38:00
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1ZaB9x1rpB0AnM6qdfQmxw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Área de Urbanismo, favorable a la aprobación del Documento de Borrador Avance de Modificación del PGOU anteriormente referido para su posterior remisión al órgano ambiental junto con el Documento Ambiental Estratégico.

Consta en el expediente informe jurídico del TAG del Área de Urbanismo de 21/0272024, favorable a la aprobación del Documento de Avance - Borrador de Modificación del PGOU anteriormente referido.

Visto cuanto antecede y la documentación técnica entregada, es por lo que, en consecuencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y los arts. 100 y 101 de su Reglamento General Decreto 550/2022 y el artículo y 22.2.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, LRBRL, propongo AL PLENO la adopción de acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.- Impulsar la aprobación de la formulación del Avance y aprobar el Documento de Avance de fecha 14 de Enero de 2024 (último cambio de errata de 17 de Febrero), de la Modificación Parcial del PGOU – Adaptación de este Municipio, en atención al art. 77 de la referida LISTA.

SEGUNDO.- Impulsando su tramitación, aprobar el Documento Ambiental Estratégico que acompaña al Avance aprobado en el dispositivo anterior de fecha 14 septiembre de 2023, recientemente corregida la errata, en atención a lo dispuesto en los arts. 62.3 y 77 de la LISTA y los arts 36 y ss. de la Ley GICA.

TERCERO.- Someter a trámite de Consulta Pública – Avance, por un plazo de de 20 días hábiles, en fase de Avance de la Modificación del Plan, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y los artículo 100 y 101 del Reglamento de dicha ley. Este trámite de consulta se sustanciará, al menos, a través de la web municipal y el Portal de Transparencia de la Corporación.

CUARTO.- Dar traslado del Borrador de Documento de Modificación Parcial y Borrador de Documento de EAE Simplificada a la Consejería competente en Medio Ambiente, para la tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica, sita la Delegación Territorial en Sevilla, de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, de la Junta de Andalucía. Solicitar el **Inicio del procedimiento de evaluación ambiental simplificada.**

Una vez el órgano ambiental haya remitido el Informe Estratégico y caso de que en el mismo se determine que la modificación no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, elevar el expediente para su aprobación inicial conforme al artículo 78 de la LISTA.

QUINTO.- Dar traslado del Borrador de Documento de Modificación Parcial y Borrador de Documento de EAE Simplificada a la Consejería de Salud, conforme a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 16/2011 de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56.3 de la misma, a efectos de que se determine expresamente por dicho órgano, que la modificación proyectada no supone impacto significativo sobre la salud humana, pudiendo quedar exenta de tramitación del procedimiento de Evaluación de Impacto en la Salud.

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	1ZaB9x1rpB0AnM6qdfQmxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucia Rivera Garcia	Firmado	02/04/2024 10:38:00
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1ZaB9x1rpB0AnM6qdfQmxw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al área de comunicación de esta Corporación.

SÉPTIMO.- Publicar en el BOP el presente acuerdo, así como la referencia donde podrán consultar el Borrador de documento de Avance y Borrador de Estudio de Evaluación Estratégica Simplificada, con el documento resumen ejecutivo. En Gelves, en la fecha de la firma. La Alcaldesa . “

Se procede a su aprobación por unanimidad de los/as 15 Sres/as. Concejales/as asistentes, de los/as 17 de derecho, con el voto favorable del Grupo Municipal Socialista (8), Grupo Municipal Popular (5), Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida-Podemos con Gelves (2).

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos donde proceda y, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el artículo 206 del Reglamento Jurídico de las Entidades Locales, visada por la Señora Alcaldesa-Presidenta, en Gelves al día de la fecha.

VºBº
La Alcaldesa

La Secretaria

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	1ZaB9x1rpB0AnM6qdfQmxw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucia Rivera Garcia	Firmado	02/04/2024 10:38:00	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1ZaB9x1rpB0AnM6qdfQmxw==			

INNOVACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE GELVES
MODIFICACION PARA CAMBIO DE CALIFICACION A SIPS DE PARCELA DOTACIONAL
DEPORTIVA (POLIDEPORTIVO MUNICIPAL).

DOCUMENTO DE AVANCE
Septiembre 2023

**INNOVACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE GELVES
MODIFICACION PARA CAMBIO DE CALIFICACION A SIPS DE PARCELA DOTACIONAL DEPORTIVA (POLIDEPORTIVO MUNICIPAL).**

ÍNDICE

DOCUMENTO I: MEMORIA

	Pág.
1. Iniciativa y Objeto de la Innovación.	3
2. Antecedentes de planeamiento, Justificación y Alcance de la Innovación. Procedimiento	4
2.1. Antecedentes. Determinaciones deL PGOU y de la Adaptación Parcial a la LOUA.	
2.2. Justificación y alcance de la Innovación.	
2.3. Procedimiento de tramitación conforme a la LISTA.	
3. Descripción del Ámbito de la Actuación.	6
3.1. Situación.	
3.2. Delimitación y Superficie	
3.3. Relieve	
3.4. Usos del terreno y construcciones existentes	
3.5. Infraestructuras existentes.	
4. Justificación de la ordenación propuesta	7
4.1. Afecciones Territoriales, Ambientales y Sectoriales.	
4.2. Análisis y valoración de Alternativas.	
4.3. Alcance de la Modificación y Procedimiento de tramitación ambiental	
4.4. Justificación de la Propuesta de Ordenación.	
4.5. Cuadro de superficies del Ámbito de la Innovación.	
5. Estudio Económico Financiero, y Memoria de sostenibilidad Económica	15
6. Tramitación de la Innovación. Participación e Información Pública.	16
7. Documentos integrantes de la Innovación.	17

DOCUMENTO II: NORMAS URBANISTICAS

DOCUMENTO III: PLANOS INFORMACION Y ORDENACION

DOCUMENTO IV: RESUMEN EJECUTIVO.

DOCUMENTO I: MEMORIA JUSTIFICATIVA.

1. Iniciativa y Objeto de la Innovación.

El objeto de la presente Innovación del Plan General de Gelves , con Adaptación Parcial a la LOUA, es el cambio de calificación urbanística de una parte de las parcelas urbanas que componen la manzana del Pabellón Cubierto y Campo de Fútbol Municipal de Gelves, situada entre la carretera Sevilla Coria, A-8058, y la calle Córdoba, en la que se ubican el campo de futbol y las instalaciones complementarias del Club Deportivo Gelves, y también el Pabellón Cubierto Municipal, existiendo una parte de la manzana y de la parcela calificada como Sistema General de Equipamiento Deportivo , actualmente vacía y sin uso, que se pretende destinar a la construcción de un Centro de Salud, para lo que resulta necesario modificar la calificación urbanística de esa parte de la parcela, de la calificación actual como SSGG de Equipamiento Deportivo, a SSGG de Equipamiento SIPS.

La presente Innovación se redacta y tramita, conforme al procedimiento correspondiente definido por la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía LISTA



Foto aérea del Ámbito de la Modificación.

El objetivo de la Modificación será el cambio de calificación urbanística de la parte vacante de la manzana del Polideportivo , situada al sur del Pabellón Municipal, de la actual calificación como SSGG de Equipamiento Deportivo, a SSGG de Equipamiento SIPS, con objeto de posibilitar la construcción en esos terrenos de un nuevo Centro de Salud , que es necesario en el municipio, que se pretende construir sobre estos terrenos de titularidad municipal, por considerar , que la calificación como SSGG dotacional con el uso pormenorizado Deportivo , puede generar inseguridad jurídica para el desarrollo de esa nueva dotación, que como uso pormenorizado

sanitario, se incluye dentro de la estructura y jerarquía de usos del PGOU como un SIPS, Servicio de Interés Público y Social, y podría no existir compatibilidad necesaria para implantar otros usos dotacionales pormenorizados distintos de los deportivos , con la calificación actual del PGOU sobre estos suelos.

La Disposición Transitoria Segunda de la LISTA faculta la tramitación de Modificaciones de los instrumentos de planeamiento vigente, ajustándose a los contenidos de esa Ley, pudiendo delimitarse Actuaciones de Transformación Urbanística o Actuaciones Urbanísticas, en Suelo Urbano, aunque no se encuentre aprobado nuevo Plan De Ordenación Urbana, que sustituya al PGOU anterior.

La presente Innovación del PGOU de Gelves, se redacta por iniciativa del propio Ayuntamiento de Gelves con CIF. P-4104400 -I, y domicilio en Plaza Duque de Alba, Nº 5 Gelves, (Sevilla); CP 41120.

El Ayuntamiento de Gelves interviene como Administración Pública competente para su tramitación y aprobación, para su modificación, como responsable de la ordenación urbanística municipal, y del desarrollo y modificación del planeamiento.

La redacción de esta Innovación es formulada por los Arquitectos del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, D. Juan Carlos Muñoz Zapatero, colegiado nº 2.849, y D. Carlos W. Cañadas Sánchez-Yebra, colegiado nº 6.798.

2. Antecedentes del Planeamiento, Justificación, y Alcance de la Innovación. Procedimiento.

2.1. Antecedentes. Determinaciones del PGOU y de la Adaptación Parcial a la LOUA de Gelves.

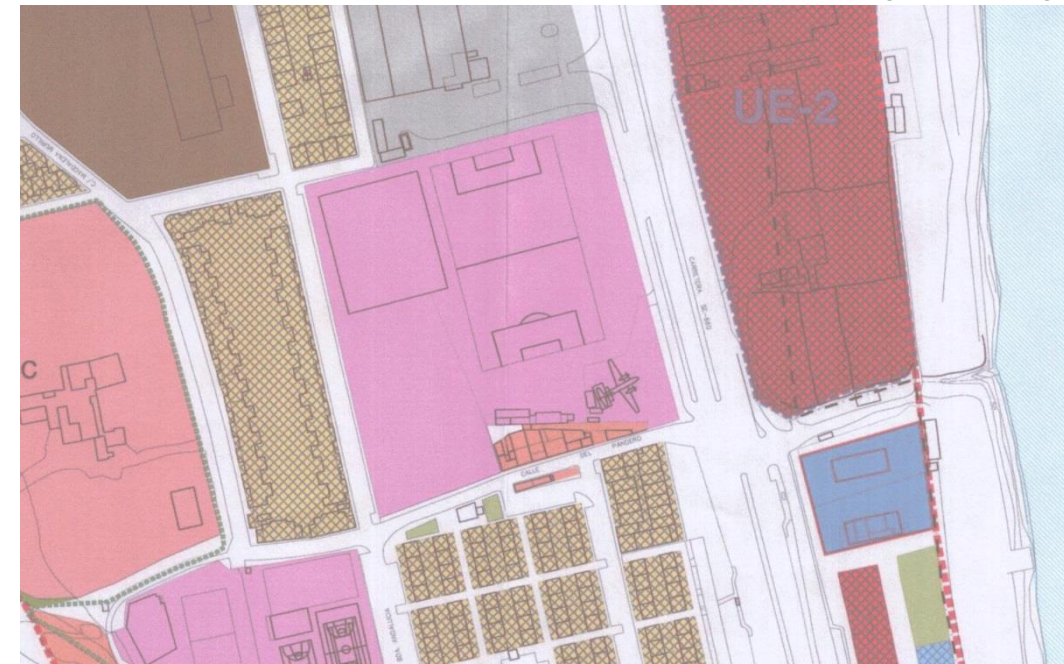
El planeamiento municipal en Gelves lo constituyen el Plan General de Ordenación Urbana, que fue Aprobado Definitivamente por la CPOTU de fecha 18 de Marzo de 2005, y su Adaptación Parcial a la LOUA, aprobada posteriormente por el Pleno Municipal con fecha de 14 de Octubre de 2008. Este segundo documento incorpora las determinaciones de ordenación estructural, propias de sus contenidos específicos, y se mantienen vigentes el resto de determinaciones de ordenación pormenorizada del PGOU.

En ambos documentos la manzana del Pabellón Cubierto y Campo de Fútbol Municipal, situada entre la carretera Sevilla Coria y la Calle Córdoba, se califica a nivel estructural como Sistema General de Equipamientos, con la misma delimitación, y en la documentación gráfica del PGOU se establece además la ordenación pormenorizada como Equipamiento Deportivo.



Plano de la Adaptación Parcial a la LOUA Detalle.

En la delimitación de la Manzana dotacional, se excluye una pequeña parte situada al sur, con frente de fachada al callejón El Pandero, que alberga varias parcelas con usos residenciales, con patios traseros medianeros con el lindero del campo de fútbol, y que se excluye de la calificación, del resto de la parcela del campo de fútbol, que sin embargo tiene su acceso de vestuarios en su trasera, y por tanto se califica como viario un pequeño espacio triangular entre los edificios residenciales y el edificio de vestuarios del campo de fútbol, que separa ambas fincas, aunque este espacio peatonal, no tiene conexión directa con el Callejón el Pandero. (El acceso a las instalaciones del campo de fútbol se produce de facto mediante una servidumbre de paso a través de la parcela municipal deportiva, que actualmente se encuentra desocupada).



Plano de Calificación del Suelo del PGOU. Detalle.

La superficie del conjunto de la Manzana calificada como SSGG Deportivo es de 21.192 m² conforme a la superficie de las tres parcelas que lo conforman, que se reflejan en los datos de superficies del catastro.

En la Memoria Justificativa del PGOU, se asigna a este SSGG de la parcela del Pabellón Cubierto y el Campo de Fútbol una superficie ligeramente superior de 22.800 m².

Pero el dato fundamental que aporta el PGOU es su diagnóstico y valoración de los déficits y superávits de las distintas dotaciones de equipamiento que existen en la población, (apartado 6.5 de la Memoria Justificativa del PGOU, en la que se define con bastante claridad, que existe un importante superávit de suelo destinado a equipamientos deportivos, respecto a los estándares de referencia, y sin embargo también se define un importante déficit de superficie de suelo destinada a equipamiento sanitario.

2.2. Justificación y alcance de la Innovación

Esta valoración de las necesidades de distribución más equilibrada de las superficies destinadas a los distintos tipos de equipamientos pormenorizados es la principal justificación de la iniciativa de la presente Modificación del Plan, a fin de realizar una mejor redistribución y funcionalidad de los suelos dotacionales públicos disponibles, con el fin de posibilitar la ampliación de las nuevas dotaciones de equipamiento necesarias o más deficitarias, como es la necesidad de construcción de un nuevo Centro de Salud, utilizando para su construcción un suelo público vacante, que no es necesario para su uso como instalación deportiva.

El objetivo de la Modificación será por tanto el cambio de la calificación urbanística de parte de la parcela actual destinada a SSGG Deportivo, (la parte de la parcela actualmente vacante, que se sitúa al sur del

pabellón cubierto en la esquina de la calle Córdoba y el Callejón del Pandero de superficie aproximada 5.000 m²), manteniendo la calificación de Sistema General de Equipamiento, pero cambiando el uso pormenorizado a SIPS, Servicio de Interés Público y Social, en el que se encuadra el uso de equipamiento sanitario.

La delimitación precisa de alineaciones de la nueva parcela destinada al uso sanitario se ajusta inicialmente, a los linderos de la parcela actual delimitada en el catastro y que se materializa en el terreno por el vallado occidental del Campo de Fútbol, y a los linderos del Pabellón Cubierto.

No obstante, en el desarrollo de la tramitación de la presente Innovación, estas alineaciones podrán ser objeto de ajuste y posible reducción, por parte del propio Ayuntamiento, cuando se concrete con mayor precisión, la superficie neta de parcela necesaria para la construcción del centro de Salud.

También se debe resolver en ese ajuste de las alineaciones finales de la nueva parcela, la solución coherente para mantener el acceso al campo de Fútbol desde el callejón del Pandero, y las servidumbres de vistas y accesos (ventanas y puertas), de las edificaciones residenciales delanteras. Esta solución puede abordarse, generando una nueva calle peatonal en fondo de saco, desde el Callejón del Pandero hasta el espacio público dispuesto en el interior como acceso al Campo de Fútbol, de manera, que se consolidaría como alineación a fachada la medianera actual con servidumbres de la edificación residencial; o bien manteniendo ese espacio necesario de circulación, con la calificación de equipamiento deportivo, diferenciado del resto de la parcela de uso sanitario. (en este caso se mantendrían las servidumbres de vistas de las edificaciones residenciales).

Esta Modificación por su contenido, afectaría exclusivamente a parámetros de carácter pormenorizado del planeamiento vigente, (ordenación detallada conforme a la LISTA), considerando que no se modifica el carácter estructural de la calificación como Sistema General de Equipamiento, y tan solo se modifica el carácter pormenorizado de la calificación de los distintos tipos de equipamiento, pasando de Deportivo a SIPS Sanitario.

2.3 Procedimiento de tramitación conforme a la LISTA.

Al plantearse como necesarias ciertas modificaciones de la Calificación de las parcelas de referencia , y por tanto de las determinaciones de ordenación detallada del planeamiento vigente, PGOU , (no existiría modificación de las determinaciones de la Adaptación a la LOUA, por cuanto no se altera la calificación de SSGG de equipamiento), el presente documento tiene la consideración de Innovación , como Modificación de las determinaciones de la Ordenación de detalle del instrumento de ordenación urbanística general vigente (conforme al Artículo 86 de la LISTA).

Conforme al Artículo 75 de la LISTA es competencia del Ayuntamiento la tramitación y aprobación definitiva de este documento de Innovación del instrumento de ordenación urbanística, (PGOU) con contenido de ordenación detallada, equivalente a Plan de Ordenación Urbana, solicitándose durante el periodo de información pública tras la aprobación inicial, y debiendo recabarse con carácter previo a la AP Definitiva, Informe no vinculante a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Conforme a la Disposición Final Quinta de la LISTA, y a la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, (GICA), será necesario someter el documento de planeamiento a procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, (modificación menor de instrumento de ordenación urbanística), a desarrollar conforme al Artículo 40 de la GICA (consolidada).

3. Descripción del ámbito de la Innovación.

3.1. Situación.

El área que comprende el ámbito de la Innovación está definida y delimitada por el Planeamiento Municipal de Gelves, sobre las parcelas incluidas en la Manzana del Pabellón Cubierto y el Campo de Fútbol Municipal, clasificado como Suelo Urbano, con calificación de SSGG de Equipamiento.

Se sitúa en el interior del núcleo urbano consolidado de Gelves, en la margen oeste de la travesía de la Carretera Sevilla-Coria.

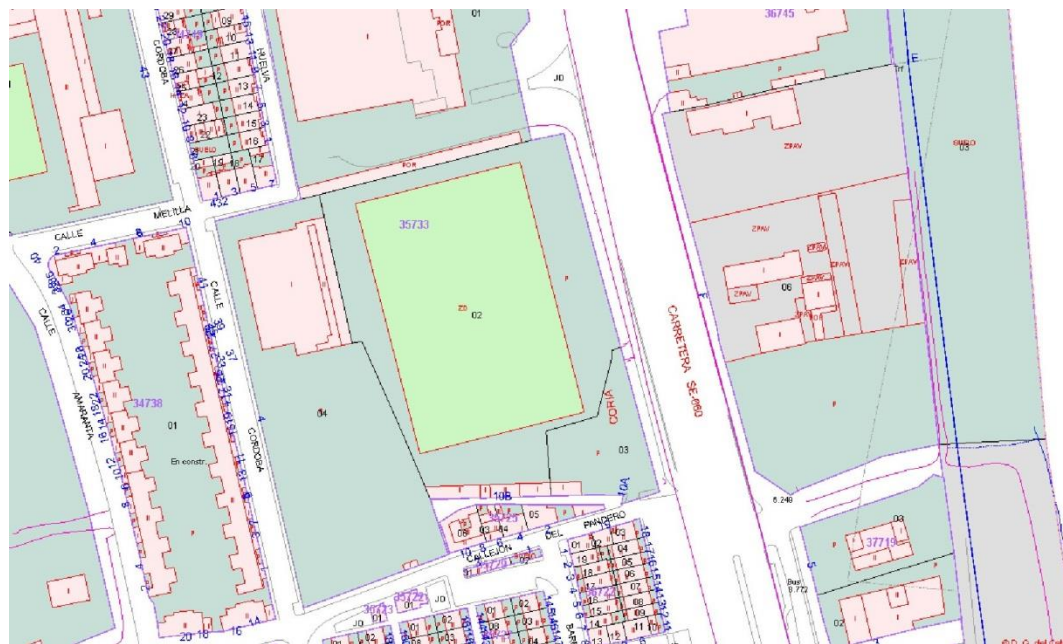
3.2. Delimitación y Superficie.

El ámbito de la Modificación se delimita sobre la parte de la parcela de uso deportivo, actualmente vacante, situada entre la tapia occidental del campo de fútbol y la calle Córdoba, siendo su límite por el norte la alineación del Pabellón Cubierto y por el sur la fachada del callejón de los Panderos.

La superficie total de suelo afectado en la Innovación es de 5.190 m². Esta superficie se obtiene sobre medición real sobre la cartografía catastral y la cartografía base del PGOU. Se produce una discrepancia respecto a la superficie reflejada en la documentación escrita del PGOU.

La propiedad del suelo es titularidad del Ayuntamiento de Gelves. El ámbito de la Modificación afecta a una única parcela catastral, que incluye el Pabellón Cubierto y el resto de suelo vacante, con una superficie según Catastro de 7.746 m².

Referencia Catastral: 3573304QB6337S00010L



Plano catastral del Ámbito de la Modificación.

3.3. Relieve.

El terreno es sensiblemente llano, y no tiene incidencia en la ordenación urbanística.

3.4. Usos del terreno y construcciones existentes.

La Manzana del polideportivo municipal, se encuentra ocupada por varias edificaciones e instalaciones.

La parcela mayor situada con fachada a la travesía de la carretera Sevilla-Coria está ocupada por el campo de fútbol y por sus instalaciones anexas vestuarios y zona de esparcimiento. el acceso se produce desde el callejón trasero de las edificaciones residenciales.

Situado al sur formando medianera con las edificaciones de vestuarios se sitúan una agrupación de viviendas adosadas, con fachada al callejón del Pandero y con patios traseros sobre la medianería de las edificaciones de vestuarios del campo de fútbol.

Y al oeste en la fachada hacia la calle Córdoba se localiza la parcela objeto del presente Modificación, que esta solo parcialmente ocupada en su mitad norte por el edificio del Pabellón Cubierto Municipal, el resto de esta parcela está vacío y sin uso, con la ligera excepción de un Centro de Transformación que ocupa 14 m² en la fachada al Callejón del Pandero.

Ya se ha explicado anteriormente las servidumbres que existen en esta parcela, por ser el acceso a los vestuarios y al campo de fútbol, y por las servidumbres de vistas de las edificaciones residenciales medianeras.

3.5. Infraestructuras existentes.

Todo el entorno y las calles circundantes se encuentran completamente urbanizados.

Están garantizados los suministros de infraestructuras urbanas, abastecimiento de agua, saneamiento, electricidad, alumbrado público, y telecomunicaciones.

4. Justificación de la ordenación propuesta

4.1. Afecciones territoriales, ambientales y sectoriales.

La presente Innovación se limita a un ajuste de la calificación urbanística sobre las parcelas municipales destinadas a dotaciones de equipamiento, redistribuyendo su funcionalidad, en base a las necesidades reales de equipamientos de la población, y de manera coherente se desarrolla para dar cumplimiento a las necesidades de equipamiento, que se determinan en el planeamiento general vigente en el municipio, (Memoria de diagnóstico del PGOU), y por tanto esta encajada y es coherente con las determinaciones de ordenación del planeamiento vigente PGOU y Adaptación Parcial a la LOUA, sin que exista ningún tipo de afección territorial específica sobre este ámbito conforme al planeamiento vigente.

No existe tampoco ninguna afección ambiental específica sobre este ámbito distinta de las ya contempladas en el planeamiento vigente, comunes con las del resto del continuo urbano donde se inserta.

No existen afecciones sectoriales, que afecten a este ámbito. No existen afecciones por proximidad de cursos de agua, carreteras, ni vías pecuarias que afecten en su trazado al ámbito. Tampoco el ámbito está afectado por delimitación de zonas arqueológicas o de protección patrimonial. Y tan solo existe la afección por proximidad, a la carretera Sevilla- Coria A-8058, de la Zona de Afección de la Ley de Carreteras, que no supone limitación en cuanto al uso edificatorio de los suelos, por cuanto el ámbito de la Innovación está excluido de la línea límite de la edificación.

No existe ningún impacto sobre Salud, salvo pronunciamiento expreso por parte de la Autoridad competente, De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3b del Artículo 56 de la Ley 16/2011 de 23 de noviembre, de Salud Pública de Andalucía, en relación con el apartado 1.b.4º de dicho artículo, según el cual las Modificaciones de los Instrumentos de Ordenación Urbanística que no presentan impactos significativo en la salud, y así se determine expresamente por la Consejería competente en la materia, no se someterá a evaluación de impacto en salud.

4.2. Análisis y valoración de Alternativas.

Debido al limitado contenido y alcance de la Modificación propuesta, resulta difícil plantear alternativas de ordenación diferentes a la del cambio de calificación de la parcela deportiva vacante y su reutilización para su uso como equipamiento sanitario.

La Alternativa Cero consistiría en dejar el Ámbito en la misma situación actual, manteniendo el planeamiento vigente, en cuanto a calificación del suelo como SSGG de Equipamiento Deportivo.

Pero no quedaría resuelto el problema de obtención de suelo para la construcción del nuevo Centro de Salud que resulta necesario. Puesto que no se podría construir en la parcela de referencia, si antes no se procede a la modificación de su calificación como equipamiento SIPS Sanitario, generándose serias dudas sobre la posibilidad de interpretar, la legitimidad urbanística de construcción de un centro sanitario en la parcela deportiva, considerando que el uso global como SSGG de Equipamiento se mantiene, y que se considera cualquiera de los usos pormenorizados de equipamiento como usos compatibles.

La Alternativa Uno, consistiría en modificar la calificación como equipamiento de carácter sanitario SIPS, la parte de la parcela vacante, que pueda albergar el nuevo Centro de Salud.

Esta alternativa tendría este objetivo concreto y limitado, de ajustar la calificación del suelo dotacional municipal, a sus necesidades reales y efectivas, resolviendo sin necesidad de gestionar ni costear nuevos suelos, las demandas reales de la población, ajustando el balance de déficits y superávits superficiales del conjunto de equipamientos públicos municipales, conforme al Diagnóstico y valoración de estándares dotacionales, que establece el PGOU.

Se considera esta alternativa la que mejor resuelve los problemas y objetivos planteados, siendo bastante respetuosa y consecuente, con el alto grado de consolidación del tejido urbano, y con la proporcionalidad de los recursos en cuanto a gestión de suelos o a inversiones, que debe aportar el Ayuntamiento, para generar una parcela destinada a la construcción del nuevo Centro de Salud.

La Alternativa Dos consistiría en plantear la solución a los problemas y objetivos expuestos mediante una intervención más radical, consistente en la Modificación del planeamiento para calificar una nueva parcela destinada a Centro de Salud, sobre otros ámbitos del suelo urbano consolidado, mediante una actuación de transformación urbanística, (vinculando la obtención de esa parcela al desarrollo de una operación de Mejora Urbana), o bien mediante una actuación asistemática de obtención de suelo dotacional, mediante expropiación.

Esta alternativa debería incardinarse en una propuesta de transformación urbanística de mayor alcance que excediera del Ámbito limitado de la presente Innovación, en una propuesta de ordenación urbanística más global, previsiblemente en una futura revisión o actualización a la LISTA del PGOU, con lo que se generaría un retraso temporal bastante significativo, contrario a las necesidades actuales de la población, o en el caso de generar una actuación directa de expropiación mediante actuación asistemática sobre suelos urbanos privados, se genera un coste de gestión de suelo, que resulta injustificado, existiendo suelo de titularidad pública disponible y sin uso actual.

De acuerdo con lo expuesto, la Alternativa Uno es la que finalmente se desarrolla.

En cualquier caso, en ninguna de las tres alternativas se produce ninguna afección significativa o a reseñar, de carácter ambiental, pues, el objetivo principal de la actuación es dotar a la población con un necesario servicio sanitario el Centro de Salud, y las diferentes alternativas para generar el suelo necesario, solo suponen variación en cuanto al procedimiento de calificación urbanística y de gestión y coste de adquisición de esos necesarios suelos.

4.3 Alcance de la Modificación y Procedimiento de Evaluación Ambiental.

Esta Modificación por su contenido, afectaría exclusivamente a parámetros de carácter pormenorizado del planeamiento, correspondientes a la ordenación detallada.

Conforme a la Disposición Final Quinta de la LISTA, y su trasposición al Artículo 40 de la GICA, será necesario someter el documento de planeamiento a procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, (modificación menor de instrumento de ordenación urbanística), a desarrollar conforme al Artículo 40 de la GICA consolidada.

4.4. Justificación de la propuesta de ordenación.

La superficie total de suelo afectado en la Innovación es de 7.746 m². La superficie del ámbito coincide con la parcela catastral en la que se sitúa el Pabellón Cubierto, y en la que se mantiene una zona vacante en la esquina sur de aproximadamente 5.000 m².

En la documentación gráfica del presente documento se refleja el estado actual de las edificaciones y los límites de las parcelas existentes y se define y delimita el ámbito superficial del Ámbito de Planeamiento, de la presente Innovación,

A continuación, se desarrollan y justifican los distintos parámetros de ordenación, que completan todas las determinaciones de ordenación y desarrollo urbanístico del Ámbito de la Innovación, exigidos en la LISTA.

4.4.1. Parámetros de Ordenación Urbanística General

A. Clasificación del Suelo.

La clasificación del suelo pasa de Suelo Urbano Consolidado, definido por la Adaptación a la LOUA, a Suelo Urbano, conforme a los nuevos criterios de clasificación de la LISTA, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Lista apartado a) 1º, relativo al régimen a aplicar en los supuestos de suelo urbano consolidado.

B. Uso Global

El Uso Global es el de Sistema General de Equipamiento, manteniendo el uso global asignado por el PGOU y por la Adaptación a la LOUA. No obstante, la determinación del Uso Pormenorizado que debe definir el planeamiento general, en la ordenación urbanística, se traslada conforme a la LISTA al contenido de los Planes de Ordenación Urbana, que tiene consideración de Ordenación Urbanística Detallada.

C. Reserva de vivienda protegida

No es de aplicación esta reserva al caso de la presente Innovación.

D. Sistemas Generales

En la presente Innovación, no se establecen nuevos Sistemas Generales, ni se modifica la calificación de los SSGG destinados de forma global a equipamientos. Si se modifica la calificación urbanística de parte de la superficie de suelo en su ordenación detallada (pormenorizada), por el cambio de parte de la superficie del Uso de equipamiento Deportivo, al Uso de Equipamiento SIPS, (Sanitario)

4.4.2. Parámetros de Ordenación Detallada

A. Objetivos generales de la Actuación Urbanística.

El objetivo del ayuntamiento y el alcance de la Actuación Urbanística sobre este suelo es el de modificar la calificación del suelo necesario para generar una parcela que el planeamiento habilite para la construcción de un Centro de Salud, con la calificación necesaria de Equipamiento Servicio de Interés Público y Social, SIPS, resolviendo las carencias sanitarias actuales de la población.

La presente Innovación modifica parcialmente las determinaciones de ordenación detallada del ámbito previstas en el PGOU, lo que posibilita la posterior ejecución directa, del acto de edificación, de forma que no es necesario formular con posterioridad instrumentos de ordenación urbanística detallada, ni realizar actos de ejecución y o urbanización.

B. Edificabilidad y Densidad de Viviendas.

No son de aplicación estos parámetros en la presente Innovación.

C. Alineaciones y Rasantes, red viaria.

Se mantienen las alineaciones y rasantes ya consolidadas, de las calles existentes.

D. Calificación del Suelo. Ordenanzas de aplicación.

Se mantiene la Calificación urbanística del Plan General, con el cambio de la parte de la parcela que pasa de Equipamiento Deportivo a Equipamiento SIPS, de carácter sanitario, reajustándose las alineaciones internas entre ambas calificaciones.

La parcela destinada a Centro de Salud incorpora el espacio necesario para la implantación de la nueva edificación proyectada (en fase de Anteproyecto), y ocupa una superficie superior a 2,5 veces la superficie útil total prevista en el Programa del Centro. La delimitación de la parcela incluye además de la superficie en planta de la nueva edificación, el viario interno de acceso y las zonas correspondientes de su dotación de aparcamiento.

El resto de la parcela incluida en el Ámbito de la Modificación se mantiene con el uso deportivo, incluyendo el espacio que ocupa el pabellón cubierto actual y una nueva franja de acceso al mismo y al campo de fútbol, que se ubicaría al sur de la edificación existente. El resto del espacio entre las dos edificaciones dotacionales se destinaría a aparcamientos al servicio de ambas dotaciones, aunque se ubicarían dentro de los límites de la parcela deportiva.

Por último, se define un espacio de viario singularizado, para resolver el espacio de entrada a los vestuarios actuales, situado en las traseras de las edificaciones residenciales, y que resuelve de esta manera la situación singular de servidumbre de vistas de las viviendas, que con esta solución, abren a viario público. Por último, se segrega de la parcela dotacional SIPS el espacio que ocupa el Centro de Transformación existente en el Callejón del Panderero, que se califica como viario, puesto que el PGOU, incorpora las Infraestructuras urbanas en esta categoría de los Sistemas.

E. Régimen de propiedad. Derechos y deberes de los titulares de suelo

El Régimen de propiedad, no se modifica, puesto que la parcela es titularidad del Ayuntamiento de Gelves. No existen cargas urbanísticas pendientes sobre la parcela, por cuanto cuenta con la clasificación de suelo urbano consolidado.

4.5. Cuadro de Superficies del ámbito de la Innovación

ZONIFICACION	SUPERFICIE
Parcela Equipamiento Deportivo	4.694 m ²
Parcela Equipamiento SIPS	2.879 m ²
Viario Publico (Callejón más Centro Transformación)	173 m ²
TOTAL INNOVACION	7.746 m²

5. Estudio económico y financiero. y Memoria de sostenibilidad Económica

5.1 Estudio Económico Financiero

La presente Innovación, no supone necesidad de generar cargas de urbanización, debido al alto grado de consolidación de la urbanización en el entorno y las capacidades de las redes para soportar las nuevas demandas de infraestructuras de las posibles nuevas edificaciones de equipamiento sanitario.

5.2. Informe de sostenibilidad económica.

El contenido del Informe de sostenibilidad económica de los documentos de planeamiento debe desarrollar los siguientes contenidos:

- Impacto de los nuevos desarrollos urbanos en los ingresos del Ayuntamiento en forma de cesiones de aprovechamiento e ingresos ordinarios con la presión fiscal actual.
- Impacto de las actuaciones en los gastos de mantenimiento de los servicios municipales, con los estándares actuales de calidad, y los compromisos de financiación del Ayuntamiento de las nuevas inversiones en infraestructuras y equipamientos que competencialmente tiene a su cargo.
- El balance positivo para el Ayuntamiento entre los Ingresos ordinarios y gastos de mantenimiento, de una parte, y entre los ingresos y los gastos de inversión, por otra, teniendo en cuenta que el excedente del primero de los balances sirve también para financiar los compromisos de inversión.
- El impacto en el patrimonio del Ayuntamiento por el aumento de suelo público derivado de las cesiones normativas y por el aumento de las infraestructuras a cargo de los nuevos desarrollos.
- Las nuevas inversiones en infraestructuras y equipamientos.

La presente innovación, no supone actuación de Transformación urbanística, y por tanto no se generan nuevos ingresos a favor del ayuntamiento no en cesiones de suelo, ni en ingresos por tasa e impuestos. Al mismo tiempo, no se generan gastos de conservación y o mantenimiento de la urbanización o de las infraestructuras, distintos de los actuales.

La inversión en la construcción y el mantenimiento posterior del Centro de salud se financiará con los acuerdos correspondientes que establezca el ayuntamiento con la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia.

6. Tramitación de la Innovación. Participación ciudadana.

Conforme al Artículo 75 de la LISTA es competencia del Ayuntamiento la tramitación y aprobación definitiva de este documento de Innovación del instrumento de ordenación urbanística, PGOU, debiendo recabarse con carácter previo a la AP Definitiva, Informe no vinculante, a la Consejería de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Conforme a la Disposición Final Quinta de la LISTA será necesario someter el documento de planeamiento a procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, (modificación menor de instrumento de ordenación urbanística), a desarrollar conforme al Artículo 40 de la GICA consolidada.

La participación ciudadana se produce durante el transcurso de los trámites de este instrumento, indicados en el párrafo anterior, quedando asimismo pendientes otras actuaciones de difusión y participación de las que decida en el proceso el propio Ayuntamiento, con otras medidas y actuaciones que pueden desarrollar y sus plazos.

En cuanto a la viabilidad técnica, y la participación de los órganos con competencias sectoriales, durante la tramitación y gestión de la presente Innovación, se solicitarán todos los informes y consultas sectoriales a las compañías suministradoras y organismos con competencias sectoriales. El contenido de la modificación se someterá a consulta previa sobre la no necesidad de someterse a Estudio de Impacto sobre la Salud, debido a su limitado contenido.

El documento de Avance de la presente Innovación debe ser sometido al procedimiento de Consulta Pública, que establece el Artículo 100 del Reglamento de la LISTA, con exposición pública del Avance mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Municipal,

El documento de Avance junto con el Estudio Ambiental estratégico debe ser presentado al órgano ambiental junto con la solicitud de inicio de expediente, para recabar la Declaración Ambiental estratégica simplificada.

7. Documentos integrantes de la Innovación.

El contenido de este documento es el previsto en el Art. 62 de la LISTA.

En Gelves septiembre de 2023.

A. MEMORIA, que incluirá:

Los contenidos de carácter informativo y de diagnóstico descriptivo con análisis de la situación actual y los problemas detectados,

El Análisis de las afecciones derivadas de la legislación sectorial y de la planificación territorial.

La descripción de las Alternativas de ordenación y la justificación de la solución adoptada.

En función del alcance y naturaleza de las determinaciones del instrumento de planeamiento contendrá un estudio económico-financiero que incluirá una evaluación analítica de los costes previstos, así como un informe de sostenibilidad económica, que debe contener la justificación del análisis del impacto de las actuaciones previstas en las Haciendas de las Administraciones Públicas responsables de la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras y de la implantación y prestación de los servicios necesarios.

Las medidas y actuaciones previstas para el fomento de la participación ciudadana, y los resultados de éstas y de la información pública, cuando se complete ese proceso.

Parte de esta documentación se desarrollará de forma más completa y precisa en el Documento de Aprobación Inicial.

B. NORMAS URBANISTICAS, que deberán contener las determinaciones de ordenación y de previsión de programación y gestión, con el grado de desarrollo propio de/os objetivos y finalidades del instrumento de planeamiento.

C. PLANOS que deberán definir, sobre base cartográfica Idónea, con la precisión y escala adecuadas para su conecte comprensión, la información urbanística y territorial y el diagnóstico, y las determinaciones de ordenación que contengan.

Los instrumentos de planeamiento deberán incluir, además, cualesquiera otros documentos que vengan expresamente exigidos por la legislación sectorial aplicable, justificando el cumplimiento de ésta.

D.-RESUMEN EJECUTIVO que contenga los objetivos y finalidades de dichos instrumentos y de las determinaciones del Plan, que sea comprensible para la ciudadanía y facilite su participación en los procedimientos de elaboración, tramitación y aprobación de estos.

En función a la naturaleza y alcance de la presente Innovación se aporta el contenido documental adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, consistente en los siguientes documentos:

Documento I: MEMORIA.
Documento II: NORMAS URBANÍSTICAS.
Documento III: PLANOS.
Documento de síntesis: RESUMEN EJECUTIVO.

Fdo. Juan Carlos Muñoz Zapatero
Arquitecto Colegiado nº 2.498 COAS

Redactores:
Fdo. Carlos W. Cañadas Sánchez-Yebra
Arquitecto Colegiado nº 6.798 COAS

DOCUMENTO II: NORMAS URBANÍSTICAS**Artículo único.**

El alcance y contenido del presente documento no requiere introducción para el desarrollo de sus determinaciones de Normas Urbanísticas distintas de las vigentes en el planeamiento urbanístico municipal, PGOU y Adaptación a la LOUA de Gelves.

No obstante, a iniciativa de los Servicios Técnicos municipales, se considera necesario introducir una matización o corrección, sobre el Artículo .4.32 Compatibilidad de Uso en el Título de las Normas Generales de los Usos relativo a los Sistemas Generales. Se define a continuación la nueva redacción del Artículo 4.32 de las Normas Urbanísticas.

Artículo 4.32 Compatibilidad de usos.

En las parcelas calificadas para usos dotacionales, además del uso indicado en el Plano de Calificación, Usos y Sistemas se podrá disponer cualquier otro que coadyuve a los fines dotacionales previstos, con limitación en el uso residencial, que solamente podrá disponerse para la vivienda familiar de quien custodie la instalación o para residencia comunitarias de los agentes del servicio.

“El Ayuntamiento podrá implantar, como usos compatibles, cualquiera de los distintos usos pormenorizados de equipamientos, sobre las distintas parcelas afectas por el Plan en la documentación gráfica, a los sistemas generales o locales de equipamientos de titularidad pública, siempre que se mantenga el uso global de equipamiento asignado por el Plan General. Este cambio de destino de los usos pormenorizados por nuevos usos compatibles de equipamiento, deberá justificarse en un informe técnico de oportunidad basado en el interés público, y no supondrá Modificación del planeamiento.”.

DOCUMENTO III: PLANOS

INDICE. Planos Información y Ordenación

- I.1. Situación y Delimitación del Ámbito de la Innovación.
- I.2. Planeamiento Vigente. Clasificación y Zonificación.

- O.1. Ordenación. Planeamiento. Clasificación y Zonificación.

RESUMEN EJECUTIVO.

1.- Objetivo y finalidad de la Innovación

El objeto de la presente Innovación de las Normas Subsidiarias, con Adaptación Parcial a la LOUA, de Viso El objeto de la presente Innovación del Plan General de Gelves , con Adaptación Parcial a la LOUA, es el cambio de calificación urbanística de una parte de las parcelas urbanas que componen la manzana del Polideportivo Municipal de Gelves, situada entre la carretera Sevilla Coria, A-8058, y la calle Córdoba, en la que se ubican el campo de fútbol y las instalaciones complementarias del Club Deportivo Gelves, y también el Pabellón Cubierto Municipal, existiendo una parte de la manzana y de la parcela calificada como Sistema General de Equipamiento Deportivo , actualmente vacía y sin uso, que se pretende destinar a la construcción de un Centro de Salud, para lo que resulta necesario modificar la calificación urbanística de esa parte de la parcela, de la calificación actual como SSGG de Equipamiento Deportivo, a SSGG de Equipamiento SIPS.

La presente Innovación se formula y tramita, conforme al procedimiento correspondiente definido por la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía LISTA



Foto aérea del Ámbito de la Modificación.

El objetivo de la Modificación será el cambio de calificación urbanística de la parte vacante de la manzana del Polideportivo , situada al sur del Pabellón Municipal, de la actual calificación como SSGG de Equipamiento Deportivo, a SSGG de Equipamiento SIPS, con objeto de posibilitar la construcción en esos terrenos de un nuevo Centro de Salud , que es necesario en el municipio, que se pretende construir sobre estos terrenos de titularidad municipal, por considerar , que la calificación como SSGG dotacional con el uso pormenorizado Deportivo , puede generar inseguridad jurídica para el desarrollo de esa nueva dotación, que como uso pormenorizado sanitario, se incluye dentro de la estructura y jerarquía de usos del PGOU como un SIPS, Servicio de Interés Público

y Social, y podría no existir compatibilidad necesaria para implantar otros usos dotacionales pormenorizados.

a las instalaciones del campo de futbol se produce de facto mediante una servidumbre de paso a través de la parcela municipal deportiva, que actualmente se encuentra desocupada).

2.- Justificación y alcance de la Innovación.

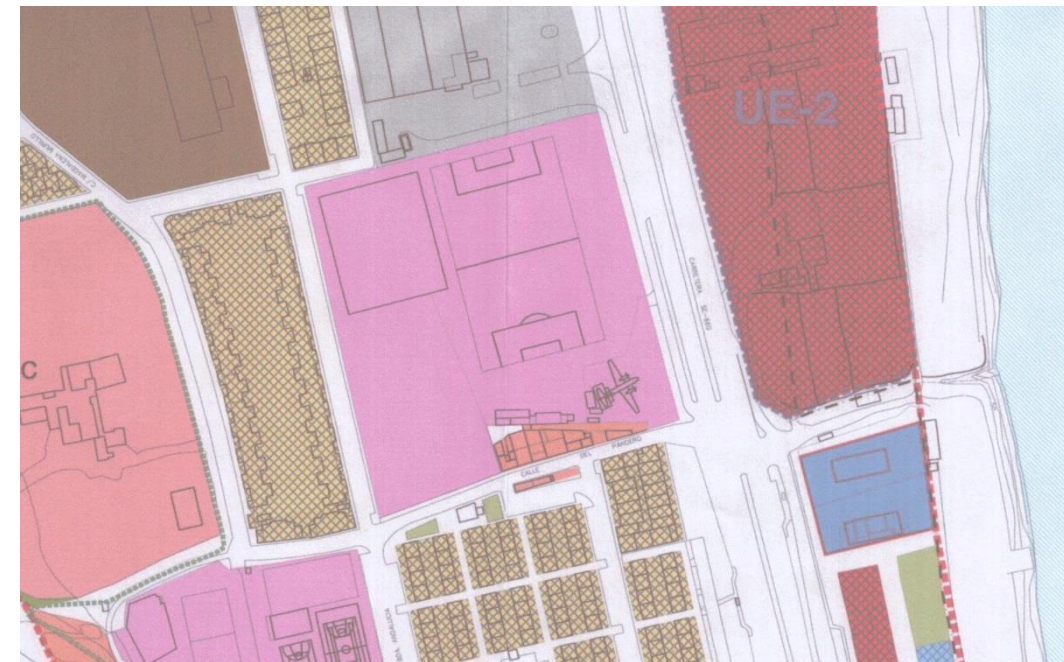
El planeamiento municipal en Gelves lo constituyen el Plan General de Ordenación Urbana, que fue Aprobado Definitivamente por la CPOTU de fecha 18 de marzo de 2005, y su Adaptación Parcial a la LOUA, aprobada posteriormente por el Pleno Municipal con fecha de 14 de octubre de 2008. Este segundo documento incorpora las determinaciones de ordenación estructural, propias de sus contenidos específicos, y se mantienen vigentes el resto de determinaciones de ordenación pormenorizada del PGOU.

En ambos documentos la manzana del Polideportivo Municipal, situada entre la carretera Sevilla Coria y la Calle Córdoba, se califica a nivel estructural como Sistema General de Equipamientos, con la misma delimitación, y en la documentación gráfica del PGOU se establece además la ordenación pormenorizada como Equipamiento Deportivo.



Plano de la Adaptación Parcial a la LOUA Detalle.

En la delimitación de la Manzana dotacional, se excluye una pequeña parte situada al sur, con frente de fachada al callejón El Pandero, que alberga parias parcelas con usos residenciales, con patios traseros medianeros con el lindero del campo de futbol, y que se excluye de la calificación, del resto de la parcela del campo de futbol, que sin embargo tiene su acceso de vestuarios en su trasera, y por tanto se califica como viario un pequeño espacio triangular entre los edificios residenciales y el edificio de vestuarios del campo de futbol, que separa ambas fincas, aunque este espacio peatonal, no tiene conexión directa con el Callejón de los Panderos (El acceso



Plano de Calificación del Suelo del PGOU. Detalle.

La superficie del conjunto de la Manzana calificada como SSGG Deportivo es de 21.192 m² conforme a la superficie de las tres parcelas que lo conforman, que se reflejan en los datos de superficies del catastro.

En la Memoria Justificativa del PGOU, se asigna a este SSGG de la parcela del Pabellón Cubierto y el Campo de Futbol una superficie ligeramente superior de 22.800 m².

Pero el dato fundamental que aporta el PGOU es su diagnóstico y valoración de los déficits y superávits de las distintas dotaciones de equipamiento que existen en la población, (apartado 6.5 de la Memoria Justificativa del PGOU, en la que se define con bastante claridad, que existe un importante superávit de suelo destinado a equipamientos deportivos, respecto a los estándares de referencia, y sin embargo también se define un importante déficit de superficie de suelo destinada a equipamiento sanitario.

Esta valoración de las necesidades de distribución más equilibrada de las superficies destinadas a los distintos tipos de equipamientos pormenorizados es la principal justificación de la iniciativa de la presente Modificación del Plan, a fin de realizar una mejor redistribución y funcionalidad de los suelos dotacionales públicos disponibles, con el fin de posibilitar la ampliación de las nuevas dotaciones de equipamiento necesarias o más deficitarias, como es la necesidad de construcción de un nuevo Centro de Salud, utilizando para su construcción un suelo público vacante, que no es necesario para su uso como instalación deportiva.

El objetivo de la Modificación será por tanto el cambio de la calificación urbanística de parte de la parcela actual destinada a SSGG Deportivo, (la parte de la parcela actualmente vacante, que se sitúa al sur del pabellón cubierto en la esquina de la calle Córdoba y el Callejón del Pandero de superficie aproximada 5.000 m²), manteniendo la calificación de Sistema General de Equipamiento, pero cambiando el uso pormenorizado a SIPS,

Servicio de Interés Público y Social , en el que se encuadra el uso de equipamiento sanitario.

La delimitación precisa de alineaciones de la nueva parcela destinada al uso sanitario se ajusta inicialmente, a los linderos de la parcela actual delimitada en el catastro y que se materializa en el terreno por el vallado occidental del Campo de Fútbol, y a los linderos del Pabellón Cubierto.

No obstante, en el desarrollo de la tramitación de la presente Innovación, estas alineaciones podrán ser objeto de ajuste y posible reducción, por parte del propio Ayuntamiento, cuando se concrete con mayor precisión, la superficie neta de parcela necesaria para la construcción del centro de Salud.

3. Cuadro de Superficies del ámbito de la Innovación

ZONIFICACION	SUPERFICIE
Parcela Equipamiento Deportivo	4.694 m ²
Parcela Equipamiento SIPS	2.879 m ²
Viarío Publico (Callejón más Centro Transformación)	173 m ²
TOTAL INNOVACION	7.746 M²

4. Ámbito en el que la ordenación propuesta altera a la ordenación vigente.

El ámbito en el que la presente Innovación altera el vigente Planeamiento General Municipal de Gelves es el identificado en el Plano N° 1, Estado actual y Delimitación del ámbito de la Innovación.

5. Ámbito en el que se suspende la ordenación o los procedimientos de ejecución. Duración de la suspensión.

A la vista del objeto y finalidad de la Innovación no es necesaria la suspensión de la ordenación vigente.

En Gelves septiembre de 2023.

Redactores:

Fdo. Juan Carlos Muñoz Zapatero

Fdo. Carlos W. Cañadas Sánchez Yebra

Arquitecto Colegiado n° 2.498 COAS

Arquitecto Colegiado n° 6.798 COAS

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATEGICO

EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA SIMPLIFICADA

**INNOVACION
PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA
CAMBIO DE CALIFICACION DE PARCELA DOTACIONAL
EN PABELLON CUBIERTO MUNICIPAL A SIPS**

GELVES [SEVILLA]

FEBRERO - 2024

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Promotor:
AYUNTAMIENTO DE GELVES
CIF P-4104400-1

Técnico Redactor:
JOSE JULIO CLEMENTE GUERRERO
Arquitecto
Colegiado COAS n° 5072

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	1/65



DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATEGICO

INDICE

1.	INTRODUCCION: FUNDAMENTOS, CONTENIDO Y CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN	3
1.1.	La Innovación del PGOU de Gelves para Cambio de Calificación de parcela Dotacional del Pabellón Cubierto deportivo Municipal a SIPS	3
1.1.1.	Iniciativa de la Innovación del PGOU	3
1.1.2.	Objetivo de la Innovación del PGOU. Naturaleza del documento urbanístico	3
1.2.	Naturaleza y Objeto del Documento Ambiental Estratégico	4
1.3.	Proceso de integración de los Documentos Técnicos	4
1.3.1.	Criterios Generales para la Evaluación Ambiental	4
1.3.2.	Integración de las determinaciones técnicas	5
1.3.3.	Estructuración del Documento Ambiental Estratégico	5
2.	DESCRIPCION DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO	6
2.1.	Descripción del Área de estudio	6
2.1.1.	Ámbito Territorial	6
2.1.2.	El ámbito de la Innovación del PGOU. Descripción del Estado Actual	8
2.2.	Objetivos de la Innovación del PGOU	10
2.2.1.	Planeamiento de Aplicación Vigente	10
2.2.2.	Objetivos y Propuesta Urbanística	10
2.3.	Localización sobre el Territorio de los Usos Globales e Infraestructuras	11
2.3.1.	Usos Globales en el Territorio	11
2.3.2.	Infraestructuras en el Territorio	11
2.4.	Descripción de las Infraestructuras asociadas a la Gestión del Agua, los Residuos y la Energía, Dotaciones de Suelo	12
2.4.1.	Ciclo del Agua	12
2.4.2.	Red Eléctrica	12
2.4.3.	Telecomunicaciones	12
2.4.4.	Gestión de Residuos Urbanos	12
2.4.5.	Infraestructuras existentes en el ámbito	12
2.5.	Descripción básica de las Alternativas consideradas	13
2.6.	Desarrollo previsible de la Innovación del PGOU	13
3.	ESTUDIO Y ANALISIS AMBIENTAL	14
3.1.	Descripción Ambiental del Medio del Ámbito de Actuación y su Entorno. Acercamiento y Análisis Inicial	14
3.1.1.	Medio Físico	14
3.1.2.	Riesgos Naturales o Tecnológicos	15
3.1.3.	Elementos Biológicos	15
3.1.4.	Paisaje y Unidades Ambientales	16
3.1.5.	Valoración de Áreas Ambientales Relevantes	16
3.2.	Descripción de los Usos del Suelo Actuales y Previsos	16
3.2.1.	Usos Actuales	16
3.2.2.	Usos Previsos	16
3.3.	Análisis de Necesidades y Disponibilidad de Recursos Hídricos	16
3.3.1.	Estándares de Referencia	16
3.3.2.	Demanda Existente Cubierta y Estimación de Nuevas Necesidades. Análisis y Valoración	17
3.4.	Descripción de los aspectos Socioeconómicos	17
3.4.1.	Población y Demografía	17
3.4.2.	Actividades Productivas	17

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4N4LHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4N4LHEK3RPHCMR6CY	Página	2/65



3.5.	Afecciones Sectoriales en el Ámbito de Actuación	18
3.5.1.	Carreteras	18
3.5.2.	Vías Pecuarias	18
3.5.3.	dominio Público Hidráulico	18
3.5.4.	Afecciones Aeronáuticas	18
3.5.5.	Bienes Patrimoniales	18
3.6.	Normativa Ambiental de Aplicación	18
3.6.1.	Normativa Marco Urbanística, Territorial y Ambiental	18
3.6.2.	Normativa Sectorial Ambiental	19
4.	ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE ORDENACION	21
4.1.	Alternativas consideradas	21
4.1.1.	Alternativa CERO	21
4.1.2.	Alternativa UNO	21
4.1.3.	Alternativa DOS	22
4.2.	Valoración general de las Alternativas	22
4.2.1.	Aspectos Generales Valorados	22
4.2.2.	Justificación de la Alternativa de Ordenación elegida	23
5.	IDENTIFICACION Y VALORACION DE IMPACTOS AMBIENTALES	23
5.1.	Impactos ambientales inducidos por la Innovación del PGOU	24
5.2.	Identificación de impactos	24
5.2.1.	Acciones impactantes inducidas por el planeamiento	24
5.2.2.	Factores impactados medioambientales. Influencia directa	25
5.2.3.	Análisis matricial causa-efecto	26
5.3.	Valoración de impactos inducidos por las determinaciones del Planeamiento	30
5.3.1.	Valoración de Impactos Inducidos Directos	30
5.3.2.	Valoración de otros impactos Inducidos	32
5.3.3.	Valoración de Factores relacionados con el Cambio Climático	32
5.4.	Análisis de los riesgos ambientales derivados del planeamiento. Seguridad Ambiental	32
6.	INCIDENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMATICO	34
6.1.	Análisis de la Vulnerabilidad al Cambio Climático	34
6.1.1.	Análisis sectorial de la vulnerabilidad sobre el municipio de Gelves. Repercusión sobre el ámbito de actuación	34
6.1.2.	Otras repercusiones locales del Cambio Climático	36
6.1.3.	Conclusiones sobre la Vulnerabilidad del ámbito de actuación al Cambio Climático	36
6.2.	Medidas para reducir la emisión de GEI y prevenir los efectos del cambio climático	36
6.3.	Coherencia con el Plan Andaluz de Acción por el Clima	37
6.4.	Evaluación de las medidas adaptadas. Indicadores	38
6.5.	Análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero	40
7.	INCIDENCIA SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES	41
7.1.	Planificación Territorial	41
7.1.1.	El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía [POTA]	41
7.1.2.	Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla [POTAUS]	42
7.1.3.	Otros Planes	43
7.2.	Planificación Sectorial de carácter autonómico	43
7.2.1.	Plan de Prevención de Averías e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces	43
7.2.2.	Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte	43
7.2.3.	Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía	44
7.2.4.	Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética	44
8.	MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CORRECCIÓN AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO	45
8.1.	Medidas Protectoras y Correcciones relativas al Planeamiento propuesto	45
8.2.	Medidas específicas relacionadas con el Consumo de Recursos Naturales y el modelo de Movilidad y Accesibilidad Funcional	48
8.3.	Medidas específicas relativas a la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático	48
9.	PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLANEAMIENTO	53
9.1.	Métodos para el Control y Seguimiento de las Actuaciones, de las Medidas Protectoras y Correcciones y de las Condiciones Propuestas	53
9.2.	Programa de Vigilancia Ambiental	53
9.2.1.	Objetivos	53
9.2.2.	Metodología	54
9.2.3.	Vigilancia y seguimiento de las medidas correctoras	54
10.	SINTESIS	56
10.1.	Consideraciones Preliminares	56
10.2.	Descripción de las Determinaciones de Planeamiento	57
10.2.1.	Ámbito de Actuación del Planeamiento. Situación Actual	57
10.2.2.	Exposición de los Objetivos del Planeamiento	58
10.3.	Caracterización Ambiental. Estudio y análisis ambiental del medio en el ámbito de actuación	59
10.3.1.	Descripción del medio	59
10.3.2.	Usos del Suelo Actuales y Previstos	59
10.3.3.	Análisis de Necesidades y Disponibilidad de Recursos Hídricos	60
10.3.4.	Identificación de las Afecciones a Dominios Públicos	60
10.4.	Estudio y Análisis de Alternativas	60
10.4.1.	Descripción Básica de las Alternativas	60
10.4.2.	Justificación de la Alternativa de Ordenación elegida	61
10.5.	Incidencia Ambiental. Identificación de Impactos y Medidas Correctoras	61
10.5.1.	Valoración de Impactos Detectados – Influencia Directa	61
10.5.2.	Impactos Medio Ambientales derivados del Cambio Climático	62
11.	REDACCION DEL DOCUMENTO	64

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4N4LHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4N4LHEK3RPHCMR6CY	Página	3/65



1. INTRODUCCION: FUNDAMENTOS, CONTENIDO Y CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN

1.1. La Innovación del PGOU de Gelves para Cambio de Calificación de parcela Dotacional del Pabellón Cubierto Deportivo Municipal a SIPS

1.1.1. Iniciativa de la Innovación del PGOU

El objeto de la **Innovación del Planeamiento General de Ordenación Urbanística [PGOU]** que se evalúa ambientalmente, como instrumento de planeamiento categorizado por la vigente *Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía* [Ley LISTA], es la delimitación y ordenación detallada con cambio de calificación del ámbito del Pabellón Cubierto Deportivo Municipal, para destinar parte del mismo a parcela dotacional de Servicio de Interés Público y Social [SIPS] con destino final sanitario a Centro de Salud.

La **Innovación del PGOU** del ámbito del **Pabellón Cubierto Deportivo Municipal** se realiza por iniciativa pública del **AYUNTAMIENTO DE GELVES**, con CIF P-4104400-I y domicilio a efecto de notificaciones en Plaza Duque de Alba nº 5 de Gelves – 41120 [Sevilla].

El texto urbanístico de la Innovación del PGOU es redactado conjuntamente por los arquitectos Juan Carlos Muñoz Zapatero, colegiado 2.849 perteneciente del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla [COAS] y por Carlos W. Cañada Sanchez-Yebra colegiado nº 6798 del COAS.

1.1.2. Objeto de la Innovación del PGOU. Naturaleza del documento urbanístico

El ámbito de estudio se centra en la manzana del Pabellón Cubierto Deportivo Municipal de Gelves, situada en el casco urbano entre la travesía de la carretera A-8058 Sevilla-La Puebla del Río [al este], el callejón El Pandero [al sur], la calle Córdoba [al oeste] y la calle Huelva [al norte].

Calificada como sistema general de equipamiento deportivo, actualmente allí se localiza el campo de fútbol y pabellón cubierto municipal así como las instalaciones complementarias del Club Deportivo Gelves, existiendo una parte de la manzana en su esquina suroeste vacía y sin uso.

El fin último de la actuación es destinar la parte vacía de la manzana del Pabellón Cubierto Deportivo Municipal a la construcción de un Centro de Salud, siendo por tanto el **objeto de la Innovación del PGOU la modificación de la calificación urbanística** de parte de la parcela de sistema general de equipamiento deportivo actual **a sistema general de equipamiento de interés público y social SIPS**.

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	4/65



Esta propuesta debe formalizarse a través de la figura de Innovación de Planeamiento General categorizada en la en la vigente Ley LISTA como "Instrumento de ordenación urbanística general".

1.2. Naturaleza y Objeto del Documento Ambiental Estratégico

Este Documento Ambiental Estratégico [DAE] se formula en correspondencia con la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística para cambio de calificación de parcela dotacional en el Pabellón Cubierto deportivo Municipal de Gelves [Sevilla].

Por un lado, según las determinaciones contenidas en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental [legislación estatal], la propuesta contenida en este instrumento de planeamiento, descritos inicialmente en el apartado anterior, tendrán la consideración de modificación menor tal como se contempla en su artículo 5.2.f)

Artículo 5. Definiciones

2. A los efectos de la evaluación ambiental estratégica regulada en esta ley, se entenderá por:

f) «Modificaciones menores»: cambios en las características de los planes o programas ya adoptados o aprobados que no constituyen variaciones fundamentales de las estrategias, directrices y propuestas o de su cronología pero que producen diferencias en los efectos previstos o en la zona de influencia.

Por otro lado, conforme a la normativa marco autonómica ambiental, Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental [GICA] la presente propuesta, como innovación del planeamiento general, deberá estar sometida a **evaluación ambiental estratégica simplificada**:

Artículo 40. Evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación urbanística

4. Se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada:

a) El planeamiento general así como sus innovaciones [...]

El comienzo de la tramitación se produce con la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica [simplificada] por el órgano responsable de la tramitación administrativa acompañada del borrador del plan y del documento ambiental estratégico.

En este sentido, la LISTA establece en el artículo 77 "Avance" que este documento es preceptivo en los instrumentos de ordenación urbanística general y que el mismo tendrá la consideración de borrador del plan a los efectos del procedimiento ambiental.

Por tanto, la documentación integrada en la Innovación del PGOU responde a los requerimientos tanto urbanísticos como ambientales propios de esta fase inicial del procedimiento y queda estructurada en los siguientes documentos:

- Avance Urbanístico [Borrador del Plan]
- Planos
- Documento Ambiental Estratégico.
- Resumen No Técnico [Documento Ambiental Estratégico]

1.3. Proceso de integración de los Documentos Técnicos

1.3.1. Criterios Generales para la Evaluación Ambiental

El Documento Ambiental Estratégico es en sí una valoración comparativa del territorio de estudio sin intervención, con aquel que resultaría de la aplicación de las determinaciones emanadas del texto urbanístico.

La Innovación del PGOU en el ámbito del Pabellón Cubierto deportivo Municipal, situado dentro del propio núcleo urbano de Gelves, debe perseguir la coordinación, la articulación y la subsidiariedad que emana de las estrategias de ámbito suprarregional y asumir las incidencias de otras políticas sectoriales, entendiendo el territorio como base para el equilibrio entre regiones diversas.

Desde la Estrategia Territorial Europea se plantea la importancia de conseguir un alto grado de colaboración entre las distintas administraciones competenciales para alcanzar por igual en todas las regiones de la UE los objetivos fundamentales de las políticas comunitarias. El marco europeo es, por tanto, orientación y referencia para los Estados miembros, sus autoridades regionales y locales en las políticas de desarrollo territorial orientadas a conseguir un desarrollo equilibrado y sostenible del territorio mediante la consecución de tres políticas fundamentales:

- La cohesión económica y social.
- La conservación y gestión de los recursos naturales y del patrimonio cultural.
- La competitividad más equilibrada del territorio europeo. Medio ambiente así como la solución más sencilla.

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	5/65



1.3.2. Integración de las determinaciones técnicas

El Estudio Ambiental Estratégico y la Innovación del PGOU en el ámbito del Pabellón Cubierto Deportivo Municipal son documentos cuyas determinaciones están enfocadas a la mejora de la calidad de las ciudades y del medio natural. El primero es parte integrante del proceso de control y evaluación, a través del cual se evaluará la viabilidad ambiental de la actuación y se garantizará la incorporación de criterios de sostenibilidad; y el texto de urbanístico, por su parte, contendrá las medidas preventivas y correctoras que se derivan del mismo.

El proceso de elaboración conjunta de ambos documentos permite la máxima integración de la componente ambiental en las determinaciones de la Innovación del PGOU [desde su entendimiento como instrumento capaz de intervenir en positivo sobre la problemática ambiental existente].

La tramitación urbanística se realizará conforme a la [Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía \[LISTA\]](#) legislación marco de referencia a nivel autonómico.

1.3.3. Estructuración del Documento Ambiental Estratégico

En conformidad a la Ley GICA, y complementando la descripción básica ambiental del área de estudio y las afecciones sobrevenidas, el presente **Documento Ambiental Estratégico** atenderá al menos a los aspectos recogidos en:

- [Artículo 39.1](#) Procedimiento de la evaluación ambiental estratégica simplificada para la emisión del informe ambiental estratégico.
- [Anexo II-B\)](#) Documentación para la formalización del "Estudio ambiental estratégico de los instrumentos de planeamiento urbanístico"

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	6/65



2. DESCRIPCION DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO

2.1. Descripción del Área de estudio

2.1.1. Ámbito Territorial

Encuadre geográfico. Localización

El municipio de Gelves está situado al oeste de la provincia de Sevilla en la comarca de El Aljarafe, a una distancia de 8 km de la capital provincial y autonómica. Tiene una extensión superficial de 8,29 km² y una altitud de 5 msnm [referida al núcleo urbano].

La población total del municipio es de 10.317 habitantes [Instituto Estadística y Cartografía de Andalucía -IECA- a 1/enero/2022].

Está constituido por un núcleo urbano principal, con dos zonas diferenciadas: el casco histórico en la parte inferior junto a la vega del río Guadalquivir, y la parte superior en la comisa del Aljarafe sobre las que se disponen algunas urbanizaciones residenciales.

El territorio municipal linda al norte con el municipio de San Juan de Aznalfarache; al este con el término de Sevilla, al sur con el término de Palomares del Río, y al oeste con el término de Mairena del Aljarafe.

El municipio de Gelves se inserta geográficamente en el **ámbito de la comarca de El Aljarafe** con influencia clara de la vega del río Guadalquivir, formando parte del **área metropolitana de la Aglomeración Urbana de Sevilla** con otros cuarenta y seis municipios, que, a su vez, se organizan en diferentes entes que gestionan aspectos sectoriales.

Gelves en el POTa

Respecto a la ordenación determinada por el **Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía [POTA]** puede indicarse que el término de Gelves pertenece a:

- Dominio Territorial Valle del Guadalquivir
- Unidad Territorial Centro Regional de Sevilla
- Modelo Territorial / Jerarquía Ciudad de los Centros Regionales

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	7/65



Sobre el Modelo Territorial

Por su jerarquía, tamaño y funcionalidad en su propio entorno, el núcleo urbano de Gelves, Aljarafe es considerado por el POTa como "Ciudad del Centro Regional".

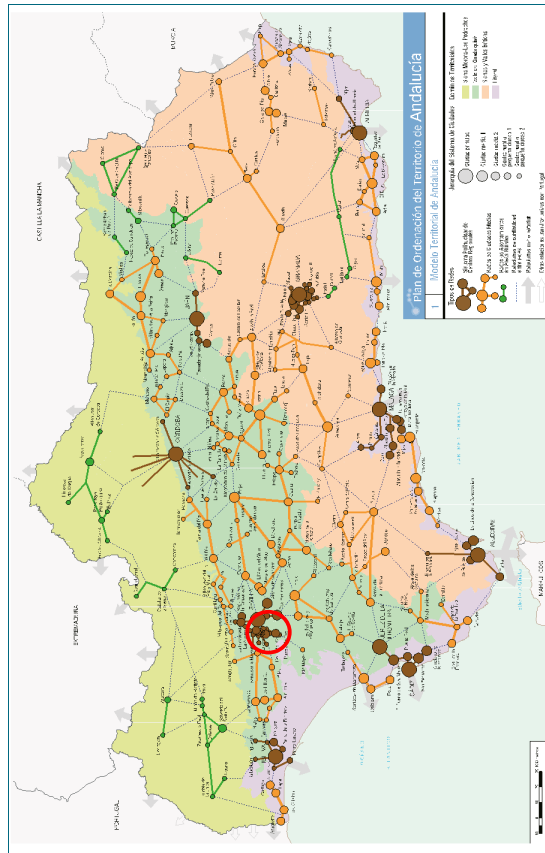


Imagen 2 / 01 – POTa Modelo Territorial de Andalucía

Sobre los Dominios Territoriales

El término municipal de Gelves al completo se encuentra en el Dominio Territorial del Valle del Guadalquivir.

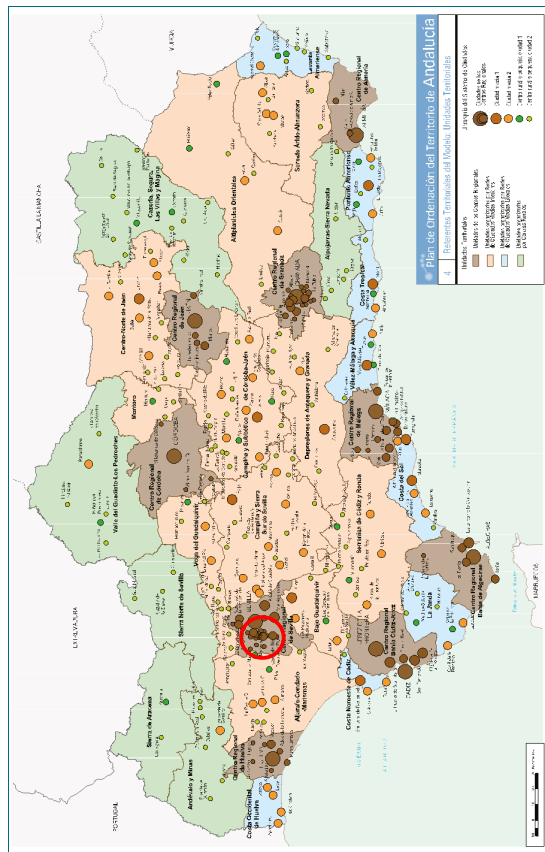


Imagen 2 / 02 – POTa Referentes en el Modelo de Unidades Territoriales de Andalucía

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4N1LHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4N1LHEK3RPHCMR6CY	Página	8/65



Gelves en el POTAUS

En coherencia con el POTIA, el **Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla [POTAUS]** apuesta principalmente sobre este municipio por:

- Mantener el actual sistema de asentamientos, en el que Gelves mantiene una relación primordial y directa con la Ciudad Central, formando parte de la primera corona metropolitana.
- Establecer directrices al planeamiento urbanístico con el objetivo de favorecer la prevención, minimización y corrección de los impactos sobre el medio ambiente, así como la requalificación de la ciudad existente para reducir las necesidades de consumo de suelo y optimizar el uso del patrimonio edificado, en paralelo con las propuestas de nuevos desarrollos.

Desde la entrada en vigor del POTAUS no son de aplicación las determinaciones del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Sevilla [PEPMF-SE] sobre el término municipal de Gelves.

2.1.2. El ámbito de la Innovación del PGOU. Descripción del Estado Actual

Localización

La Innovación del Planeamiento General de Gelves se realiza sobre las parcelas incluidas en la manzana del Pabellón Cubierto deportivo y el Campo de Fútbol Municipal, clasificado como suelo urbano, con calificación asignada de sistema general de equipamiento deportivo.

Este conjunto dotacional se sitúa en el interior del núcleo urbano consolidado de Gelves en la margen oeste de la travesía de la Carretera A-8058 Sevilla-La Puebla del Río, siendo visible desde la misma.

El conjunto de esta dotación tiene una superficie total de 21.192 m² por medición de la cartográfica catastral y de la cartografía del PGOU. Cabe indicar que existe una pequeña discrepancia respecto a la superficie reflejada en la documentación escrita del PGOU de 22.800 m² no relevante a los efectos del presente documento.

En la delimitación de la manzana dotacional se excluye una pequeña parte situada al sur, con frente de fachada al callejón El Pandero, que alberga varias parcelas con usos residenciales, cuyas edificaciones disponen de patios traseros medianeros con el lindero del campo de fútbol. El acceso a las instalaciones del campo de fútbol se realiza por el cuerpo de vestuarios a través de servidumbre de paso por la parcela municipal actualmente desocupada.

Delimitación del Ámbito

El **ámbito de la innovación** se delimita sobre la parte de la parcela de uso deportivo actualmente vocante en la esquina suroeste de la manzana, situada entre la tapia occidental del campo de fútbol y la calle Córdoba, correspondiendo límite norte a la alineación del Pabellón Cubierto y por el sur a la fachada del callejón de los Panderos.

Afecta a única parcela catastral con referencia **3573304QB6337S**, correspondiente con la siguiente distribución:

- **Superficie total Parcela Catastral / Ámbito Actuación** **7.746 m²**
 - Equipamiento Deportivo [Pabellón Cubierto parte norte] 7.332 m²
 - Centro de Transformación [Infraestructura] 14 m²

La propiedad del suelo es titularidad del Ayuntamiento de Gelves.



Imagen 2 / 03 – Vista aérea del ámbito de actuación [Fuente Google Maps]

Relieve

El terreno es sensiblemente llano y no tiene incidencia en la ordenación urbanística.

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	9/65



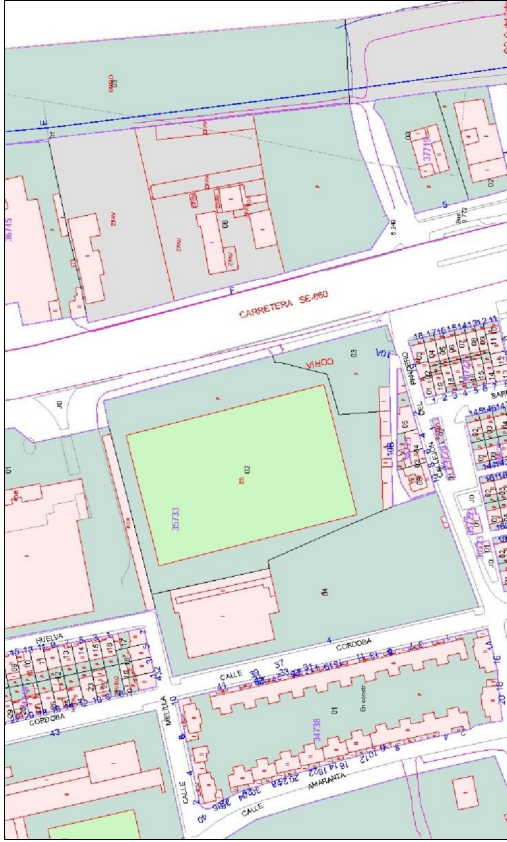


Imagen 2 / 04 – Parcelario Catastral

Usos del terreno y construcciones existentes

La manzana del Pabellón Cubierto deportivo municipal [sistema general de equipamiento deportivo] se encuentra actualmente ocupada por varias edificaciones e instalaciones.

La parcela mayor situada en la zona este de la manzana, presenta fachada a la travesía de la carretera Sevilla-La Puebla del Río y está ocupada por el **Campo de Fútbol** y sus instalaciones anexas de vestuarios y zona de esparcimiento. El acceso se produce a estas instalaciones se realiza a través de la propia finca de estudio [catastral 3573304QB6337] en paralelo a la fachada lateral de las edificaciones residenciales del Callejón del Pandero [existencia de servidumbre de vistas].

En la parte sur de la manzana, formando medianera con las edificaciones de vestuarios del campo de fútbol, se sitúan una agrupación de **viviendas adosadas**, con fachada urbana al callejón del Pandero y patios traseros sobre la medianería de las edificaciones de los vestuarios referidos.

Al oeste de la manzana, en la fachada hacia la calle Córdoba se localiza la **parcela objeto de la presente innovación**. Parcialmente ocupada en su mitad norte por el edificio del Pabellón Cubierto deportivo, resta vacía y sin uso en su mitad sur, con la ligera excepción de centro de transformación que ocupa 14 m² en la fachada al Callejón del Pandero.

Febrero 2024

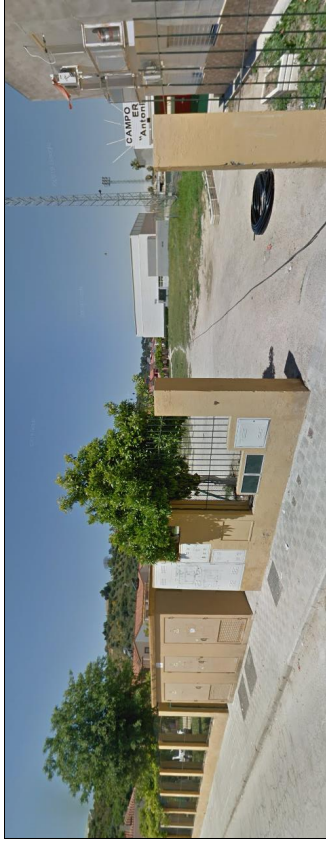


Imagen 2 / 05 – Vista actual –S– desde callejón el Pandero

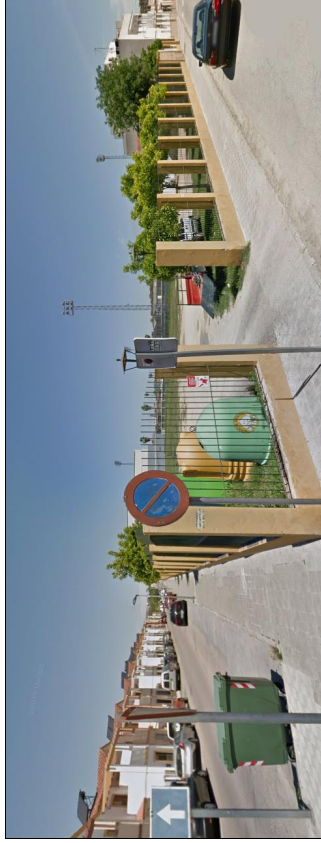


Imagen 2 / 07 – Vista actual –SW– desde esquina c/Córdoba con callejón del Pandero

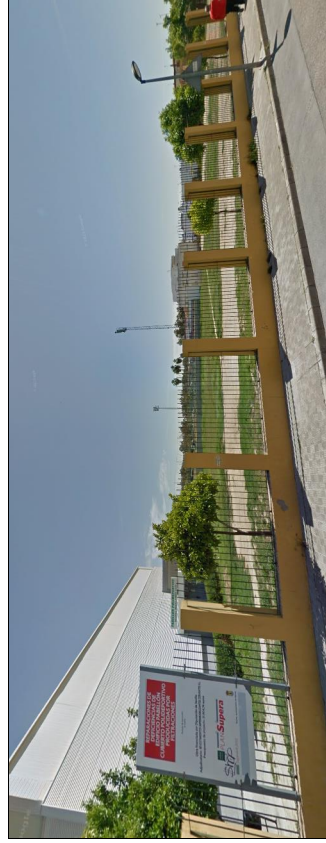


Imagen 2 / 06 – Vista actual –W– desde la c/Córdoba

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	10/65



Infraestructuras existentes

Todo el entorno y las calles circundantes, con marcado carácter residencial, se encuentran completamente urbanizados.

Están garantizados los suministros de infraestructuras urbanas, abastecimiento de agua, saneamiento, electricidad, alumbrado público, y telecomunicaciones.

2.2. Objetivos de la Innovación del PGOU

2.2.1. Planeamiento de Aplicación Vigente

El planeamiento general vigente en el municipio de Gelves lo constituye el conjunto documental del:

- Plan General de Ordenación Urbanística [PGOU], aprobado definitivamente el 18/03/2005 y con Texto Refundido aprobado el 18/07/2006.
- Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA [Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobado el 14/10/2008.

Viniendo a establecer las siguientes determinaciones sobre la parcela:

- Clasificación del Suelo: Urbano [Consolidado]
- Calificación: Sistema General de Equipamientos

2.2.2. Objetivos y Propuesta Urbanística

En la propia Memoria Justificativa del PGOU [apartado 6.5] ya se realizaba diagnóstico y valoración cuantitativa de las distintas dotaciones de equipamiento que existen en la población, definiendo con claridad que existía un significativo superávit de suelo destinado a equipamientos deportivos respecto a los estándares de referencia, indicando por el contrario déficit de superficie de suelo destinada a equipamiento sanitario.

Estas necesidades de una distribución más equilibrada de las superficies destinadas a equipamientos siguen estando presentes en la actualidad.

Así la principal justificación de la iniciativa de esta innovación del PGOU se fundamenta en la búsqueda de una mejor redistribución y funcionalidad de los suelos dotacionales públicos disponibles, al objeto de posibilitar la ampliación de las nuevas dotaciones de equipamiento necesarias o más deficitarias, como es el caso de los equipamientos de carácter sanitario para la construcción de un nuevo Centro de Salud, usando para ello suelo público vacante que no es necesario para el uso deportivo actualmente asignado.

Urbanísticamente, la nueva propuesta que recoge la **Innovación del PGOU:**

- Conserva la clasificación de suelo urbano vigente.
- Se centra en el cambio parcial de la calificación urbanística pormenorizada de la parcela catastral 3573304QB6337 destinada a sistema general de equipamiento, así:
 - o La **parte norte** de la parcela, donde actualmente se levanta el Pabellón Cubierto municipal, mantiene su uso pormenorizado deportivo actual.
 - o La **parte sur** de la parcela cambia el uso pormenorizado a Servicio de Interés Público y Social [SIPS] en el que se encuadra el uso de equipamiento sanitario.
- La delimitación de alineaciones de la nueva parcela destinada al uso dotacional sanitario se ajusta a los linderos de la parcela catastral actual a la calle Córdoba [este] y Callejón El Pandero [sur].
 - o Complementariamente también se procederá a resolver en el ajuste de las alineaciones finales de la nueva parcela resultante en coherencia con el mantenimiento del acceso peatonal al Campo de Fútbol desde el callejón del Pandero y las servidumbres de vistas y accesos de las edificaciones residenciales delanteras mediante la creación de nueva calle peatonal de registro interno.

El conjunto de la Modificación por su contenido, afecta exclusivamente a parámetros de carácter pormenorizado del planeamiento vigente, ordenación detallada conforme a la Ley LSTA, considerando que no se altera el carácter estructural de la calificación como Sistema General de Equipamiento actuando solo en la asignación del uso pormenorizado de la calificación de los distintos tipos de equipamiento, pasando de Deportivo a SIPS Sanitario.

Las modificaciones de las determinaciones de ordenación detallada del ámbito previstas en el PGOU posibilitan la posterior ejecución directa del acto de edificación, no siendo necesario formular con posterioridad instrumentos de ordenación urbanística detallada, ni realizar gestión de planeamiento u obras de urbanización [se mantienen las alineaciones y rasantes ya consolidadas].

A nivel **cuantitativo** se proponen los siguientes valores superficiales:

- **Superficie total Ámbito Actuación** **7.746 m²**
 - o Equipamiento Deportivo [Pabellón Cubierto parte norte] 4.694 m²
 - o Equipamiento SIPS – Sanitario 2.879 m²
 - o Vialidad peatonal de registro interno 159 m²
 - o Centro de Transformación [Infraestructura] 14 m²

No se generan viviendas.

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	11/65



Ambientalmente la **Innovación del PGOU** tiene entre sus objetivos:

- Procurar el aprovechamiento racional del **recurso suelo**, observando las necesidades y demandas reales de la población y disponiendo de actuaciones encaminadas a ello.
- Velar por la implantación de una morfología edificatoria que genere una **imagen urbana ordenada**.
- Respecto al **ciclo integral del agua**:

- Garantizar el abastecimiento del conjunto de la actuación urbanística, tanto para las edificaciones ya existentes como aquellas que adicionalmente pueda albergar dentro de los parámetros urbanísticos que les sea de aplicación.
- Proponer la revisión completa, y en su caso la conexión pertinente si fuese necesario, de las redes actuales de abastecimiento como de alcantarillado perimetrales, así como la reparación de las deficiencias que pudiesen existir.
- Comprobar la conexión de la red de saneamiento del ámbito con la correspondiente infraestructura del ciclo urbano del agua.
- Fomentar la reutilización de aguas residuales.

- Potenciar la implantación de especies xerófitas propias del clima mediterráneo preferentemente autóctonas, y no utilizar agua potable para riego de los espacios libres.

- Respecto a la **movilidad y calidad del aire** han de atender a la casuística particular de la actuación: encuadrado en trama urbana consolidada, conectada a malla viaria interna y con acceso directo a la travesía de la carretera A-8058 Sevilla-La Puebla del Río, eje principal rodado del municipio.

- Respecto a la **eficiencia energética**, el documento urbanístico pondrá en marcha acciones de eficiencia energética y de estímulo del ahorro y racionalización de la energía.

Así se deberá desarrollar una arquitectura respetuosa con el medio ambiente, desde el punto de vista del ahorro energético en toda nueva edificación dotacional y de servicios mediante la utilización de sistemas pasivos como el aislamiento y la incorporación de instalaciones receptoras de energías alternativas.

- Condiciones igualmente aplicables a aquellas construcciones existentes que se pretendan adecuar, reformar o completar dentro de los procedimientos reglados oportunos para su reconocimiento pleno.

La completa reforma urbanística de esta extensión tan pequeña de suelo urbano, previamente consolidado, no supone un deterioro del entorno rural, y está encaminada sobre todo a su recalificación no existiendo en el ámbito especies protegidas que necesiten ser preservadas ni elementos de especial protección significativamente edificadas y urbanizadas.

2.3. Localización sobre el Territorio de los Usos Globales e Infraestructuras

2.3.1. Usos Globales en el Territorio

Tradicionalmente, **sobre el territorio la actividad agrícola y las industrias de primera transformación**, vinculadas sobre todo al cultivo del olivar, han venido siendo uno de los principales sectores económicos de los municipios que conforman la comarca del Aljarafe.

Sin embargo, el importante desarrollo urbanístico habido en los últimos años en el municipio de Gelves, con fuerte influencia en el área metropolitana de Sevilla, ha incrementado las actividades y usos productivos característicos de medios más urbanos.

Sobre este término municipal se dispone un núcleo urbano principal con bolsas de terreno en desarrollo.

Este **sistema urbano**, se caracteriza por tener un **uso predominante residencial** con un desarrollo **complementario también albergan zonas con usos mixtos o zonas industriales**, principalmente situadas en sus perímetros.

2.3.2. Infraestructuras en el Territorio

INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

Debido a la ubicación geográfica, el territorio está atravesado por una extensa red de infraestructuras viarias que vienen a intercomunicar los distintos municipios de la comarca del Aljarafe y de estos con el resto del área metropolitana de Sevilla.

El acceso viario al municipio de Gelves se realiza a través de la **red de carreteras**, pudiéndose nombrar entre ellas los tramos de:

Red Complementaria Metropolitana –Autonómica-

- Carretera A-8058, de Sevilla a La Puebla del Río.

La travesía urbana de esta vía se convierte en el verdadero eje articulador rodado del núcleo urbano.

Red Provincial –Diputación de Sevilla-

- Carretera SE-657, de Gelves a Palomares del Río.

En términos generales, el estado de la red viaria de Gelves es aceptable en cuanto al estado de conservación de la misma.

OTRAS INFRAESTRUCTURAS - METRO

No dispone de otras infraestructuras de comunicación de las carreteras mencionadas.

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	12/65



2.4. Descripción de las Infraestructuras asociadas a la Gestión del Agua, los Residuos y la Energía. Dotaciones de Suelo

2.4.1. Ciclo del Agua

ABASTECIMIENTO

La red de abastecimiento de agua en el municipio de Gelves está gestionada por ALJARAFESA, entidad encargada de prestar el servicio.

Atendiendo a la singular estructura urbana se dispone de:

- Plataforma-Cornisa [zona alta urbana diferenciada] mediante ramales de acceso y alimentación a través de las redes que discurren desde Mairena del Aljarafe.
- Casco Histórico y áreas de desarrollo de la Vega [zona urbana baja] por arteria de alimentación de diámetros de 450 y 500 mm que discurre por la margen derecha de la autovía [dirección Coria del Río].

La red de abastecimiento de distribución de servicio se dispone en malla cerrada, al objeto de equilibrar las pérdidas de carga que se producen de forma que se garanticen presiones mínimas de suministro de al menos 30 m.c.a.

SANEAMIENTO

La red de saneamiento está también gestionada por ALJARAFESA.

Por su disposición orográfica [zona alta de la cornisa, casco histórico en la ladera y nuevos crecimientos en la Vega] el núcleo urbano divide su sistema de saneamiento en distintas cuencas de aportación que, mediante una red de colectores jerarquizados, evacúan las aguas.

Las aguas residuales se canalizan hasta la Depuradora de Aljarafe, situada al pie de la carretera A-8058 hacia el sur ya en el término de Coria del Río, y una vez tratadas se vierten al río Guadalquivir

Las aguas pluviales se conducen directamente al río por varias estaciones de bombeo ubicadas en la proximidad del núcleo urbano.

2.4.2. Red Eléctrica

El suministro de energía eléctrica en la actualidad lo realiza la compañía ENDESA, realizándose el suministro desde las subestaciones de Sevilla y de Palomares del Río.

Las líneas principales de distribución discurren en dirección este-oeste perpendiculares al río Guadalquivir. Salvo excepciones estas grandes líneas discurren por lugares que pueden mantener su carácter libre de edificación, por lo que no serán precisas grandes reformas, sino la ampliación de la red subterránea a medida que se avance en el proceso urbanizador

general del municipio. En los tramos urbanos discurre mayoritariamente en canalizaciones subterráneas.

La entrada de energía al núcleo de población se produce a través de red de transformadores ubicados en distintas zonas del municipio.

2.4.3. Telecomunicaciones

Gelves se encuentra dentro de los radios de cobertura de televisión, tanto digital como terrestre, siendo posible la recepción de las señales de cadenas públicas y privadas. Asimismo, la cobertura que hace posible la recepción de emisoras de radio es adecuada.

Lo mismo sucede con las infraestructuras de telefonía, tanto fija como móvil, las cuales satisfacen las necesidades de cobertura de la zona.

Se disponen de distintas antenas de infraestructuras de comunicaciones distribuidas por todo el núcleo urbano.

2.4.4. Gestión de Residuos Urbanos

El ciclo integral de la gestión de Residuos Sólidos Urbanos [RSU] abarca un abanico muy importante de servicios, desde la recogida domiciliar en la vía pública y transporte a vertedero, pasando por las tareas de apoyo (recogida de enseres, limpieza de isletas de contenedores, etc.) o la gestión de los puntos limpios, hasta el tratamiento de los RSU y asimilables en planta.

La recogida de los residuos sólidos urbanos la realiza la Mancomunidad Guadalquivir, Entidad Local de carácter supramunicipal que presta el servicio a distintos municipios de la comarca, realizando la valoración de los mismos en planta de tratamiento.

2.4.5. Infraestructuras existentes en el ámbito

Existen canalizaciones de abastecimiento de agua, saneamiento, redes de energía eléctrica en baja tensión, y redes de telecomunicaciones, en el entorno periférico urbanizado del ámbito sobre los viarios colindantes, que posibilitan la capacidad del suministro de las nuevas edificaciones dotacionales [sanitarias] que se pretenden implantar sobre la parcela urbana de estudio.

Cabe indicar también la presencia en el mismo de centro de transformación de red de distribución eléctrica en el frente al callejón El Pandero.

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	13/65



2.5. Descripción básica de las Alternativas consideradas

El **objetivo básico de la propuesta** está claramente fijado: modificar la calificación urbanística pormenorizada en parcelas de sistema general de equipamiento (conjunto del Pabellón Cubierto deportivo municipal) al objeto de permitir la implantación de dotaciones de Servicios de Interés Público y Social –SIPS- para uso sanitario (construcción de futuro Centro de Salud).

Atendiendo a esta premisa clara, y a la pequeña escala y alcance de la intervención, la **Innovación del PGOU** de Gelves propone el estudio y valoración de **tres alternativas** para el fin perseguido, manteniendo en ambas el mismo modelo de ciudad compacta y la clasificación de los terrenos como suelo urbano:

- **Alternativa CERO** No realización del Plan [Innovación del PGOU].
 Mantenimiento de las actuales condiciones de desarrollo recogidas en el planeamiento general [parcela dotacional de sistema general de equipamiento deportivo].
- **Alternativa UNO** Formulación de la Innovación del PGOU mediante ajuste puntual de la calificación del suelo dotacional a las necesidades reales y efectivas, destinando parte de parcela de titularidad municipal actualmente desocupada [y uso pormenorizado asignado deportivo] a uso pormenorizado sanitario.
- **Alternativa DOS** Formulación de la Innovación del PGOU con inserción de parcela dotacional SIPS para uso pormenorizado sanitario dentro de actuación de transformación urbanística, que simultáneamente a la obtención del suelo, resolviese otras problemáticas del casco urbano de Gelves [apertura de calles para mejora de circulación rodada interna].

2.6. Desarrollo previsible de la Innovación del PGOU

La integración en el proceso urbanizador de los terrenos de estudio incluidos en la **Innovación del PGOU**, tiene una **previsión de desarrollo homogénea**.

La propuesta específica responde a la necesidad de implementar las determinaciones urbanísticas en el ámbito para facilitar la actuación de mejora urbana, instrumentalizando los mecanismos adecuados.

Por tanto, se entiende que su desarrollo se hará a **CORTO PLAZO**, en la medida que se complete el procedimiento propio de tramitación urbanística y ambiental hasta que adquiera plena vigencia, para después, sin necesidad de formulación de planeamiento de desarrollo, proceder a la edificación y levantamiento de la dotación prevista de Centro de Salud.

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	14/65



3. ESTUDIO Y ANALISIS AMBIENTAL

3.1. Descripción Ambiental del Medio del Ámbito de Actuación y su Entorno. Acercamiento y Análisis Inicial

3.1.1. Medio Físico

CLIMA

La climatología de Gelves viene definida por la situación geográfica en la que se ubica, en la parte baja de la Vega del Guadalquivir. De clima templado, se caracteriza por tener inviernos suaves y veranos secos y calurosos, propios del clima mediterráneo.

La **temperatura** media anual registrada es de 18,4°C. Entre los meses de enero, febrero y diciembre se dan las temperaturas más frías, con medias que oscilan entre los 10 y 12°C, mientras que las temperaturas más altas se registran en los meses de julio y agosto, con medias que se sitúan en torno a los 26°C, pudiendo superarse, en ocasiones, los 30°C.

En cuanto a las **precipitaciones**, en Gelves se caracterizan por su irregularidad, siendo el invierno la estación más lluviosa, puesto que la mayor parte de las precipitaciones se concentran en los meses de noviembre y diciembre. Por el contrario, los meses de julio y agosto suelen ser bastante secos con escasa presencia de lluvias. Las precipitaciones medias oscilan entre los 500 y 600 mm.

La **humedad relativa** del entorno es elevada, debido a la influencia oceánica del Atlántico y la humedad procedente del Guadalquivir, propiciando la aparición de niebla y rocío, que compensa la ausencia de precipitaciones.

Por otro lado, Gelves alcanza un alto **grado de insolación**, siendo en el período estival cuando más horas de sol se contabilizan, oscilando entre las 2.630 y las 3.300 horas anuales.

En lo referente a los **vientos** destacan los de componente noreste-suroeste, en consonancia con la orientación del Guadalquivir. Las velocidades de los vientos suelen rondar entre los 6 y 29 km/h. Las mayores velocidades se registran en primavera y verano, siendo estos de componente suroeste.

GEOLOGÍA

Según el Mapa Geológico-Minero de Andalucía de 1985, Gelves se inserta en la unidad geoestructural denominada "neógenos y cuaternarios".

En cuanto al ámbito geográfico, se ubica en la depresión del Guadalquivir, si bien dentro de este contexto territorial se sitúa parcialmente en la sub-elevación de la comarca del Aljarafe.

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	15/65



Atendiendo a lo descrito en el planeamiento general vigente, la litología del municipio es la predominante en el valle del Guadalquivir, lo que quiere decir que se compone, a grandes rasgos, de depósitos aluviales recientes pertenecientes al Cuaternario, compuestos por limos, gravas y arcillas. Estos materiales descansan sobre depósitos marinos de margas azuladas.

GEOMORFOLOGÍA

El término municipal de Gelves se caracteriza, desde una consideración física, por disponerse de este a oeste por una primera plataforma plana correspondiente con la Vega del río Guadalquivir, una zona natural de escape de la cornisa, y la sobre-elevación de la corona de la comisa del Aljarafe.

HIDROLOGÍA

En cuanto a la **hidrología superficial** los principales cauces que discurren por Gelves es el propio río Guadalquivir [en directriz norte-sur] y el arroyo de Parzuna al sur del núcleo urbano. Por el **ámbito objeto de estudio** no discurre próximo ningún cauce de arroyo reconocido.

En cuanto a la **hidrología subterránea**, aparecen en el término municipal de Gelves la unidad hidrográfica del acuífero del Aljarafe. Este acuífero se nutre de las infiltraciones de lluvia y excedentes de riego.

TOPOGRAFÍA Y RELIEVE

En cuanto al **ámbito objeto de estudio**, la superficie presenta una topografía plana.

3.1.2. Riesgos Naturales o Tecnológicos

RIESGOS GEOTÉCNICOS

Gelves integra en el área II del Mapa Geotécnico General. La zona se caracteriza por tener un relieve llano levemente domado, lo que ofrece una buena estabilidad de los terrenos.

Debido a la poca pendiente del terreno y que los materiales predominantes en el municipio son gravas, limos y arcillas, el drenaje superficial es bastante deficiente dando lugar a acuíferos en poca profundidad.

En este sentido, los problemas geotécnicos más importantes que se dan por el alto nivel freático y el contenido de materia orgánica.

No obstante, la mayor parte del término municipal está compuesta por terrenos aptos para la construcción, con escasos ámbitos desfavorables.

Atendiendo al carácter eminentemente urbano que se propone en la Innovación del PGOU, resulta conveniente referir a la vigente Norma de Construcción Sismo-resistente NCSE-02 [legislación de referencia en materia edificatoria frente a riesgos sísmicos].

Conforme a la evaluación que se hace en la referida norma NCSE-02, se encuadra al municipio de Gelves en la zona con aceleración sísmica de 0,07 g y un coeficiente de contribución de 1,1.

EROSIÓN

El conjunto del término municipal, y en particular toda su zona urbana, se considera una zona naturalmente estable que pueden sufrir movimientos de laderas como consecuencia de excavaciones importantes.

En cuanto a los posibles deslizamientos que puedan originarse en la zona, éstos se reducen a procesos puntuales ocasionados por la saturación de agua de lluvia de las capas superficiales del terreno, o por la infiltración en capas más profundas como consecuencia del resquebrajamiento del terreno y la posterior infiltración de agua en capas más profundas que puedan generar movimientos.

INUNDACIÓN

El **núcleo urbano de Gelves no tiene reconocido ningún punto de riesgo por inundación** conforme a la relación contenida en el Inventario de Puntos de Riesgo distribuidos por municipios, núcleos, zonas y niveles de riesgo del vigente Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces.

INCENDIOS FORESTALES

Este riesgo se encuentra normalmente vinculado a la presencia de grandes masas forestales, siendo una de las principales causas de la erosión y pérdida de biodiversidad.

Conforme consta en el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, el **término municipal de Gelves no tiene delimitadas masas forestales**.

3.1.3. Elementos Bióticos

En lo referente a la **vegetación**, parte del territorio municipal se encuentra destinado a la explotación agrícola, principalmente a cultivo del olivar, existiendo en el ámbito urbano variedad de especies plantadas.

La **fauna** existente en Gelves se caracteriza por estar ligada a la presencia de cultivos y a los asentamientos urbanos, viniendo a estar ocupada por una avifauna semillera (aloma bravía, aujillo, calandria, collarba rubia, cuervo, estornino negro, grájilla, jiguero, estornino pinto, perdiz, etc.) y aves rapaces que aparecen debido a la presencia de las anteriores (aguilucho cenizo, ratonero común, cernícalo). En la zona más urbana se identifican también mamíferos de pequeño tamaño (gatos, distintas especies de ratones y ratas, etc.).

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	16/65



Centrados en el **ámbito de actuación**, puede observarse la completa transformación de esta extensión tan pequeña de terreno (a nivel natural), sin prácticamente vegetación ni fauna asociada, que en ningún caso va a suponer deterioro del entorno rural o del medio urbano circundante, no existiendo en el ámbito especies protegidas ni animales ni vegetales que necesiten ser preservadas en él.

3.1.4. Paisaje y Unidades Ambientales

La calidad del paisaje viene determinada por la percepción de tres elementos fundamentalmente:

- Las características intrínsecas del punto de observación, donde se ponen de relieve las características propias de los diferentes puntos del territorio desde donde se redice la observación.
- Las vistas directas del entorno inmediato (entorno de un círculo de 500-700 metros).
- El horizonte visual o fondo de la escena. Es el conjunto que constituye el fondo visual de cada punto del territorio.

Estos tres elementos de percepción nos proporcionan matices diferentes y a su vez pueden verse afectados de distinta manera por la actuación planteada.

Para el estudio del paisaje se analiza de manera interrelacionada las unidades ambientales principales que se dan en el **ámbito de actuación**, y en las que precisamente es el propio paisaje el que dota de una mayor homogeneidad.

VALORES PAISAJÍSTICOS Y ECOLÓGICOS

Los valores paisajísticos y ecológicos de la zona objeto de estudio son prácticamente nulos debido a la gran antropización del entorno. El paisaje que circunda al núcleo urbano de Gelves es el característico de la comarca del Aljarafe, con extensos espacios ampliamente transformados dedicados fundamentalmente a los cultivos del olivar.

No obstante, desde el medio urbano y, más concretamente, desde los terrenos del **ámbito de actuación**, este paisaje es poco perceptible debido a la transformación urbanística de las áreas de desarrollo del núcleo urbano.

VALORES URBANOS

No se identifican valores urbanos significativos en el **ámbito de actuación**.

3.1.5. Valoración de Áreas Ambientales Relevantes

A tenor de lo expuesto, puede decirse que el **ámbito de actuación**, área que constituye vacío urbano relevante, donde se pretende realizar actuación de transformación urbanística, **no constituye áreas ambientales relevantes** susceptibles de protección específica.

3.2. Descripción de los Usos del Suelo Actuales y Previstos

3.2.1. Usos Actuales

El uso mayoritario en el núcleo urbano de Gelves es el residencial, contando también con grandes áreas terciarias. Dentro de este ámbito característico residencial aparecen mezcla con otros usos mixtos [residenciales, industriales y terciarios].

Si bien el conjunto de la manzana dotacional donde se inserta el **ámbito de actuación** está **categorizado como equipamiento deportivo** desde el documento de las Normas Subsidiarias Municipales de 1988, en la parte concreta de intervención [zona sur de la parcela catastral 3573304QB6337S] **no se ha desarrollado ningún uso, circunstancia presente actualmente**.

3.2.2. Usos Previstos

El objeto de la propuesta es acondicionar las determinaciones del planeamiento vigente en lo referente a la calificación urbanística pormenorizada de forma que se permita la implantación de **dotaciones de Servicios de Interés Público y Social –SIPS– con uso pormenorizado sanitario** [Centro de Salud].

3.3. Análisis de Necesidades y Disponibilidad de Recursos Hídricos

3.3.1. Estándares de Referencia

La *Revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir*, aprobada el 20 de enero de 2016, establece en su normativa las dotaciones brutas de agua para abastecimiento de población a núcleos urbanos en el otorgamiento de nuevos aprovechamientos y revisión, modificación o novación de los existentes, todo para usos residenciales, si bien refiere exclusivamente a usos residenciales.

Para usos productivos, las dotaciones recomendadas, volumen de caudal y retornos a considerar son los recomendados por la *Instrucción de Planificación Hidrológica*, si bien ésta establece sus estándares de referencia en función de usos industriales o terciarios pormenorizados, permitiendo en algunos casos justificación suplementaria considerados para los cálculos los estándares contenidas en publicaciones técnicas de referencia.

Así se entiende adecuado referir para:

- Dotación Deportiva** "Instalaciones Urbanas. Infraestructura y Planeamiento" [Arizmend Barnes, L.] que establece una dotación media **35 litros / m² construidos-día**.

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	17/65



- Dotación Sanitaria "Guía de Diseño de Centro de Atención Primaria", editada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, la cual fija un estándar de 70 litros / consulta-día.

3.3.2. Demanda Existente Cubierta y Estimación de Nuevas Necesidades. Análisis y Valoración

El PGOU vigente reconoce sobre el **ámbito de estudio** en el suelo urbano consolidado actividad deportiva [sin actuación urbanística vinculada], entendiéndose que la **demand existente actual está cubierta**.

Puede ésta estimarse en función de la superficie del área [7.732 m²; de la parte de parcela objeto de modificación], que por la proximidad inmediata del Pabellón Cubierto, se reconoce como instalaciones al aire libre y cuerpo de vestuarios anexos con un 3% de ocupación máximo [sobre 230 m²c]:

- **Demanda Anterior Cubierta** 230 m²c · 35 l/m²c-día **8,05 m³/día**

La propuesta finalista de la actuación de la Innovación del PGOU vendrá a disponer de edificación de Centro de Salud de nueva planta, que por el tamaño del municipio al que servirá, responderá a centro sanitario de atención primaria de tamaño medio con 25 consultas.

- **Nueva demanda de recursos hídricos** 25 consultas · 70 l/consulta-día **1,75 m³/día**. Puede observarse **no habrá incremento en la demanda de recursos hídricos respecto a la ya cubierta expresamente por el planeamiento** en el ámbito de estudio.

3.4. Descripción de los aspectos Socioeconómicos

3.4.1. Población y Demografía

Los municipios de la zona del Aljarafe entre los que se encuentra Gelves se caracterizan por un crecimiento continuado de la población.

En valores relativos, Gelves se encuentra en un nivel alto en el que la tendencia general ha sido positiva, pues su población ha aumentado de manera significativa y continuada en los últimos años.

El análisis de la evolución demográfica en las últimas décadas ha llevado a la conclusión de un incremento de los habitantes de la localidad que se explica por dos causas fundamentales desde el punto de vista demográfico:

- El crecimiento vegetativo positivo característico de la comarca se fundamenta en tasas moderadas de natalidad, población inmigrante joven y tasas de mortalidad significativamente bajas.
- El saldo migratorio, diferencia entre emigrantes e inmigrantes, es indicativamente positivo como en gran parte de los municipios colindantes.

Centrando la atención en la última década [2012-2022] el incremento poblacional se sitúa entorno al 8,5 %, a razón aproximada de 0,85 % anual, situándose a la fecha de formalización del presente documento en 10.317 habitantes.

La pirámide de población de Gelves muestra una población joven, con una media de edad de 40,1 años, en la que casi el 25% de población es menor a 20 años y no se alcanza el 12% de la población mayor a 65 años. Por sexos, se aprecia equilibrio entre hombres y mujeres.

3.4.2. Actividades Productivas

Gelves presenta una estructura económica diversificada, siendo el principal sector productivo en cuanto a volumen de empleo que acoge el sector terciario [servicios], concentrándose la actividad en subsectores como el comercio general, comercio al por menor, hostelería y actividades inmobiliarias.

El siguiente sector productivo del municipio es la construcción y tras él, un sector primario en incipiente crecimiento debido al desarrollo de nuevas técnicas de cultivo y regadío. El último sector productivo en importancia es el sector industrial concentrado casi en su totalidad dentro del subsector industria manufacturera.

El sector agrario, que en la antigüedad era el uso principal para la economía y el mantenimiento del municipio, en la actualidad se encuentra adaptándose a la llegada de las nuevas tecnologías, tanto de cultivos como de técnicas de regadío y abriéndose nuevos campos por medio de la implantación de cultivos alternativos. Los productos que más se cultivan son los cultivos leñosos [naranja, olivar, etc.].

El sector ganadero es uno de los sectores productivos menos desarrollados de la economía de Gelves.

El subsector del comercio está constituido fundamentalmente por pequeños comercios de carácter local, cuyo objetivo principal consiste en abastecer las necesidades del municipio, con un predominio de los comercios de alimentación, artículos de primera necesidad y bares y establecimientos de hostelería.

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	18/65



3.5. Afecciones Sectoriales en el Ámbito de Actuación

3.5.1. Carreteras

Por el lindero este de la manzana destinada a Pabellón Cubierto deportivo Municipal discurre el trazado de la travesía urbana de la carretera A-8058 [Sevilla-La Puebla del Río].

El **ámbito de actuación** [parcela catastral 3573304Q86337S] queda **fuera de la zona de limitación de no edificación** definida conforme a la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

3.5.2. Vías Pecuarias

Según el planeamiento general vigente, por el ámbito de estudio o sus zonas aledañas no discurren vías pecuarias reconocidas, por lo que **no le es de aplicación las determinaciones en esta materia**.

3.5.3. Dominio Público Hidráulico

Quedan incluidas en esta zona las aguas superficiales que forman parte del dominio público hidráulico, sus márgenes y las zonas de servidumbre asociadas, afectadas por los condicionantes y limitaciones para su protección establecidos legalmente.

El **dominio público hidráulico** comprende áreas que carecen de utilización activa y que precisan preservar sus características naturales:

- **Zona de servidumbre:** es una zona de uso público, de cinco (5) metros de anchura a ambos lados del dominio público hidráulico, en la que solamente se puede prever ordenación urbanística para uso público orientada a los fines de protección del ecosistema fluvial, vigilancia, pesca y salvamento.

- **Zona de policía:** es la zona constituida por una franja lateral de cien (100) metros de anchura a cada lado, contados a partir de la línea que delimita el cauce, en las que se condiciona el uso del suelo y las actividades que en él se desarrollen

El cauce del río Guadalquivir queda por el término de Gelves queda **alejado del ámbito de actuación en más de 200 m** y por tanto fuera de su zona de policía, **no generándose afecciones sectoriales en materia de aguas**.

3.5.4. Afecciones Aeronáuticas

El ámbito de intervención de la **Innovación del PGOU** queda fuera del área de influencia definida por el Plan Director del Aeropuerto de Sevilla [aprobado por Orden del Ministerio de Fomento de 23 de julio de 2001] **no presentando afecciones aeronáuticas**.

3.5.5. Bienes Patrimoniales

Conforme consta en la base de datos de la Junta de Andalucía y en el propio planeamiento vigente, **no se disponen bienes patrimoniales protegidos en el área de estudio** que puedan dificultar el desarrollo o que establezcan limitaciones para el sector.

3.6. Normativa Ambiental de Aplicación

El **Innovación del PGOU para cambio de calificación de parcela dotacional en Pabellón Cubierto deportivo Municipal a SIPS** de Gelves, como instrumento de planeamiento reglado, se encuentra afectado por una amplia relación de disposiciones legales, en referencia a los factores medioambientales, que es evaluada y considerada a la hora de analizar los mismos, con objeto de determinar las limitaciones o condicionantes en su desarrollo.

3.6.1. Normativa Marco Urbanística, Territorial y Ambiental

LEGISLACIÓN TERRITORIAL

Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía [BOJA núm. 8, de 22/01/1994].

LEGISLACIÓN URBANÍSTICA

Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana [BOE núm. 261, de 31/10/2015].

Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía [BOJA núm. 233, de 03/12/2021].

LEGISLACIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA

Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo [BOJA núm. 227, de 21/11/2005].

LEGISLACIÓN AMBIENTAL

Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental [BOE núm. 296, de 11/12/2013].

Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental [BOJA núm. 143, de 20/07/2007].

LEGISLACIÓN EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA

Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía [BOJA núm. 255, de 31/12/2011].

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	19/65



3.6.2. Normativa Sectorial Ambiental

Se identifican a continuación las distintas normas, tanto de ámbito estatal como autonómico, que de algún modo afectan al término municipal y por tanto, al **ámbito de actuación**, y que deben ser tenidos en cuenta en la planificación urbanística.

Todas estas normativas se alinean con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), normativa marco a nivel autonómico que completa y unifica y simplifica el conjunto legal existente, a la vez que se refuerza a la Administración de nuevos instrumentos de protección ambiental.

En lo que se refiere al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, el presente estudio se ajusta a lo establecido en la legislación europea, estatal y autonómica de Evaluación de Impacto Ambiental, que se enumera a continuación.

DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía.

Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tago, Guadiana y Ebro.

DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE

Ley 22/1988, 28 julio, de Costas.

Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

DOMINIO PÚBLICO PECUARIO

Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE núm. 71, de 24/03/1995).

Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 87, de 4/8/1998).

Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Orden Ministerial por la que se aprueba el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Gelves.

MONTES PÚBLICOS

Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (BOE núm. 280, de 22/11/2003).

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.

Ley 81/1968, de 5 de diciembre, de Incendios Forestales, y Decreto 3768/1972 de 23 de diciembre por el que se aprueba su Reglamento.

Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Andalucía y su Reglamento.

Orden de 21 de mayo de 2015, por la que se actualiza la relación de Montes incluidos en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía y se corrigen datos en la relación publicada mediante Orden de 23 de febrero de 2012 de la Consejería de Medio Ambiente (BOJA núm. 100, de 27/mayo/2015).

ZONAS DE ESPECIAL CONSERVACIÓN. PROTECCIÓN DE LA FLORA, LA FAUNA Y EL PAISAJE

Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DOCE núm. 206, de 22 de julio de 1992).

Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE núm. 299, de 14/12/2007).

Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, modificada por las leyes 2/1995 y 6/1996.

Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

VÍAS PECUARIAS

Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de Andalucía.

PROTECCIÓN DEL SUELO

Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

RESIDUOS

Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y residuos de envases.

Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla la citada Ley 11/1997.

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósitos en vertedero.

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	20/65



Decreto 134/1998, de 23 de junio, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía.
Decreto 99/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba la revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía.
Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

CARRETERAS

Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.
Ley 6/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.
Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.
Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras
Disposición Adicional Novena de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.
Acuerdos del Consejo de Gobierno de 6 de septiembre de 2005 y de 25 de julio de 2006 por el que se aprobó la Red Autonómica de Carreteras y la Red Provincial de Carreteras, respectivamente, a integrar en el Catálogo de Carreteras de Andalucía.

FERROCARRILES

Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario (BOE núm. 234, de 30/09/2015).
Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.

AEROPUERTOS

Ley 48/1960, de 21 de julio, de Navegación Aérea.
Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio.
Orden de 23 de julio de 2001 por la que se aprueba el Plan Director del aeropuerto de Sevilla.
Real Decreto 764/2017 de 21 de julio, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla.
Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas.

AFECCIONES ACÚSTICAS

Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica.

Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Real Decreto 53/2018, de 2 de febrero, por el que se aprueban las servidumbres aeronáuticas acústicas, el mapa de ruido y el plan de acción del Aeropuerto de Sevilla.

AFECCIONES LUMÍNICAS

Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.
Resolución de 25 de enero de 2012, de la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano, en la que se declaran las zonas E1 y puntos de referencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

REDES ELÉCTRICAS

Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico.
Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

PATRIMONIO HISTÓRICO

Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

SALUD Y POLICÍA SANITARIA MORTUORIA

Decreto 62/2012, de 13 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, aprobado por Decreto 95/2001, de 3 de abril.
Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	21/65



4. ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE ORDENACION

4.1. Alternativas consideradas

El **objetivo básico de la propuesta** está claramente fijado: modificar la calificación urbanística pormenorizada en parcelas de sistema general de equipamiento [conjunto del Pabellón Cubierto deportivo municipal] al objeto de permitir la implantación de dotaciones de Servicios de Interés Público y Social –SIPS- para uso sanitario [construcción de futuro Centro de Salud].

Atendiendo a esta premisa clara, y a la pequeña escala y alcance de la intervención, la **Innovación del PGOU** de Gelves propone el estudio y valoración de **tres alternativas** para el fin perseguido, manteniendo en ambas el mismo modelo de ciudad compacta y la clasificación de los terrenos como suelo urbano.

4.1.1. Alternativa CERO

La **Alternativa CERO** se corresponde con la **no formulación del Plan**, no redacción de la Innovación del PGOU, mantenimiento la parcela las actuales condiciones de desarrollo recogidas en el planeamiento vigente como parcela de sistema general de equipamiento deportivo.

A **nivel urbanístico** esta alternativa imposibilita la implantación de equipamiento de interés público y social –SIPS- para uso dotacional sanitario que posibilitaría la construcción de un nuevo Centro de Salud en Gelves, detectado como necesidad básica a resolver en el municipio.

4.1.2. Alternativa UNO

La **Alternativa UNO** plantea solución finalista para localizar la dotación de equipamiento sanitario por formulación de la Innovación del PGOU basada en **modificación puntual de la calificación urbanística** con arreglo a:

- Actuar sobre parcela de titularidad municipal actualmente desocupada con superficie suficiente para albergar el uso pretendido [edificio para futuro Centro de Salud].
- Cambiar el uso pormenorizado del sistema general de equipamientos pasando de actual uso pormenorizado deportivo [con superávit dotacional en el conjunto del municipio] al propuesto uso pormenorizado sanitario [deficitario en la población].

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	22/65



4.1.3. Alternativa DOS

La Alternativa DOS, planteada también en positivo, propone la **formulación de innovación del PGOU** que venga en definir **actuación de transformación urbanística** para **mejora urbana** que contemple:

- Obtener la propiedad del suelo [mediante expropiación o permuta]
- Actuar en trama urbana mediante:
 - Apertura de viario que favorezca la conexión peatonal y rodada viniendo en mejor la transición entre el tejido histórico y las zonas de nuevo desarrollo.
 - Calificación de parcelas dotacionales para uso pormenorizado sanitario sin menoscabo de la dotación deportiva actual.

Esta actuación conlleva la formulación de proyecto de urbanización previo a la ejecución de obra material de urbanización para dotación de servicios [abastecimiento de agua, saneamiento, red eléctrica, etc.] y de viales.

4.2. Valoración general de las Alternativas

Se procede ahora determinar los criterios que permitan seleccionar **aquella alternativa que resulte más viable urbanística y ambientalmente**. Así se considerarán favorables aquellos aspectos que redunden en la mejor consecución de los objetivos perseguidos por el promotor de la actuación sin la generación de impactos o afecciones ambientales negativos sobre el medio.

En todo caso se ha de atender a la simplicidad urbanística de la actuación que se pretende conseguir.

4.2.1. Aspectos Generales Valorados

TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA – CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS

La prolongada tramitación que en la actualidad requieren los procedimientos urbanísticos merece la positiva valoración de todos aquellos aspectos físicos, técnicos, jurídicos, administrativos, etc. que puedan redundar en una más ágil consecución de los objetivos de transformación urbana.

Así se valora más positivamente [2] la alternativa alcance los **objetivos de forma más rápida y ágil** y con menor valor aquella que no permitan o que minimicen la consecución de los objetivos [0].

	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Tramitación – Consecución Objetivos	0	2	1

MORFOLOGÍA Y CONTIGUIDAD DEL MEDIO URBANO. VACIOS Y TRANSFORMACIÓN URBANA

La Ley LUTA y el POTU propician el despliegue de la ciudad de manera que los nuevos espacios queden conectados con la ciudad existente, evitando en lo posible la aparición de polígonos aislados.

Se valorará positivamente [2] la **integración de las nuevas tramas urbanas** previstas con las de la ciudad existente y el **aprovechamiento del recurso suelo** mediante la ocupación de vacíos existentes, asignando valor nulo [0] a las propuesta que se aleje de este criterio.

	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Vacios y Transformación urbana	0	2	1

VIABILIDAD ECONÓMICA

Como en toda intervención urbanística se ha atender también a criterios económicos, más si cabe si se tiene en cuenta al relativo pequeño tamaño de la propuesta, entendiéndose que a mayores costes asociados (honorarios técnicos, obras de urbanización, compensación por cesiones de aprovechamiento) más se puede comprometer la actuación.

Se deberá valorar positivamente [2] la propuesta que **realmente posibilite la viabilidad económica de la actuación**, asignando valor nulo [0] a las propuesta que se aleje de este criterio, pudiendo también asignar valor intermedio [1] a alternativas cuya valoración no sea completamente positiva.

	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Viabilidad Económica	0	2	0

MOVILIDAD

Cuando aparecen nuevas actuaciones urbanísticas, surgen, en paralelo, necesidades de movilidad de personas y vehículos de distintas características entre los diferentes espacios urbanos.

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	23/65



4.2.2. Justificación de la Alternativa de Ordenación elegida

Consolidando la valoración realizada sobre los distintos criterios urbanísticos y técnicos analizados, se tendría:

	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Tramitación – Consecución Objetivos	0	2	1
Vacíos - Transformación urbana	0	2	1
Viabilidad económica	0	2	0
Movilidad	2	1	2
Emissiones de CO ₂ a la atmósfera	0	2	2
Valoración total	2	9	6

A **nivel ambiental** se considera significativo que las tres alternativas mantienen el grado de ocupación del suelo [no se actúa sobre suelos nuevos] sin aumentar la antropización, aunque puede entenderse que la **Alternativa UNO** aprovecha vacío urbano [parcela dotacional con asignación deportiva actualmente sin uso].

Puede considerarse primeramente que, a **nivel urbanístico**, la **Alternativa CERO no es viable** al mantener la situación existente [uso dotacional pormenorizado deportivo] que no presta atención a las demandas reales de la población sostenidas en el tiempo [déficit de equipamiento sanitario / superávit equipamiento deportivo].

Comparando con las **dos propuestas finalistas** puede verse que la **Alternativa UNO** apenas genera costes urbanísticos [terrenos de propiedad municipal, tramitación directa, no necesidad de obras complementarias de urbanización, etc.] frente a la Alternativa DOS [expropiación o permuta de terrenos, formulación de posteriores documentos técnicos, urbanización completa de calles, etc.]

Así pues se considera adecuado **elegir la Alternativa UNO** planteada, al ser la propuesta más viable desde el punto de vista técnico, urbanístico y ambiental.

Se deberá valorar positivamente [2] la propuesta que tenga menores necesidades de movilidad, pudiendo también asignar valores intermedios [1] o valor nulo [0] a las propuestas que se aleje de este criterio.

	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Movilidad	2	1	2

EMISIONES DE CO₂ A LA ATMÓSFERA: EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA EDIFICACIÓN

La disminución de emisiones de CO₂ a la atmósfera es uno de los principios básicos en la lucha para frenar el cambio climático. Cualquier medida que fomente dicha reducción rebundará en beneficio del medio ambiente.

En los últimos años se ha implementado considerablemente las medidas normativas en la construcción para la mejora de la **eficiencia energética de las edificaciones**, y consigo la disminución de emisiones de CO₂. Para poder materializar sobre las obras estas técnicas y tecnologías es preciso que las mismas vengán respaldadas por las autoizaciones administrativas correspondientes.

Así se valora más positivamente [2] la alternativa alcance los objetivos y con menor valor aquella que no permitan o que minimicen la consecución de los objetivos [0].

	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Emissiones de CO ₂ a la atmósfera	1	2	2

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	24/65



5. IDENTIFICACION Y VALORACION DE IMPACTOS AMBIENTALES

5.1. Impactos ambientales inducidos por la Innovación del PGOU

Una vez analizados los subsistemas constitutivos del entorno [medio físico, medio biótico, paisaje, etc.] y las características propias de la **Innovación del PGOU para cambio de calificación de parcela dotacional en Pabellón Cubierto Deportivo Municipal a SIPS de Gelves**, como, se estudian sus componentes ambientales que son susceptibles de recibir impactos, entendidos como los elementos, cualidades y procesos del entorno que pueden ser afectados por las acciones impactantes derivadas de la implantación del proyecto.

La identificación de **impactos inducidos por el planeamiento**, es el proceso que conduce a definir y ubicar los efectos sobre el territorio afectado, y forma parte de un proceso general que, partiendo de las características del medio y del proyecto, conduce a una caracterización y valoración de los impactos significativos.

5.2. Identificación de Impactos

Se pretenden establecer los impactos ambientales inducidos por la Innovación del PGOU.

Para definir los componentes de impacto, se han aplicado los siguientes criterios:

- Ser representativo del entorno afectado y, por tanto, del impacto total producido por la ejecución del proyecto sobre el medio.
- Ser portadores de información significativa sobre la magnitud e importancia del impacto.
- Ser excluyentes para evitar solapamientos y redundancias.
- De fácil identificación tanto en su concepto como en su apreciación.
- De fácil cuantificación dentro de lo posible (algunos son intangibles).

La metodología seguida para la identificación de los posibles impactos que pueden originarse con la ejecución del proyecto es la siguiente:

- Identificación de acciones del proyecto en sus distintas fases de ejecución.
- Identificación de los factores del entorno que podrían verse afectados por las distintas fases del proyecto o que presentan indicios de ser alterados, modificados, destruidos, etc.
- Elaboración de un análisis matricial en el que figuran entradas, según columnas, de las posibles acciones que pueden alterar el medio ambiente y entradas, según filas, de las

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	25/65



características del medio (factores ambientales) que pueden verse alteradas. Con esto, se obtienen las interacciones que se producen.

La identificación de impactos, es el proceso que conduce a definir y ubicar los efectos del planeamiento sobre el territorio afectado. La identificación forma parte de un proceso general que, partiendo de las características del medio y del proyecto, conduce a una caracterización y valoración de los impactos significativos.

La previsión de efectos se realiza mediante una lista de chequeo en la que se incluyen las relaciones de posibles elementos y procesos del medio afectados por las acciones del planeamiento.

5.2.1. Acciones impactantes inducidas por el planeamiento

A continuación se relacionan las acciones impactantes que se consideran con más posibilidades de producir impactos, en el ámbito del planeamiento:

ACCIONES IMPACTANTES VINCULADAS A LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS

Se pueden contemplar

- Regulación de la ordenación, niveles de intensidad (densidad, edificabilidad, ocupación alturas).
- Fijación aprovechamiento urbanístico.
- Trazado redes abastecimiento.
- Saneamiento.
- Asignación usos y delimitación.
- Fijación de usos alternativos o compatibles en cada área.
- Señalamiento de usos incompatibles.
- Magnitudes máximas/mínimas.
- Dotaciones de servicios y equipamientos.
- Conexión red de comunicaciones.
- Redes de servicios.
- Definición concepto núcleo de población.
- Normas estéticas y medioambientales. Ordenanzas.

ACCIONES IMPACTANTES EN LA EJECUCION DEL PLANEAMIENTO

- Presencia y actividad humana.
- Alteración cubierta terrestre y vegetación. Movimientos de tierras.
- Parcelaciones.

- Alteración del drenaje.
- Construcción y edificación.
- Realización servicios Abastecimientos y Saneamiento.
- Ruido.
- Emisión gases y polvo.
- Vertidos.

5.2.2. Factores impactados medioambientales. Influencia directa

La identificación de los factores ambientales del área de estudio susceptibles de recibir impactos "directos" permite definir las consecuencias ambientales del Planeamiento.

MEDIO FÍSICO

Calidad del aire

La afección de la calidad atmosférica se entiende como el grado de alteración de la pureza del aire o el nivel de contaminantes gaseosos (gases, humo, polvo), debiéndose evaluar los niveles existentes y propuestos en el mismo, contemplándose también la contaminación acústica.

Se observarán las emisiones durante las acciones de la ejecución de las obras, así como en la fase de funcionamiento.

Relieve y Estructura del Suelo

El concepto ambiental de **relieve** hace referencia a las características morfológicas del sustrato y su modificación se producirá por excavación o acumulación de materiales

En complementariedad, el concepto de **estructura del suelo** hace referencia a su propia constitución como serie de capas u horizontes que presentan una estructura y unas características biológicas y físico-químicas específicas.

Se observará las afecciones durante la ejecución de las obras, principalmente en los trabajos previos [estudios y ensayos geotécnicos] vinculados a la nueva edificación de carácter dotacional sanitario finalista.

Cursos fluviales y calidad del agua

Se tienen en cuenta factores relativos a la alteración de cauces y caudales, así como las posibles afecciones a las aguas subterráneas, además de la incidencia de los potenciales aumentos de demandas de recursos hídricos.

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	26/65



Servicios e Infraestructuras

A partir de los datos de la propuesta de la superficie de terreno afectado y el cambio de uso planteado, se procede a estudiar la afección a los servicios, infraestructuras y equipamientos.

5.2.3. Análisis matricial causa-efecto

A partir de las consideraciones anteriores se elabora la matriz de impactos inducidos por el planeamiento que es del tipo causa-efecto. Consiste en un cuadro de doble entrada en cuyas columnas figuran las acciones impactantes y en cuyas filas los factores medioambientales susceptibles de recibir impactos.

Se realiza el análisis matricial de **identificación de impactos sobre las tres alternativas de ordenación** al objeto de verificar el estudio efectuado en este apartado, asignando valoración positiva [+] a aquellas interacciones que son favorables al medio y en contraposición, valoración negativa [-] a las interacciones desfavorables.

Vegetación y Fauna

Vegetación entendida como estudio de flora en la zona, la biomasa o especies de interés del ámbito o del entorno inmediato.

Fauna entendida como estudio de afecciones a la diversidad, la biomasa, las especies endémicas y de interés, la estabilidad del ecosistema y las cadenas tróficas del ámbito o del entorno inmediato.

La actuación urbanística, encaminada a establecer mecanismos para la ejecución directa de edificación transformación de un vacío urbano, previamente consolidado, no va afectar a estos condicionantes naturales del estudio ambiental que se realiza.

MEDIO PERCEPTUAL

Paisaje

Se distinguen entre los factores de visibilidad y calidad paisajística, tanto en el medio natural como el medio urbano.

MEDIO SOCIOECONÓMICO

Usos del Territorio y Movilidad

Se analizan los cambios de usos que se contemplan en el planeamiento, sobre todo a escala pormenorizada.

También se evalúan los sistemas de movilidad asociados a las modificaciones introducidas por el planeamiento: incidencia sobre infraestructuras, volumen de desplazamientos,

Cultural

Se observa en este caso la potencial incidencia sobre los elementos de interés histórico-artístico y/o cultural que puedan verse afectados por el planeamiento propuesto.

Economía y empleo

Se tienen en cuenta los aspectos beneficiosos o perjudiciales del proyecto, tanto desde el punto de vista económico como para la estructura social.

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	27/65



**MATRIZ 1-CERO - IMPACTOS INDUCIDOS POR LA INNOVACIÓN DEL PGOU [FIGURA DE PLANEAMIENTO QUE INCORPORA ORDENACIÓN PORMENORIZADA]
 ALTERNATIVA CERO**

	Acciones impactantes											
	Documento de planeamiento						Ejecución del planeamiento					
Factores ambientales	Regulación, niveles de intensidad	Fijación aprovechamiento urbano	Trazado redes de abastecimiento	Saneariento	Asignación usos y delimitación	Movimientos de tierras	Parcelaciones	Construcción - Edificación	Abastecimiento – Saneamiento (conexiones a redes existentes)	Emisión de gases y polvo	Vertidos	Ruido
Medio Físico												
Calidad del aire												■
Relieve												
Suelo											■	
Aguas												
Medio Perceptual												
Paisaje												
Medio Socioeconómico												
Usos del territorio					■							
Economía y empleo					+							
Servicios e Infraestructuras												■

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	28/65



**MATRIZ 1-UNO - IMPACTOS INDUCIDOS POR LA INNOVACIÓN DEL PGOU [FIGURA DE PLANEAMIENTO QUE INCORPORA ORDENACIÓN PORMENORIZADA]
 ALTERNATIVA UNO**

	Acciones impactantes											
	Documento de planeamiento						Ejecución del planeamiento					
Factores ambientales	Regulación, niveles de intensidad	Fijación aprovechamiento urbano	Trazado redes de abastecimiento	Saneariento	Asignación usos y delimitación	Movimientos de tierras	Parcelaciones	Construcción - Edificación	Abastecimiento – Saneamiento (conexiones a redes existentes)	Emisión de gases y polvo	Vertidos	Ruido
Medio Físico												
Calidad del aire												■
Relieve												
Suelo											■	
Aguas												
Medio Perceptual												
Paisaje	+	+			+			+				
Usos del territorio		+			+			+				
Medio Socioeconomico												
Economía y empleo					+			+	+			
Servicios e Infraestructuras					+				+			+

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	29/65



**MATRIZ 1-DOS - IMPACTOS INDUCIDOS POR LA INNOVACIÓN DEL PGOU [FIGURA DE PLANEAMIENTO QUE INCORPORA ORDENACIÓN PORMENORIZADA]
 ALTERNATIVA DOS**

	Acciones impactantes											
	Documento de planeamiento						Ejecución del planeamiento					
Factores ambientales	Regulación, niveles de intensidad	Fijación aprovechamiento urbano	Trazado redes de abastecimiento	Saneariento	Asignación usos y delimitación	Movimientos de tierras	Parcelaciones	Construcción - Edificación	Abastecimiento – Saneamiento (conexiones a redes existentes)	Emisión de gases y polvo	Vertidos	Ruido
Medio Físico			■	■		■	■	■	■	■	■	■
	Calidad del aire											
	Relieve		■	■		■	■					
	Suelo		■	■		■	■					
	Aguas											
Medio Perceptual		+			+			+				
	Paisaje											
Medio Socioeconómico		+			+		+	+	+			
	Usos del territorio											
	Economía y empleo								+			
	Servicios e Infraestructuras								+			

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	30/65



En una primera valoración comparativa inicial, a desarrollar expresamente en el apartado siguiente, puede verse que los impactos inducidos por las determinaciones de la Innovación del PGOU:

- La **Alternativa Cero**, no realización del plan, implica el mantenimiento de las condiciones urbanísticas anteriores, esto es, parcela con uso pormenorizado deportivo. Su colmatación generaría una interacción con el medio similar a la desarrollada en los últimos cuarenta años idéntica a las parcelas vecinas (Campo de Fútbol y Pabellón Cubierto deportivo municipal), tanto positiva como negativa.
- Las **Alternativas Uno y Dos** planteadas en positivo sobre la propuesta de cambio o inserción de uso pormenorizado dotacional sanitario, son en la práctica similares desde el punto de vista ambiental, viniendo a generar parecido número de interacciones (impactos) con el medio, si bien la Alternativa Uno presenta un número algo menor de impactos de carácter negativo.

5.3. Valoración de impactos inducidos por las determinaciones del Planeamiento

Es preciso indicar que, debido a la superficie y localización del ámbito a estudiar, que no puede calificarse como "territorio", no es posible aplicar de manera estricta la metodología y contenidos que establece la normativa sobre prevención ambiental relativa al planeamiento urbanístico.

Se procede pues a evaluar la cualitativamente la magnitud del impacto detectado y la posibilidad de corregir el impacto ejercido sobre el medio, pudiéndose en clasificar estos en:

- **Impacto ambiental favorable** - Es aquel que favorece las condiciones ambientales o minimiza impactos existentes.
- **Impacto ambiental compatible** - Es aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, y no precisa prácticas correctoras o protectoras.
- **Impacto ambiental moderado** - Es aquel cuya recuperación no precisa práctica protectora o correctora intensiva, y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere cierto tiempo.
- **Impacto ambiental severo** - Es aquel en el que la recuperación de las condiciones del medio exige la adecuación de medidas correctoras y protectoras, y en el que, aun con estas medidas aquella recuperación precisa un período de tiempo dilatado.
- **Impacto ambiental crítico** - Es aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Con él se produce una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales, sin posible recuperación, incluso con la adopción de medidas correctoras y protectoras.

Dadas las características del medio se ha tomado como umbral admisible, diferente para cada característica ambiental, aquel que no ocasione la pérdida de un valor excepcional o implique una modificación ambiental alta y permanente sin posibilidades de recuperación.

5.3.1. Valoración de Impactos Inducidos Directos

Conforme a los aspectos observados en la **MATRIZ DE IMPACTOS INDUCIDOS** por la **Alternativa UNO elegida** [Matriz I-UNO] se observa:

RELIEVE

Las formas del relieve no constituyen en sí mismas un elemento ambiental con valor intrínseco, salvo cuando aparecen elementos geomorfológicos de interés ya sea por su génesis, rareza o interés científico, educativo o paisajístico.

El impacto sobre el relieve será provocado por los desmontes y nivelaciones del terreno que sean necesarios previamente a la construcción de los edificios y su importancia estará en función de la topografía de los terrenos, siendo mayor el impacto cuanto mayor es la pendiente de los mismos.

Así ha de atenderse a la **casuística específica de estudio**. Por un lado observando su constitución como parcela vacía en trama urbana consolidada; por otro, su morfología y topografía llana. Es por ello que se considera sobre el **relieve** un **impacto ambiental compatible**.

ESTRUCTURA DEL SUELO

Con carácter general cualquier tipo de construcción, en este caso edificación, supone la destrucción de este factor en las zonas ocupadas por los elementos que se incorporan y permanecen en la fase de funcionamiento. Por tanto, se produce una pérdida de la capa edáfica y una compactación del suelo. Dicha pérdida de la capa más fértil del suelo se producirá durante los movimientos de tierra necesarios para la apertura de zanjas de cimentación, lo que supondrá una transformación significativa de la estructura del suelo preexistente.

Así el desarrollo de la actuación supondrá sobre **ámbito de actuación** interacción en la **estructura del suelo**, por lo que se considera que habrá un **impacto ambiental moderado**.

CURSOS FLUVIALES Y CALIDAD DEL AGUA Y DEL MEDIO HIDROLOGICO

AGUAS SUPERFICIALES

El ámbito se encuentra distanciada más de 200 m de los cauces de arroyos reconocidos en el término de Gelves [en este caso el Río Guadalquivir] por lo que la Innovación del PGOU planteada **no supone impacto** en las **aguas superficiales**.

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	31/65



AGUAS SUBTERRÁNEAS

Las aguas subterráneas también pueden verse afectadas como consecuencia de la actividad desarrolladora del planeamiento, aunque también, el significativo grado de edificación de las framas urbanas donde se insertan el ámbito, con urbanización completada y redes en servicio, también minimiza estas afecciones, suponiendo un **impacto ambiental compatible** sobre las **aguas subterráneas**.

INCREMENTO DE LOS CONSUMOS DE AGUA

La actuación no plantea incremento del consumo de recursos hídricos por lo que debe entenderse que genera un **impacto ambiental favorable**.

ATMOSFERA

La calidad atmosférica se va a ver afectada en el periodo de funcionamiento por el potencial incremento de la movilidad asociada a los usos dotacionales de carácter sanitario, principalmente en horario de mañana y de la tarde..

CALIDAD DEL AIRE

La calidad del aire queda doblemente condicionada tanto en la fase de ejecución de la edificación [momento temporal] por emisiones de partículas, como en la fase de funcionamiento [periodo continuado] por aumento de la circulación y tráfico generado por los demandantes del servicio sanitario [Centro de Salud]. Es por ello que se entiende que la actuación tendrá un **impacto ambiental moderado**

RUIDOS Y VIBRACIONES

Igualmente, los ruidos y vibraciones, tendrán doble afección durante la ejecución de las obras y el funcionamiento y vida cotidiana del equipamiento dotacional, presentando un **impacto ambiental compatible** sobre el ámbito de actuación y su entorno próximo.

PAISAJE

Puede exponerse que **no se altera** el **paisaje natural** [actuación sin incidencia en el medio rural].

La propuesta viene intervenir sobre un parcela vacía de la trama urbana consolidada a de Gelves, propiciando la renovación y mejora de la imagen urbana, suponiendo así un **impacto ambiental favorable** en el **paisaje urbano**.

USOS DEL TERRITORIO - MOVILIDAD

Sobre los **usos del territorio** puede exponerse que no se modifica el carácter urbano del ámbito de actuación, ni el uso global residencial del área homogénea donde se encuentra. Únicamente se cambia el uso pormenorizado puntual en las parcelas, sustituyendo el anterior uso dotacional deportivo por uso dotacional sanitario, **no generando impacto ambiental** alguno en esta materia.

En relación con la **movilidad**, enfocado en el estudio de la variabilidad del tráfico, puede entenderse, con independencia de la centralidad de la localización de la actuación en el núcleo urbano, que el incremento del número de desplazamientos asociado a la implantación del nuevo Centro de Salud, que atenderá al conjunto potencial de la población de Gelves [trabajadores, pacientes, administradores, etc.] tendrá en todo caso y desde una observación "pesimista" un **impacto ambiental moderado**.

ECONOMIA Y EMPLEO

La completa tramitación de la Innovación del PGOU con la asociada transformación posterior (fase de funcionamiento tras la fase de ejecución) del actual vacío urbano, quedará completada con la consolidación del tejido urbano a la que sumará el empleo que se cree durante la fase de ejecución de las obras, no solo por los trabajos directos que se puedan necesitar sino por las microeconomías asociadas (hostelería y restauración, proveedores locales de materiales, etc.), suponiendo en su conjunto un **impacto ambiental favorable** en la **economía y empleo**.

SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS

El desarrollo del ámbito, con sus correspondientes instalaciones y dotaciones interiores, llevará asociado entronque y mejoras en las redes de infraestructuras del entorno urbano donde se inserta, es por ello que se entiende que habrá un **impacto ambiental favorable** sobre las **infraestructuras y servicios**.

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	32/65



5.4. Análisis de los riesgos ambientales derivados del planeamiento. Seguridad Ambiental

MOVIMIENTOS DEL TERRENO

La actuación de transformación urbanística a desarrollar se ubica en terrenos con buenos propiedades geológicas y geotécnicas que **no hacen prever problemas singulares** ni patologías debidas a movimientos de tierra.

EROSION

La erosión antrópica es la pérdida selectiva de materiales del suelo por incidencia directa de la acción del hombre, generalmente de desarrollo rápido comparado con la erosión natural (agua y viento), está motivada por los posibles riesgos derivados de la actuación edificatoria planteada.

Para valorar los posibles riesgos erosivos se ha confrontado la información referente a pendientes, edafología, vegetación y usos del suelo. Puede decirse que la actuación urbanística propuesta en la **Innovación del PGOU** está situada sobre zonas urbanas, en territorio con riesgo de erosión bajo (área central del término municipal en áreas sensiblemente llanas con pendientes mínimas) vienen a **representar un riesgo mínimo [despreciable] de erosión de la superficie de suelo.**

INUNDACIONES

Según el vigente Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces, **en el núcleo urbano de Gelves no se localizan puntos de riesgo por inundación.**

CONTAMINACION POR VERTIDOS

La inserción de la propuesta urbanística en plena trama del núcleo de Gelves favorecerá la conexión a las redes de saneamiento existentes, que a su vez acometen a los colectores y emisarios principales.

CONTAMINACIÓN DE SUELOS

La propuesta de la Innovación del PGOU **no plantea cambios en los usos globales del área urbana donde se inserta.**

Sobre la parcela de estudio no se han realizado actuaciones de transformación del suelo.

Se entiende así que **no es necesario acometer estudios específicos de suelo** por las características de las edificaciones previstas [dotacional sanitario].

5.3.2. Valoración de otros impactos Inducidos

VEGETACIÓN Y FAUNA

La ocupación del suelo implica la pérdida de la **vegetación natural**, con la consiguiente pérdida de biodiversidad.

Atendiendo a la naturaleza de la actuación de transformación urbana en un ámbito considerado "vacio urbano", sin presencia vegetal, se entiende que no se generará impacto.

Las zonas donde se encuentra la **vegetación natural protegida** o de interés del término municipal no se va a ver afectadas por la actuación urbanística planteada, motivo este por el que **no se producirán impactos.**

Los efectos del planeamiento sobre la **fauna** responderán sobre todo a la modificación de sus hábitats. No se encuentran en las zonas objeto de estudio hábitats o vegetación de interés, **no se prevén pues afecciones sobre las zonas de interés para la fauna** en ninguna de las alternativas planteadas.

PATRIMONIO Y CULTURA

En el ámbito de actuación ni en su entorno próximo **no se localizan elementos patrimoniales.**

5.3.3. Valoración de Factores relacionados con el Cambio Climático

El desarrollo de la **Innovación del PGOU** puede afectar al clima de forma directa:

- Incidido sobre la presencia de vegetación, debido al efecto regulador que la "masa verde" tiene sobre el mismo como sumideros de CO₂ [formalización de la parcela dotacional sanitaria con generación de espacios libres para zonas verdes].
- Implementando la regulación urbanística de forma que permita mecanismos efectivos para reducir la demanda energética en la edificación con su consumo asociado.

Por un lado, la actuación urbanística no supone alteración de vegetación alguna, puesto que actualmente el ámbito es una "parcela vacía" no edificada. Por otro lado, el levantamiento de nuevas edificaciones dotacionales sanitarias traerá consigo instalaciones propias encaminadas a reducir al mínimo su teórica demanda energética. Es por todo ello que la intervención de transformación urbana vendrá a suponer, aunque leve por su limitado tamaño, un **impacto ambiental favorable.**

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	33/65



VARIABILIDAD DE LA CALIDAD DEL AIRE

La principal incidencia en la calidad del aire son las fuentes permanentes de contaminación por ejercicio de actividades industriales. En conformidad con la legislación vigente éstas se recogen en el Registro de Actividades Contaminadoras de la Atmósfera, no existiendo ninguna actividad registrada como potencialmente contaminadora de la atmósfera en el **ámbito de actuación**.

En el momento de redacción del presente estudio **no hay elaborados planes de mejora de la calidad del aire o planes de acción a corto plazo** por la administración autonómica.

RIESGOS FORESTALES

Este riesgo se encuentra normalmente vinculado a la presencia de grandes masas forestales, siendo una de las principales causas de la erosión y pérdida de biodiversidad.

Conforme consta en el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, el **término municipal de Gelves** al completo **no tiene delimitadas masas forestales**.

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	34/65



6. INCIDENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMATICO

De acuerdo con la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, los planes y programas que se tramiten deberán incluir una serie de información en materia de cambio climático.

Esta circunstancia es también recogida en el articulo de la Ley 7/2007, de 9 de junio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental [GICA]. Si bien el estudio específico sobre el cambio climático se ha de realizar conforme a lo establecido en el artículo 19.2 de la citada Ley 8/2018.

6.1. Análisis de la Vulnerabilidad al Cambio Climático

De acuerdo con "La Vulnerabilidad al Cambio Climático a Escala Local", elaborada por la Red Española de Ciudades por el Clima, Sección de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, se esperan una serie de cambios en las próximas décadas como consecuencia del cambio climático.

En el citado estudio se resumen los **principales cambios que se prevén para el año 2050** de distintos municipios que conforman la Red Española de Ciudades por el Clima, tomando como referencia el **escenario de emisiones A2**, que es el que presenta las condiciones más desfavorables.

6.1.1. Análisis sectorial de la vulnerabilidad sobre el municipio de Gelves. Repercusión sobre el ámbito de actuación

Como el municipio de Gelves no ha sido sometido al referido estudio específico, la valoración se la incidencia ambiental por el cambio climático puede hacerse a través de la extrapolación de datos de tres municipios cercanos de la propia comarca del Aljarafe: Castilleja de la Cuesta, Gines y San Juan de Aznalfarache.

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	35/65



FICHA RESUMEN		Castilleja de la Cuesta		(SEVILLA)														
Cambio de las principales variables climáticas (escenario A2 en el año 2050)																		
Media de las T ^m máximas anuales	Media de las T ^m mínimas anuales	Incremento de 2 a 2,5 °C		Reducción entre 100 y 200 mm														
Incremento de 3 a 3,5 °C																		
Análisis sectorial																		
Agricultura	Biodiversidad y espacios naturales	Baja	Alta	Vulnerabilidad														
Recursos hídricos	Forestal	Baja	Baja	Media														
Turismo	Energía	Baja	Baja	Media														
Zonas costeras	Salud	Baja	Baja	Media														
Propuesta de medidas de adaptación																		
0= bajo interés, 3= alto interés																		
Medidas generales	Agricultura	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
Biodiversidad y espacios naturales	Recursos hídricos	1	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Forestal	Turismo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Energía	Zonas costeras	0	1	1	0	2	1											
Salud		0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Tabla 6.1 / 01 – Escenario A2 año 2050 / Municipio de Castilleja de la Cuesta

FICHA RESUMEN		Gines		(SEVILLA)														
Cambio de las principales variables climáticas (escenario A2 en el año 2050)																		
Media de las T ^m máximas anuales	Media de las T ^m mínimas anuales	Incremento de 2 a 2,5 °C		Reducción entre 100 y 200 mm														
Incremento de 3 a 3,5 °C																		
Análisis sectorial																		
Agricultura	Biodiversidad y espacios naturales	Baja	Alta	Vulnerabilidad														
Recursos hídricos	Forestal	Baja	Baja	Media														
Turismo	Energía	Baja	Baja	Media														
Zonas costeras	Salud	Baja	Baja	Media														
Propuesta de medidas de adaptación																		
0= bajo interés, 3= alto interés																		
Medidas generales	Agricultura	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
Biodiversidad y espacios naturales	Recursos hídricos	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Forestal	Turismo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Energía	Zonas costeras	0	1	1	0	2	1											
Salud		0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Tabla 6.2 / 02 – Escenario A2 año 2050 / Municipio de Gines

FICHA RESUMEN		San Juan de Aznalfarache		(SEVILLA)														
Cambio de las principales variables climáticas (escenario A2 en el año 2050)																		
Media de las T ^m máximas anuales	Media de las T ^m mínimas anuales	Incremento de 2 a 2,5 °C		Reducción entre 100 y 200 mm														
Incremento de 3 a 3,5 °C																		
Análisis sectorial																		
Agricultura	Biodiversidad y espacios naturales	Baja	Alta	Vulnerabilidad														
Recursos hídricos	Forestal	Baja	Baja	Media														
Turismo	Energía	Baja	Baja	Media														
Zonas costeras	Salud	Baja	Baja	Media														
Propuesta de medidas de adaptación																		
0= bajo interés, 3= alto interés																		
Medidas generales	Agricultura	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
Biodiversidad y espacios naturales	Recursos hídricos	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Forestal	Turismo	1	1	0	2	1	2											
Energía	Zonas costeras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salud		0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Tabla 6.3 / 03 – Escenario A2 año 2050 / Municipio de San Juan de Aznalfarache

Consolidando los datos sobre el municipio de Gelves, y desde la perspectiva más desfavorable, para un escenario A2 en el año 2050, cabría esperar:

- Incrementos de las temperaturas máximas anuales entre 3-3,5 °C
- Incrementos de las temperaturas mínimas anuales entre 2-2,5 °C
- Reducción en las precipitaciones medias anuales entre 100 mm y 200 mm.

Pueden destacarse **no se dan factores ambientales especialmente vulnerables o con vulnerabilidad alta** como tal.

Sin embargo, si es relevante la **IMPORTANCIA RELATIVA** a los **recursos hídricos** en el municipio de Gelves a los cambios esperados en las variables climáticas durante las próximas décadas que se hace necesario valorar.

Esta **vulnerabilidad potencial** (importancia relativa) a la **disponibilidad de recursos hídricos** se tiene en cuenta en la propuesta de ordenación planteada, ajustando la disposición de las parcelas edificatorias, de forma que se optimicen los tronques y acometidas a las redes de abastecimiento y saneamiento existentes; con independencia que no se genere incremento de demanda en la actuación propuesta.

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4N4LHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4N4LHEK3RPHCMR6CY	Página	36/65



Los factores con **VULNERABILIDAD MEDIA**, derivados de la disminución de las precipitaciones medias, se centran en los efectos sobre la agricultura, la biodiversidad y el medio natural, el turismo y la energía.

Como se ha expuesto, la intervención urbanística se centra en un ámbito urbano, sin que se espere haya incidencias en la agricultura, la biodiversidad y el medio natural, no siendo tampoco un enclave turístico significativo.

La vulnerabilidad por efectos sobre la salud es un concepto más amplio con una incidencia diferida en el planeamiento urbanístico, pues la adaptación al cambio debe centrarse en el desarrollo de campañas de concienciación (efectos de las olas de calor, medidas a adoptar, etc.) y de seguimiento de los grupos de riesgo al por parte de los servicios sociales municipales.

6.1.2. Otras repercusiones locales del Cambio Climático

AUMENTO DEL NIVEL DEL MAR

Por la localización territorial del municipio de Gelves en el centro del Valle del Guadalquivir, el aumento del nivel del mar tendrá unas **repercusiones ínfimas** en el ámbito de actuación, y en todo caso **despreciables a efectos justificativos** del presente documento.

AUMENTO PREVISTO EN LA FRECUENCIA DE LLUVIAS TORRENCIALES

El previsible aumento global de lluvias torrenciales asociado al cambio climático puede tener como efecto el aumento de la erosión en la zona.

Atendiendo a la caracterización morfológica del ámbito, sensiblemente plano y con suelos con buenas propiedades geológicas y geotécnicas, **la acción erosiva de la lluvia actualmente por torrencialidad es baja**. El previsible incremento en la torrencialidad supone un aumento asociado en la incidencia de riesgos geomorfológicos, como la erosión o los movimientos de tierras, si bien no se prevé repercusión significativa en el ámbito.

6.1.3. Conclusiones sobre la Vulnerabilidad del ámbito de actuación al Cambio Climático

A partir del análisis realizado en este Documento Ambiental Estratégico sobre la vulnerabilidad al cambio climático de la **Innovación del PGOU para cambio de calificación de parcela dotacional en Pabellón Cubierto deportivo Municipal a SIPS de Gelves**, se puede concluir:

- En el municipio se esperan una serie de cambios sobre las principales variables climáticas en las próximas décadas como consecuencia del cambio climático, principalmente aumento de la temperatura y reducción en las precipitaciones medias anuales.
- Como consecuencia de estos cambios, se identifica en el municipio de Gelves factores ambientales con:

- o Importancia Relativa sobre los recursos hídricos.
- o Vulnerabilidad media a agricultura, la biodiversidad y el medio natural, el turismo y la energía.

- Por el carácter del documento urbanístico, la ubicación en la malla urbana consolidada y el tamaño de la actuación, de los factores anteriores se identifica una mayor relevancia a los recursos hídricos, si bien, por el grado de consolidación del entorno que cuenta con todos los servicios urbanos, y sin incremento de demanda previsto sobre lo ya servido, la influencia directa de este factor se minimiza.
- La adaptabilidad a los efectos de la salud [campañas de concienciación, seguimiento, etc.] debe encuadrarse dentro de los planes administrativos para el cuidado general de la salud, sin que a priori el planeamiento urbanístico, en este caso en la figura de Innovación del PGOU pueda concretar medidas específicas al respecto.

- Por la caracterización geomorfológica del ámbito de actuación no se prevén incidencias significativas por el aumento global previsto de incremento de la frecuencia de lluvias torrenciales.

- Para prevenir los impactos negativos sobre los factores que afectan al cambio climático, en este Documento Ambiental Estratégico se incluyen medidas ambientales destinadas a este objetivo, haciendo especial hincapié en prevenir que la hipotética colmatación de los suelos urbanos supongan un aumento de la vulnerabilidad de los recursos hídricos por encima de lo ya previsto para las próximas décadas.

6.2. Medidas para reducir la emisión de GEI y prevenir los efectos del cambio climático

Como consecuencia del análisis realizado en el epígrafe anterior, se identifica vulnerabilidad de los recursos hídricos en el conjunto de la comarca y del propio municipio de Gelves como consecuencia del cambio climático; vulnerabilidad que se entiende no se acrecentaría con el desarrollo urbanístico del plan propuesto [no aumento de la demanda de dicho recurso por el cambio de calificación urbanística pomenorizada de uso dotacional deportivo a dotacional sanitario].

Para mitigar esta afección, así como para mitigar el resto de los efectos del cambio climático en el conjunto urbano donde se inserta la actuación, se han propuesto una serie de medidas destinadas a reducir la emisión de Gases de Efecto Invernadero [GEI] y prevenir en general los efectos del cambio climático, haciendo especial hincapié en la protección de los recursos hídricos.

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	37/65



MEDIDAS PARA REDUCIR LA EMISION DE GEI

Como consecuencia del completo desarrollo del ámbito, con la implantación de edificaciones residenciales se prevé un pequeño aumento en la emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI) como consecuencia de la generación de movimientos de tráfico rodado asociados a la vida cotidiana actividad local, que en todo caso se verá compensada con la disminución de tráfico por la supresión de la actividad fabril allí radicadas.

No obstante, con objeto de reducir la emisión de GEI en el completo desarrollo de los terrenos, se proponen en las actuaciones a realizar en los posteriores Proyectos de Edificación el fomento de la eficiencia energética, tanto en la generación de energía (con técnicas como la cogeneración o el biogás) como en su consumo (arquitectura bioclimática, reciclaje, reducción de residuos....).

MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS GEOMORFOLÓGICOS

Para paliar las repercusiones que el aumento del riesgo de erosión potencialmente agravado por el aumento previsto en las próximas décadas en la frecuencia de las lluvias torrenciales, y siempre en el marco limitado de la actuación urbanística, se propone recomendaciones a introducir en las ordenanzas de edificación (fomento de áreas ajardinadas interiores en la parcela limitando la masa "gris" de acerado o pavimento).

MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HIDRICOS

Con objeto de proteger los recursos hídricos de la zona, se proponen las siguientes medidas de protección de los recursos hídricos, a incorporar al Estudio Ambiental Estratégico.

La política de gestión del agua no puede ni debe basarse en el incremento de la oferta del recurso. Se trata de una opción que no es sostenible ni económica, ni ecológica ni socialmente. Las recomendaciones internacionales abogan por no aumentar la oferta, sino actuar conteniendo la demanda, ahorrando y gestionando los recursos de forma eficiente. Para ello, se debe dar prioridad a la ejecución de actuaciones eficientes a nivel local, basadas en la modernización de las infraestructuras existentes y en la reutilización del agua.

Con esta motivación, se proponen las siguientes medidas para la reducción del consumo de agua en el sector objeto de estudio, que deberán contemplarse en los posteriores Proyectos de Edificación al objeto de proteger los recursos hídricos de la zona:

- No utilizar en las zonas verdes interiores césped tapizante de altos requerimientos hídricos.
- Recoger las aguas pluviales, y su acumulación en aljibes o depósitos de iguales prestaciones para riego de al menos el 50% de la superficie de los espacios libres con pavimento no permeable.
- Las redes de riego de zonas verdes serán independientes de las de agua potable para consumo humano, utilizándose aguas tratadas provenientes de aljibes de recogida de

aguas pluviales o bien depuradora.

- Uso de sistemas de riego automático que optimicen el consumo de agua incorporando mecanismos de programación.
- Uso de sistemas de microirrigación en las zonas idóneas para este tipo de riego.

6.3. Coherencia con el Plan Andaluz de Acción por el Clima

El Plan Andaluz de Acción por el Clima 2007-2012 forma parte de la denominada Estrategia Andaluza de Cambio Climático. Esta estrategia consiste en un conjunto de medidas, a ejecutar por los distintos Departamentos de la Junta de Andalucía, como aportación de la Comunidad Autónoma a la Estrategia Española ante el Cambio Climático. Se elaboró en 2002, como respuesta al reto de la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero fijado en el Protocolo de Kyoto.

En lo que respecta al planeamiento urbanístico, y dentro de esta estrategia, una de las medidas que se tomó a nivel autonómico fue la consideración en la planificación ambiental de los escenarios futuros de cambio climático. Esta consideración se plasma normativamente en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía; así como recientemente en la Ley 8/2018, de 18 de octubre, en la cual se basa este análisis realizado en el presente documento.

Según la legislación ambiental vigente de aplicación, entre los contenidos mínimos a aportar en los instrumentos de prevención ambiental, incluido el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica en el que se enmarca el presente documento, se encuentra la consideración del cambio climático, tanto para determinar los posibles efectos sobre el planeamiento propuesto como para proponer medidas de adaptación y mitigación del cambio climático.

Concretando en el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC), su Programa de Mitigación fue aprobado por virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2007, y presenta una serie de objetivos, basados en la reducción de emisiones de GEI, el aumento de la capacidad de sumidero de CO2 y el desarrollo de herramientas de análisis, conocimiento y gobernanza para actuar frente al cambio climático.

Este Programa incluye una serie de medidas y opciones de mitigación clasificadas en doce (12) Áreas de Actuación: Ordenación del territorio y vivienda; Movilidad y transporte; Residuos; Turismo, comercio y servicios públicos; Agricultura, ganadería y Pesca; Procesos industriales; Ahorro y eficiencia energética; Energías renovables; Sumideros; Investigación; Comunicación, sensibilización y formación; Gobernanza.

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	38/65



De las áreas citadas, son de especial interés para la **Innovación del PGOU para cambio de calificación de parcela dotacional en Pabellón Cubierto deportivo Municipal a SIPS de Gelves**, las relativas a Energías renovables. En este sentido, se proponen una serie de objetivos para cada una de estas áreas. El cumplimiento de estos objetivos se plasma en el documento urbanístico de la forma que se describe:

ENERGÍAS RENOVABLES

Se fomentará la incorporación de fuentes de energía renovable en las edificaciones proyectadas, exigiendo el cumplimiento de las medidas de ahorro de energía [Código Técnico de la Edificación] aplicables a los nuevos proyectos de edificación.

6.4. Evaluación de las medidas adoptadas. Indicadores

El Sistema de Indicadores Ambientales de Andalucía recoge **diecinueve (19) temáticas ambientales** analizadas desde el ámbito territorial de nuestra región, y través de las cuales se distribuyen los distintos indicadores.

Se referencia sobre los mismos indicadores la posibilidad de evaluación local en la **Innovación del PGOU para cambio de calificación de parcela dotacional en Pabellón Cubierto deportivo Municipal a SIPS de Gelves**.

1. CLIMA

Vinculada al análisis de las diversas variables climáticas y meteorológicas directamente vinculadas con el análisis del cambio climático a nivel global.

No procede su evaluación a nivel local.

2. AGUA

Enfocado al conocimiento de la demanda y disponibilidad del recurso de agua, así como la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, atendiendo a las directrices marcadas por la Directiva Marco del Agua.

Con independencia de las evaluaciones globales que lleve a cabo el organismo de cuenca, se podrá evaluar el potencial incremento de la demanda del recurso de agua a nivel local de la actuación una vez haya transcurrido cinco años del completo desarrollo edificatorio del ámbito, ya en plena fase de funcionamiento, y deberá extraerse conclusiones sobre el caudal demandado, al objeto de ajustar o corregir las planificaciones municipales y territoriales en la materia.

3. RESIDUOS

Desde esta temática se aborda todo lo relacionado con la generación de residuos municipales, su tratamiento y la evolución del reciclaje en la comunidad.

La evaluación del potencial incremento de residuos sólidos urbanos, por consolidación de la futuras edificaciones sanitarias [Centro de Salud], procederá una vez haya transcurrido cinco años del completo desarrollo urbanístico y edificatorio del ámbito, ya en plena fase de funcionamiento, y deberá extraerse conclusiones sobre el volumen total generado en la zona así como la segregación de los mismos, al objeto de ajustar o corregir las planificaciones municipales y territoriales en la materia. En esta valoración se deberá tener también en cuenta el tratamiento de residuos orgánicos especiales propios de la actividad

4. ENERGÍA

Se analiza la relación directa que tiene con el medio ambiente y su sostenibilidad, estudiando la producción primaria y final de la energía, su consumo y el grado de las energías renovables en el territorio.

En las edificaciones se tomará como punto de partida los datos de los certificados de eficiencia energética de la nueva construcción, evaluando las mejoras que se puedan ir introduciendo con el tiempo por comparación con la renovación de los mismos [actualmente fijada en diez años].

5. LITORAL

No procede su evaluación a nivel local al no darse esta circunstancia en el término municipal de Gelves.

6. PAISAJE

El paisaje se entiende como un recurso, a través del cual se puede profundizar más sobre la riqueza, diversidad y naturalidad paisajística.

No procede su evaluación a nivel local al tratarse de un ámbito insertado en trama urbana consolidada.

7. SUELO Y DESERTIFICACIÓN

La erosión del suelo es uno de los riesgos ambientales más importantes y extendidos. En esta temática se analiza el seguimiento anual y la evolución de la erosividad de la lluvia y las pérdidas por erosión.

No procede su evaluación a nivel local al tratarse de un ámbito previamente urbanizado e insertado en trama urbana consolidada.

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	39/65



8. VEGETACION Y SEQUIA

Se aborda el tema de la vegetación desde el punto de vista de los fenómenos dinámicos como la sequía y los incendios, que le afectan de forma directa en el buen funcionamiento de su desarrollo, tanto de la vegetación natural como la agrícola.

No procede su evaluación a nivel local al tratarse de un ámbito previamente urbanizado e insertado en trama urbana consolidada, donde la vegetación existente será "urbana" y por ende cuidada con mecanismos de riego apropiados, optimizados y acordados con criterios ambientales sostenibles.

9. OCUPACION DEL SUELO Y CAMBIOS DE USO

La información sobre los cambios de uso que se producen en el territorio constituye un elemento relevante para la potenciación de un modelo de desarrollo sostenible.

No procede su evaluación a nivel local al tratarse de un ámbito donde no se plantean cambios en la ocupación del suelo o cambios de uso [únicamente se modifica el uso dotacional pormenorizado de deportivo a sanitario].

10. BIODIVERSIDAD

Los indicadores definidos para esta materia abarcan un gran número de materias que pasan por el estudio y observación de la flora y fauna de la región.

No procede su evaluación a nivel local al tratarse de un ámbito previamente urbanizado e insertado en trama urbana consolidada

11. ESPACIOS NATURALES Y CORREDORES VERDES

No procede su evaluación a nivel local al tratarse de un ámbito previamente urbanizado e insertado en trama urbana consolidada.

12. ACTUACIONES Y APROVECHAMIENTOS EN EL MEDIO FORESTAL

No procede su evaluación a nivel local al tratarse de un ámbito previamente urbanizado e insertado en trama urbana consolidada.

13. CALIDAD DE LAS AGUAS LITORALES

No procede su evaluación a nivel local al no darse esta circunstancia en el municipio de Gelves.

14. CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE ATMOSFERICO

Enfocados al control y conocimiento de los valores de emisión de los distintos contaminantes a la atmósfera y conocer así, el grado de calidad del aire que respiramos.

No procede su evaluación a nivel local del ámbito de actuación al entenderse estudiados dentro de los controles periódicos de emisiones que deben realizarse sobre el conjunto del núcleo urbano de Gelves donde se inserta la actuación.

15. MEDIO AMBIENTE Y CIUDAD

Es la temática que incorpora los asuntos más relevantes como emisiones, residuos, energía, vivienda y transporte desde el análisis de ciudades andaluzas mayores de diez mil habitantes.

No procede su evaluación a nivel local del ámbito de actuación pues sus parámetros deben ser valorados desde un prisma administrativo municipal y no solo desde el enfoque parcial de la **Innovación del PGOU para cambio de calificación de parcela dotacional en Pabellón Cubierto deportivo Municipal a SIPS de Gelves.**

16. LA INTEGRACIÓN AMBIENTAL EN EL TEJIDO PRODUCTIVO.

El tejido productivo ejerce una influencia determinante en el patrimonio natural y cultural de Andalucía, aunque en la actualidad, y en líneas generales, dicha influencia se intenta que sea de manera responsable y comprometida con el medio.

No procede su evaluación a nivel local del ámbito de actuación pues la actividad sanitaria está sometida a control administrativo en conformidad con la legislación vigente.

17. PROGRAMAS E INICIATIVAS EUROPEAS

Tener conocimiento en detalle de cómo se emplean en materia de medio ambiente los fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo Social Europeo (FSE).

No procede su evaluación a nivel local del ámbito de actuación pues sus parámetros deben ser valorados desde un prisma administrativo municipal, autonómico, estatal y europeo.

18. INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN AMBIENTAL

El interés ambiental de esta temática se aborda desde dos enfoques, la investigación y la eficacia en el acceso a la información ambiental, todo desde un punto de vista autonómico y estatal.

No procede su evaluación a nivel local

19. PERCEPCIÓN SOCIAL SOBRE TEMAS AMBIENTALES.

Respecto a la percepción social, se cuenta con instrumentos demoscópicos [EcoBarómetro] a escala autonómica y estatal, permitiendo conocer y analizar la respuesta ciudadana ante la imagen que se tiene sobre los problemas ambientales de nuestra región.

No procede su evaluación a nivel local.

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	40/65



6.5. Análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero.

Los distintos modelos de planificación territorial, es decir, la manera en que se aborda la urbanización, la disposición de las infraestructuras, los cambios en el uso del suelo y la transformación del medio natural y rural, tienen una relación directa e indirecta sobre los procesos asociados a los cambios del clima y están claramente conectados con las acciones a tomar en materia de mitigación y adaptación al cambio climático.

La ordenación del territorio supone la integración y regulación de las actividades humanas sobre un espacio geográfico concreto. En tanto que estas actividades y su materialización física se constituyen como elementos vulnerables en función de su exposición a los cambios del clima, la ordenación del territorio será una herramienta fundamental para generar la capacidad adaptativa necesaria que limite los impactos negativos de dicho cambio.

En el caso de Andalucía, se considera que una de las contribuciones más importantes del Plan de Ordenación Territorial de Andalucía (POTA) en materia de adaptación al cambio climático es su decidida apuesta por el modelo de ciudad compacta, circunstancia que se da en la propuesta de la **Innovación del PGOU para cambio de calificación de parcela dotacional en Pabellón Cubierto Deportivo Municipal a SIPS de Gelves** al plantear la modificación puntual de la ordenación pormenorizada para inserción de uso pormenorizado sanitario en parcela situada en área urbana plenamente consolidada.

Igualmente es obligado hacer referencia al importante papel de los Planes de Ordenación del Territorio Subregionales, como en este caso el POTAUS, que establecen sobre el planeamiento urbanístico determinaciones relevantes para la adaptación al cambio climático. Por ejemplo, sus determinaciones sobre el sistema de espacios libres, que cumplen una función no solo desde la lógica de la mitigación (sumideros de CO2), sino también desde el punto de vista de la adaptación (función de los espacios libres para el equilibrio térmico).

Señalar los criterios establecidos por el Programa Andaluz de Adaptación al Cambio Climático quiere destacar como medidas más relevantes en el ámbito de la ordenación del territorio:

- La reducción de la necesidad de transporte en el entorno urbano y rural.
 - La planificación de redes energéticas
- Así puede decirse que la propuesta planteada (regularización y transformación de un área urbana anteriormente edificada e inserta en una trama plenamente consolidada) viene a:
- Minimizar la ocupación de suelo, no alterando cubierta de terreno natural.
 - Aprovechar las infraestructuras viarias existentes, reduciendo la necesidad de crear nuevas conexiones adicionales.
 - Aprovechar las infraestructuras energéticas existentes, con independencia de la necesidad de implementación puntual.

Pudiéndose concluir que el incremento de la demanda de recursos energéticos (propias edificaciones, transportes asociados, etc.) con la consiguiente emisión de gases de efecto invernadero, no va a suponer un aumento sustancial del previsto en el planeamiento vigente.

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	41/65



7. INCIDENCIA SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES

7.1. Planificación Territorial

Es objetivo del planeamiento general la integración y concreción para su ámbito municipal de todas las planificaciones territoriales que le afectan.

- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía [POTA].
- Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla [POTAUS].

7.1.1. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía [POTA]

NATURALEZA, ÁMBITO Y FINALIDAD DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA

El POTA es el instrumento mediante el cual **se establecen los elementos básicos de la organización y estructura del territorio de Andalucía**, siendo el marco de referencia territorial para los demás planes y la acción pública en general.

La **finalidad del POTA** es definir la organización física y espacial, a través de la ordenación urbanística, para servir de soporte a las funciones territoriales de Andalucía, adecuadas a sus necesidades y potencialidades actuales, **debe cumplir las siguientes condiciones:**

- Contribuir al desarrollo socioeconómico equilibrado de la región.
- Proporcionar el máximo nivel de articulación e integración interna y con el exterior.
- Posibilitar la sostenibilidad del territorio.
- Favorecer la cohesión social y la mejora de la calidad de vida mediante el acceso equivalente a los equipamientos y servicios.

Los **objetivos específicos del POTA** se dirigen hacia:

- Integrar la región en los procesos de transformación económica, social y territorial que surgen del desarrollo de la sociedad de la información a escala internacional.
- Potenciar aquellos instrumentos que se dirigen a reforzar la competitividad económica y la cohesión social y territorial, en la perspectiva de lograr la convergencia de Andalucía en la Unión Europea.
- Establecer una estrategia de desarrollo territorial de Andalucía que permita:
 - Movilizar su potencial urbano y productivo.
 - Garantizar niveles de calidad de vida equivalentes para la población.
 - Avanzar hacia un modelo de desarrollo sostenible.

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	42/65



MODELO TERRITORIAL DE ANDALUCÍA

Los **objetivos del Modelo Territorial de Andalucía**, a entender como política base territorial en la región, pueden resumirse en:

- Consolidar un territorio articulado físicamente, integrado económicamente y cohesionado socialmente en el marco de la comunidad española y europea.
- Servir de referencia y favorecer un desarrollo económico solidario y territorialmente equilibrado, que contribuya al incremento de la calidad de vida, el bienestar social y el uso racional de los recursos naturales y culturales.
- Contribuir al desarrollo y aprovechamiento de las capacidades y valores propios del conjunto de la región y de cada una de sus partes.

ESTRATEGIAS DE DESARROLLO TERRITORIAL

El Modelo Territorial de Andalucía **identifica cuatro sistemas básicos determinantes para la ordenación del territorio regional**, a fin de conseguir que sus elementos y estructuras terminen por conformar conjuntos coherentes de relaciones a partir de los cuales pueda mejorarse la integración y la articulación del territorio:

- El Sistema de Ciudades y las estructuras urbanas intermedias: Centros Regionales, Redes de Ciudades Medias y Redes de Asentamientos Rurales
- Los sistemas de Articulación Regional
- Los referentes territoriales para la integración exterior
- La zonificación, que se establece ámbitos de aplicación a dos niveles: Dominios Territoriales, Unidades Territoriales.

El resultado de aplicar los principios del Modelo Territorial de Andalucía a cada uno de los referentes espaciales considerados, son las Estrategias de Desarrollo Territorial del plan, que contienen las líneas de actuación necesarias para la consecución del modelo. Estas estrategias se agrupan en cuatro categorías según su ámbito de aplicación:

- Sistema de Ciudades (nodos)
- Sistemas Regionales (redes)
- Dominios Territoriales (superficies)
- Integración Exterior (contexto)

Para los Dominios Territoriales, los objetivos y estrategias que el Plan establece van dirigidos, en general, a la gestión de los recursos naturales y del patrimonio territorial de forma que se garantice un desarrollo ecológico, socioeconómico y territorial equilibrado.

CONTEXTUALIZACIÓN EN EL POTA DEL MUNICIPIO DE GELVES

Los **dominios territoriales** reconocidos en el POTa son: Sierra Morena-Los Pedroches, Valle del Guadalquivir, Sierras y Valles Béticos, y Litoral, integrándose el municipio de Gelves en el Dominio Territorial del Valle del Guadalquivir, dentro de la **unidad territorial del Aljarafe**.

El **sistema de ciudades** planteado desde el POTa ha de ser entendido como el conjunto de pueblos y ciudades que organizan el territorio de Andalucía, teniendo en cuenta su papel decisivo en la conformación del orden territorial regional.

El documento POTa define un marco de política territorial para la totalidad de los asentamientos humanos de la región, atendiendo a las categorías del Sistema de Ciudades expresamente definidas en el Modelo Territorial.

Los componentes del sistema de ciudades son los siguientes: los Centros Regionales; las Redes de Ciudades Medias; y las Redes de Asentamientos en Áreas Rurales.

Su jerarquía dentro del sistema de articulación corresponde a la red de ciudades de centro regional.

El municipio de Gelves se encuadra en el **Centro Regional de Sevilla**. Así se puede permitir incorporar el municipio a la planificación y políticas de la unidad territorial de la aglomeración urbana de la capital andaluza (infraestructuras, conexiones, sinergias económicas, etc.) dentro de procesos de naturaleza territorial articulados.

7.1.2. Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla [POTAUS]

Gelves forma parte de la Aglomeración Urbana de Sevilla [POTAUS].

El **Plan de Ordenación de la Aglomeración Urbana de Sevilla [POTAUS]**, como instrumento de planificación subregional, enmarca Gelves dentro de la zona de asentamientos denominada "Aljarafe" conjuntamente con otros 14 municipios situados al oeste de la capital.

El POTAUS apuesta con carácter general sobre Gelves por:

- Mantener el actual sistema de asentamientos, manteniendo el municipio una relación primordial y directa con la Ciudad Central, formando parte de la primera corona metropolitana.
- Establecer directrices al planeamiento urbanístico con el objetivo de favorecer la prevención, minimización y corrección de los impactos sobre el medio ambiente, así como la recalificación de la ciudad existente para reducir las necesidades de consumo de suelo y optimizar el uso del patrimonio edificado, en paralelo con las propuestas de nuevos desarrollos.

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	43/65



Sobre las **determinaciones de ordenación establecidas por el POTAU**S que guardan vinculación directa con **Gelves** puede exponerse:

- Infraestructuras de comunicación de rango metropolitano
Autovía SE-40 - Circunvalación metropolitana de Sevilla
 - Áreas de Oportunidad Metropolitana
Área de Oportunidad E17 "Parque Empresarial"
 - Espacios Naturales de Interés
Cornisa del Aljarafe
- Situada al sur de las áreas industriales de Gelves ya en el término de Palomares del Río.
No desarrollada.

7.1.3. Otros Planes

No están vigentes las determinaciones sobre el municipio de Gelves las determinaciones del **Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de la Provincia de Sevilla [PEPMF SE]**.

7.2. Planificación Sectorial de carácter autonómico

La **Innovación del PGOU para cambio de calificación de parcela dotacional en Pabellón Cubierto deportivo Municipal a SIPS de Gelves** ha de integrar y concretar para el ámbito de la actuación de todas las planificaciones sectoriales que le afecten.

7.2.1. Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces

Sobre el término municipal de Gelves es de aplicación el **Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces** aprobado por el Decreto 189/2002, de 2 de julio. Este Plan viene a formalizarse como plan director en Andalucía en materia de prevención de avenidas e inundaciones y tiene como objetivo general prevenir y minimizar los riesgos por inundaciones en los núcleos urbanos donde se concentran los riesgos mayoritarios para personas y bienes. Los objetivos específicos están basados en las siguientes consideraciones:

- Disminuir la magnitud de las avenidas que atraviesan los cauces urbanos.
- Reducir las zonas urbanas sujetas al riesgo de inundaciones.
- Minimizar el impacto de las inundaciones sobre la sociedad
- Dotar de una regulación que permita proteger los cauces y márgenes de los ríos y sus zonas inundables urbanas de la presión antrópica.

Así el documento del Plan recoge en su Anexo II el **Inventario de Puntos de Riesgo distribuidos por municipios, núcleos, zonas y niveles de riesgo**, como enumeración exhaustiva y contrastada de las zonas urbanas con riesgos ciertos donde es necesario actuar con medidas preventivas (nuevos encauzamientos, mejora de las infraestructuras, etc.).

En dicho anexo **no consta ningún punto de riesgo por inundaciones en el núcleo urbano de Gelves**.

7.2.2. Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte

El **Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT 2005-2020)** corresponde con la planificación técnica elaborada por el Ministerio de Fomento donde **se proyectan las actuaciones en Infraestructuras y transportes en el periodo comprendido desde el año 2005 al 2020**.

Tiene los objetivos principales:

- Mejorar la calidad de los servicios prestados y atender las necesidades de movilidad de las personas y los flujos de mercancías en condiciones óptimas.
- Fortalecer la cohesión social y territorial.
- Contribuir a la sostenibilidad general del sistema mediante el cumplimiento de los compromisos internacionales de la normativa europea en materia ambiental, en particular en cuanto a las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).
- Impulsar el desarrollo económico y la competitividad.
- Mejorar la eficiencia del sistema de transporte.
- Fortalecer la cohesión social y territorial.
- Contribuir a la sostenibilidad.
- Impulsar el desarrollo económico y la competitividad.

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	44/65



7.2.3. Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía

El Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA 2014-2020) se inserta en un marco global de planificación territorial, sectorial y económica.

La planificación estratégica de las infraestructuras del transporte tiene que partir necesariamente de la ordenación del territorio. Así, el Plan PISTA 2014-2020 guarda estrecha relación con el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía [POTA], donde se establece el modelo territorial de Andalucía y se estructura la política de transportes como sistema de articulación del territorio.

La dotación de infraestructuras viarias en Andalucía, significativamente alta sobre la media del contexto europeo, y las nuevas políticas de transporte en la Unión Europea hace que las inversiones previstas se centren en la movilidad sostenible (plataformas multimodales, movilidad no motorizada, tranvías, etc.) y en las conexiones viarias con la red transeuropea de transporte (redes prioritarias de transporte que faciliten la comunicación de personas y mercancías).

A grandes rasgos, los principales objetivos que se establecen en el PISTA a partir de la diagnosis realizada, son:

- Articular plenamente el territorio de Andalucía, internamente y con el exterior, a través del Sistema Intermodal de Transportes y Comunicaciones.
- Aumentar sustancialmente la participación del transporte público y, de manera específica, del ferrocarril en los flujos de transporte de pasajeros y mercancías.
- Avanzar en la constitución de un sistema de transportes ambientalmente sostenible.
- Potenciar los efectos de las infraestructuras sobre el desarrollo regional.
- Adaptar el sistema de transportes a los requerimientos del territorio regional de manera compatible con las características particulares de la ciudad.
- Mejorar la calidad y la seguridad del transporte.

7.2.4. Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética

El Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética (PASENER 2007-2013) plantea un nuevo modelo energético para Andalucía que requiere de una transformación profunda del sistema energético actual en una estrategia lógica a largo plazo.

Como objetivos estratégicos del Plan PASENER 2007-2013 pueden mencionarse:

- Dar prioridad el uso de las fuentes renovables como medida para incrementar el autodesabastecimiento energético de los andaluces, dentro del principio elemental de protección al medio ambiente.
- Concienciar al conjunto de la sociedad en los principios de la nueva cultura de la energía, a entender como bien básico y escaso, y fomentar la eficiencia y el ahorro energético en todos los sectores consumidores.
- Contribuir a la ordenación equilibrada del territorio y al crecimiento económico mediante un sistema de infraestructuras energéticas que garantice un suministro seguro, estable, diversificado, eficiente y de calidad a todos los andaluces, coherente y adaptado al modelo territorial establecido en el POTA.

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	45/65



8. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CORRECCIÓN AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO

8.1. Medidas Protectoras y Correctoras relativas al Planeamiento propuesto

En la fase de identificación y valoración de impactos se ha puesto de manifiesto la mayor o menor vulnerabilidad de cada uno de los elementos del medio ante las determinaciones de la propuesta de la **Innovación del PGOU para cambio de calificación de parcela dotacional en Pabellón Cubierto deportivo Municipal a SIPS de Gelves**.

Para prevenir, corregir y disminuir las afecciones más importantes se han dispuesto las siguientes medidas protectoras y correctoras de impactos se han agrupado en los bloques de aplicación general que se exponen a continuación:

DE CARÁCTER GENÉRICO

Las obras de ejecución de las propuestas contempladas en el Planeamiento deberán tener un carácter autocontenido, es decir, todas sus acciones deberán realizarse dentro de su perímetro. En caso de no ser así se tendrá que justificar obligatoriamente la necesidad de ocupación de terrenos circundantes.

CALIDAD DEL AIRE

Durante las obras de urbanización y construcción así como con la ejecución de las nuevas infraestructuras, servicios y equipamientos, se deberán adoptar las siguientes medidas anti polvo:

- Proceder al entoldado de los camiones para evitar en parte las emisiones de polvo durante el transporte y la descarga en la fase de ejecución de los nuevos suelos urbanizables.
- Humedecer los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables durante las obras de urbanización, edificación o cualquier otra actuación que necesite licencia de obras.
- Reducción de la velocidad de los vehículos para evitar el levantamiento de grandes cantidades de polvo.

Para prevenir la emisión excesiva de gases contaminantes producidos por los vehículos y maquinaria implicadas en la urbanización, se realizará un adecuado mantenimiento de los mismos, con revisiones periódicas que garanticen su buen funcionamiento.

En el Proyecto de Urbanización, o Proyecto de Obras Públicas Ordinarias complementario a la edificación, se analizarán y se marcarán las medidas a adoptar para cumplir con la establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y la

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	46/65



no ser así se realizarán dichas operaciones fuera de los suelos urbanizables en talleres autorizados.

En caso de derrames accidentales el suelo contaminado se pondrá a disposición de un gestor autorizado.

Para optimizar los movimientos de tierras previstos en la urbanización y construcción de los nuevos suelos urbanizables, infraestructuras, equipamientos y dotaciones, se deberán utilizar los materiales procedentes de los desmontes de algunas zonas para el relleno de otras, reduciéndose de este modo la utilización de materiales de relleno procedentes del exterior y contribuyendo a disminuir la cantidad de residuos generados.

Para evitar la compactación del suelo se reducirán las superficies expuestas a procesos de compactación, delimitando el paso de maquinaria siempre que sea posible a los caminos y accesos proyectados.

CALIDAD DEL AGUA Y CURSOS FLUVIALES

Prohibición de la construcción de pozos negros en todo el ámbito.

Quedan prohibidas las obras, construcciones o actuaciones en que ocupen los cauces, total o parcialmente, que alteren el curso normal de las aguas, o que constituyan peligro de contaminación de las aguas.

Las zonas destinadas a limpieza y reparación de maquinaria, zonas de aparcamientos, etc., deberán ubicarse lejos de las zonas de drenaje natural.

Las canalizaciones de agua, construcción de embalses, presas y piscifactorías deberán contar con las preceptivas autorizaciones y licencias y cumplir con la legislación de aplicación.

Para evitar posibles episodios de contaminación durante la fase de construcción de las aguas subterráneas, queda prohibido el cambio de aceite y lubricantes de la maquinaria que se emplee en las obras de urbanización y construcción de instalaciones, así como de cualquier otro tipo de productos o materiales incluidos en el catálogo de Residuos Peligrosos que establece la ley.

GESTIÓN DE RESIDUOS

Los residuos peligrosos que se originen en el desarrollo del ámbito deberán gestionarse según lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y en el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía así como en la restante normativa vigente en esta materia.

Se debe establecer la localización, señalización y el correcto almacenaje de los residuos peligrosos, en el caso que así se prevean en los respectivos proyectos de edificación o actividad, para su posterior retirada y gestión por el gestor autorizado.

Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad y protección de la atmósfera, así como el Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire.

PROTECCIÓN ACÚSTICA

En los instrumentos que especifiquen la forma de desarrollo del ámbito (Proyecto de Obras Públicas Ordinarias complementario a la edificación) se analizarán los niveles de ruido para determinar que se ajustan a la normativa vigente y se adoptarán las medidas necesarias para su cumplimiento.

Para reducir el ruido emitido en las operaciones de carga, transporte, descarga, perforaciones, etc., en la ejecución de las acciones de urbanización y construcción se deberán usar compresores y perforadoras de bajo nivel sonoro (que cumplan las directrices de la Unión Europea en cuanto a niveles de emisión).

Para prevenir la emisión excesiva de ruidos producidos por los vehículos y maquinaria implicados en la ejecución de las acciones de obras de urbanización y construcción se realizará un adecuado mantenimiento de los mismos, con revisiones periódicas que garanticen su buen funcionamiento.

Durante la fase de funcionamiento del área, ya constituida como suelos urbano con carácter consolidado de uso global residencial, no se podrá generar un nivel de inmisión contemplado en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía

Además se debe garantizar el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales que se aprueben en la materia.

RELIEVE Y ESTRUCTURA DEL SUELO

Las solicitudes de licencia urbanística para cualquier obra o actuación que conlleve movimientos de tierras en terrenos con pendientes superiores al 15% o que afecten a más de 2.500 m² o a un volumen superior a 5.000 m³, deben ir acompañadas de la documentación y los estudios necesarios para garantizar la ausencia de impacto negativo sobre la estabilidad o erosionabilidad de los suelos. En el caso de que las acciones provoquen erosionabilidad, se deben adoptar medidas que corrijan estos impactos.

El suelo vegetal de buena calidad que sea extraído en las obras de urbanización contempladas en el documento del Plan Especial será reutilizado para las zonas verdes contempladas en la ordenación. En caso de ser necesario el almacenamiento provisional de capas superiores de suelo extraído se realizará en caballones de altura menor a 2 m.

Para evitar episodios de contaminación edáfica se delimitarán zonas controladas para la limpieza de los vehículos utilizados en las obras, cambios de aceite, aparcamientos, etc. De

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	47/65



VEGETACIÓN

Deberá ser evitada cualquier acumulación de residuos, escombros, restos de materiales, etc., así como su dispersión por el terreno. Para ello deberán disponerse contenedores adecuados para la recepción de los diversos residuos que se generen como consecuencia de la actividad o empresa. Estos contenedores se vaciarán periódicamente y serán evacuados fuera del área de construcción para su correcta tratamiento.

Para la correcta gestión de materiales de desecho y escombros se debe llegar a un acuerdo entre las partes implicadas y la Corporación Municipal. Estos serán trasladados a vertedero controlado, indicando su localización exacta y los gastos ocasionados por la operación.

Se contemplará la recogida selectiva de envases, papel-cartón, vidrio y materia orgánica.

Los promotores de la actuación estarán obligados a poner a disposición del Ayuntamiento los residuos en las condiciones higiénicas más idóneas con el fin de evitar malos olores y derrames.

En el marco de la Evaluación Ambiental de la Innovación del PGOU, es evidente que la generación de residuos inertes que se produce en la ejecución de las edificaciones (labores de urbanización auxiliares, reforma, construcción, etc), constituye una de las afecciones con mayor incidencia potencial sobre el medio. En base a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el destino final de los residuos debe orientarse a su valorización, fomentándose la recuperación de los materiales sobre la obtención de energía y considerando la deposición de los residuos en vertedero aceptable únicamente cuando no existan otras alternativas viables.

FAUNA

Las obras, construcciones o instalaciones que se lleven a cabo en el ámbito deben respetar las limitaciones establecidas en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, así como las determinaciones establecidas en la Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestre. En especial las obras no deberán afectar a ninguna de las especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas), para lo cual se deberán realizar fuera del período de cría, en el caso de constatar durante la ejecución de las obras la reproducción de alguna de dichas especies.

Se aconseja huir de jarraimes con césped debido a la dificultad de su mantenimiento y elevado consumo de agua. En su caso, se debe recurrir a especies tapizantes acostumbres al régimen climático mediterráneo, utilizando, a ser posible, especies autóctonas.

Se recomienda el uso combinado de especies arbóreas y arbustivas autóctonas tradicionales y de especies autóctonas, pero se debe dar preferencia a estas últimas, tomando como referencia básica la vegetación potencial y actual existente en el entorno para los espacios libres.

PAISAJE

Se dispondrán de ordenanzas de edificación que especifiquen el tipo de tratamiento a todos los cerramientos que den al exterior, tanto de las viviendas como cuerpos anexos y vallas, a fin que queden lo más integradas posible en el paisaje, prestando especial atención a aquellas que den fachada a la vía férrea.

Para la instalación de carteles de propaganda, inscripciones o artefactos de cualquier naturaleza con fines publicitarios, excepto los necesarios para la seguridad vial, se debe solicitar licencia municipal, en la que se valorará su posible impacto sobre el paisaje. La publicidad sobre árboles, laderas, roquedos y, en general, sobre cualquier tipo de elemento natural, está totalmente prohibida.

YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

La aparición de hallazgos casuales de restos arqueológicos en cualquier punto de la Comunidad Autónoma deberá ser notificado inmediatamente a la Consejería de Cultura o al Ayuntamiento de Gelves, quien dará traslado a dicha Consejería en el plazo de cinco (5) días.

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	48/65



8.2. Medidas específicas relacionadas con el Consumo de Recursos Naturales y el modelo de Movilidad y Accesibilidad Funcional

MEDIDAS ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON EL CONSUMO DE AGUA

Sobre la red de abastecimiento de agua perimetral al ámbito de actuación, el Proyecto de Edificación finalista deberá plantear:

- Acometidas a la red local existente alejadas al ámbito
- Disposición de piezas singulares (llaves de paso, válvulas, etc.) que vengán a optimizar el funcionamiento de la misma y que estén encaminadas al ahorro de agua.

REDES VIARIAS – MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD FUNCIONAL

El ámbito de actuación se estructura en continuidad a las calles principales existentes dispuestas en su perímetro.

No es necesario hacer referencias expresas a las conexiones territoriales viarias al situarse la actuación imbricada en plena trama urbana del núcleo de Gelves, junto al tramo urbano de la carretera SE-8058 [carretera Sevilla-La Puebla del Río].

8.3. Medidas específicas relativas a la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático

Una de los aspectos ambientales básicos que pueden influir en las condiciones de vida de los habitantes es el **calentamiento global** asociado al **cambio climático**, referidos al aumento observado en los últimos siglos de la temperatura media del clima de la Tierra y sus efectos.

El cambio climático futuro y los impactos asociados serán distintos en una región a otra alrededor del globo. Los efectos anticipados incluyen un aumento en las temperaturas globales, una subida en el nivel del mar, un cambio en los patrones de las precipitaciones y una expansión de los desiertos subtropicales. Otros efectos probables incluyen fenómenos meteorológicos extremos más frecuentes, tales como olas de calor, sequías, lluvias torrenciales y fuertes nevadas, acidificación del océano y extinción de especies debido a regímenes de temperatura cambiantes. Entre sus impactos humanos significativos se incluye la amenaza a la seguridad alimentaria por la disminución del rendimiento de las cosechas y la pérdida de hábitat por inundación.

Las posibles respuestas al calentamiento global, incluyen la mitigación mediante la reducción de las emisiones, la adaptación a sus efectos, la construcción de sistemas resilientes a sus impactos y una posible ingeniería climática futura.

La **mitigación del cambio climático** son las actividades que reducen las emisiones de gas de efecto invernadero (GEI) o mejoran la capacidad de los sumideros de carbono para absorber los GEI de la atmósfera. Existe un gran potencial para reducciones futuras de las emisiones mediante una combinación de actividades:

- **Conservación de la energía** y el aumento de la **eficiencia energética**
- Uso de tecnologías de **energía baja en carbono** (como la energía de fuentes renovables)
- Mejora de los **sumideros de carbono** a través del aumento de la reforestación y/o la **prevención de la deforestación**

Como complemento a la lucha frente al calentamiento global se pueden tomar a nivel local medidas de **adaptación como reacción o anticipación al cambio climático**.

Estas respuestas frente al cambio climático de mitigación y adaptación también deben ser consideradas a nivel local, introduciendo propuestas en el planeamiento urbanístico vinculadas con aspectos transversales del medio ambiente.

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	49/65



8.3.1. Medidas relacionadas con el Contexto Territorial

El objetivo esencial es reducir la huella urbana en el territorio para proteger los ecosistemas del entorno, del ámbito específico de la actuación y de los núcleos del propio término de Gelves, asegurando el mantenimiento de los mismos a través del establecimiento en el planeamiento de protección para las zonas naturales, agrícolas, verdes, etc., especialmente las más arboladas, así como los parques y jardines urbanos, con el objetivo de preservar la capacidad de sumidero de carbono de los ecosistemas naturales.

Medidas de mitigación:

- Reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y del grado de antropización del suelo
 - Conservar y aumentar la superficie del ámbito, y por extensión del término municipal, con capacidad de retención de CO₂, introduciendo gradualmente especies vegetales adaptadas al clima y las condiciones locales, de elevado valor ecológico, alta capacidad de retención de CO₂ y reducidas necesidades de mantenimiento.
- Disminución del consumo de energía y recursos
 - Fijar criterios de ordenación urbanística en el ámbito de las características de su entorno, favoreciendo la reducción del consumo de recursos (suelo, energía, agua, etc.)

Medidas de adaptación:

- Mantenimiento de la mayor superficie natural o con cobertura vegetal en el medio urbano (respetar de las escorrentías naturales y evitar la sobrecarga de las infraestructuras de alcantarillado)
 - Analizar los ecosistemas existentes y áreas ya edificadas en el ámbito de la actuación urbanística susceptibles de suministrar servicios que eviten el uso de infraestructura gris (más áreas edificadas, calles, etc.).

8.3.2. Medidas relacionadas con la Forma de la Ciudad y la Ocupación razonable del Suelo

Fomentar la multifuncionalidad, densidad y compacidad urbana para reducir el consumo de suelo, optimizar los recursos disponibles y revitalizar la actividad urbana.

Medidas de mitigación:

- Reducir la ocupación de suelo innecesaria
 - Mantener la ciudad compacta como modelo urbano dentro de la singularidad territorial de Gelves, concentrando población, infraestructuras y servicios, y

evitando el crecimiento de asentamientos en zonas alejadas, limitando la intervención al ámbito expreso de la actuación.

- Plantear en el ámbito ordenanzas para mantenimiento y/o implantación de tipologías edificatorias o combinaciones tipológicas consecuentes con la compacidad.
- Reducción de la emisión de gases de efecto invernadero – aumento de los sumideros de CO₂
 - Promover ordenanzas con áreas de equipamientos al aire libre (sin edificios) limitando la ocupación de las parcelas dotacionales, complementando la oferta de los situados en inmuebles, preferiblemente resueltos con cobertura vegetal.

Medidas de adaptación:

- Reducir los riesgos por crecidas, avenidas e inundaciones
 - Definir las zonas de riesgo frente a fenómenos climatológicos intensos, especialmente inundación e incremento de la erosión, en las zonas de suelo urbano no consolidado a ordenar, y estudiar la relación coste-beneficio de alternativas de mantenimiento, de construcción de defensas (por ejemplo diques cerca de los ríos) y de traslado.
 - Dejar fuera de ordenación aquellas áreas ya construidas en las que el aumento de los riesgos (sobre todo de inundación, inestabilidad del terreno o incendio) lo haga aconsejable, con objeto que en un tiempo prudencial puedan abandonar su condición de áreas urbanas.
 - Prohibir el uso residencial de las plantas bajas en aquellos lugares ya construidos, y que tengan riesgo de inundación, aparte de dejarlos fuera de ordenación, como sistema intermedio de adaptación.

8.3.3. Medidas para reducir el Consumo de Recursos y Energía

El objetivo esencial es que las funciones urbanas puedan realizarse satisfactoriamente con el menor consumo de recursos materiales, agua y energía, con la menor producción de residuos posible y tendiendo a cerrar localmente los ciclos, atendiendo especialmente a:

- Maximizar el aprovechamiento de la **energía** y de los recursos materiales para reducir el consumo energético en los pueblos y ciudades y controlar las emisiones de gases de efecto invernadero, fomentando el uso de las energías renovables
- Reducir y optimizar el uso del **agua**, adecuando usos a calidades: Los instrumentos del planeamiento urbanístico deberán disponer un nivel mínimo de autosuficiencia hídrica, combinando el ahorro y la eficiencia con la reutilización del agua.

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	50/65



- Fomentar el uso eficiente de los **materiales**, promover el uso de materiales ecológicos atendiendo a todo su ciclo de vida y fomentar la reducción, la reutilización y el reciclaje de los **residuos** con el fin de reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI)

Medidas de mitigación:

- Reducción de la emisión de gases de efecto invernadero – aumento de los sumideros de CO2
 - Diseñar los espacios libres urbanos en el entorno de la edificación de acuerdo con los principios bioclimáticos, adaptados a las condiciones climáticas del propio municipio, contando con sistemas pasivos como la vegetación (con al menos el 50% de cobertura vegetal arbórea) y en su caso con el uso equilibrado de masas de agua, como medios de regulación térmica, contribuyendo así a reducir los costes económicos y energéticos.
 - Garantizar que se cumple la obligatoriedad de tratamiento de los residuos peligrosos que, en caso contrario, pueden contaminar el suelo, el agua o la atmósfera, contribuyendo a incrementar las emisiones o los gastos energéticos de tratamiento.
 - Establecer medidas correctoras y preventivas respecto a las emisiones y a la contaminación ambiental, prestando especial atención a la calidad del aire y a la protección de la atmósfera.
 - Fomentar la construcción sostenible, teniendo en cuenta el ciclo de vida de los materiales y los nuevos materiales en función del CO2 embebido en los mismos (efecto de las emisiones derivadas del transporte y puesta en obra de los materiales).
 - Racionalizar la recogida de basuras domiciliaria tanto en tiempos como en recorridos, introduciendo cambios, tanto en el sistema de contenedores como en la necesidad de incluir en las casas espacios ventilados y frescos para su almacenamiento.

- Disminución del consumo de energía y recursos

- Promover la eficiencia energética en la edificación de nueva construcción como de la existente, estableciendo contribución mínima procedente de las energías renovables y fijando grado de autosuficiencia energética que permita combinar la generación local con las medidas de ahorro y eficiencia, tal y como establece el CTE en su Documento Básico "HE Ahorro de Energía", exigiendo su comprobación efectiva por parte de las administraciones.

- Promover la instalación de sistemas eficientes de calefacción y refrigeración en la edificación de nueva construcción, exigiendo realizar un uso y mantenimiento adecuado de los mismos.
- Establecer en los edificios públicos criterios de eficiencia energética complementarios a los establecidos en el CTE (ej. instalación de paneles fotovoltaicos, sistemas domóticos, de calefacción y refrigeración centralizada o de regulación automática de la temperatura y programación sectorizada, etc.).
- Instalar sistemas eficientes de iluminación en el alumbrado público, como lámparas de bajo consumo, dispositivos de control en el alumbrado (células fotoeléctricas, relojes astronómicos, etc.).
- Construir redes de abastecimiento y saneamiento más eficientes y mejorar las redes existentes, programando adecuadamente la renovación de las mismas, con el fin de reducir al mínimo las pérdidas y evitar los costes energéticos derivados del sobreconsumo.
- Incorporar en la urbanización sistemas de redes separativas para la reutilización de aguas de lluvia y de aguas grises, teniendo, en la medida de lo posible, a separar la evacuación de pluviales de la correspondiente a las aguas negras.
- Usar agua reciclada para el riego de parques y jardines, reduciendo los costes económicos y ecológicos del uso de agua potable.
- Recurrir a especies con pocas necesidades de riego y a especies autóctonas bien adaptadas al clima local y adoptar técnicas de xerojardinería para optimizar el uso de los recursos.
- Impulsar la recogida de aguas pluviales en los edificios, para su aprovechamiento directo en usos que no requieran tratamiento, como el riego de las áreas ajardinadas de los patios, disminuyendo así las pérdidas por escorrentía y transporte y reduciendo la demanda de la red centralizada.
- Fomentar el uso de aparatos sanitarios de bajo consumo, que reduzcan el consumo de agua y también el de la energía necesaria para su impulso en las redes
- Impulsar la eficacia de los sistemas de riego (riego por goteo, reutilización de agua, etc.) de las zonas verdes públicas y privadas.
- Fomentar el uso del agua de manera diferenciada según su calidad para optimizar el uso de los recursos y disminuir los gastos energéticos derivados de la potabilización cuando el uso específico al que está destinado el agua no la hace necesaria (por ejemplo, para el riego o para las cisternas de los inodoros).
- Monitorizar a corto, medio y largo plazo el conocimiento estructurado del consumo energético y de emisiones ambientales del núcleo urbano, tanto por

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	51/65



sectores como por tipologías dentro de cada sector, con el fin de introducir exigencias más adecuadas frente al cambio climático en las futuras innovaciones del planeamiento.

- o Monitorizar y optimizar el consumo destinado al riego con el fin de hacer un uso más eficaz de los recursos hídricos disponibles.

Medidas de adaptación:

- Reducir los riesgos por crecidas, avenidas e inundaciones
 - o Excluir de las zonas afectadas por riesgos de inundación las instalaciones críticas de generación y distribución (salvo que tenga relación directa con el agua).
- Mantenimiento de la mayor superficie natural o con cobertura vegetal en el medio urbano (respetar de las escorrentías naturales y evitar la sobrecarga de las infraestructuras de alcantarillado)
 - o Favorecer la infiltración natural de las aguas pluviales minimizando el sellado y la impermeabilización del suelo para reducir los efectos derivados de las crecidas y lluvias torrenciales y para favorecer el cierre del ciclo del agua, creando condiciones adecuadas para la biodiversidad urbana.
 - o Recuperar y/o usar los cauces de escorrentía natural para disminuir la artificialización del suelo (mitigación) y favorecer la infiltración natural de cara a posibles crecidas y lluvias torrenciales (adaptación).
 - o Reducir los movimientos de tierras e incluir medidas de gestión de los movimientos de tierras y de sus vertidos.
- Reducir riesgos de abastecimiento de agua alimentaria
 - o Considerar las situaciones de sequía prolongada en el dimensionado de las necesidades de almacenaje de agua.

8.3.4. Medidas para la mejora del Medio Urbano

Promover la regeneración del medio urbano existente, promoviendo mejores condiciones de habitabilidad y confort tanto en edificios como espacios públicos, integrando actuaciones sobre:

- Adaptar la **edificación** existente y nueva a los criterios bioclimáticos y de habitabilidad: diseñar y adaptar la morfología urbana, las tipologías edificatorias y el diseño de los espacios exteriores en función de las condiciones bioclimáticas locales mediante una actuaciones que tengan en cuenta especialmente aspectos como la orientación, las posibilidades de aprovechamiento de la radiación solar y el sombreadamiento, la distribución interior, la iluminación y la ventilación naturales y el aislamiento térmico.
- Incrementar la biodiversidad y la capacidad de regulación climática y de sumidero de carbono del **verde urbano** en el municipio, ayudando a crear una red de parques,

huertos urbanos y zonas verdes conectada con el entorno periurbano y rural a través de corredores ecológicos, e insertando el verde urbano en el tejido edificado a través de patios, fachadas y cubiertas verdes.

Medidas de mitigación:

- Reducción de la emisión de gases de efecto invernadero – aumento de los sumideros de CO2
 - o Articular las redes de equipamientos y espacios públicos atendiendo a las necesidades de la población local, considerando las posibilidades y mejora de las redes existentes e imbricando las nuevas redes propuestas con las ya existentes.
 - o Introducir criterios bioclimáticos y de calidad ambiental (confort térmico, ruido, contaminación, etc.) en el diseño de las zonas verdes y los espacios públicos, creando microclimas en el entorno de la edificación a través de medidas como la plantación de vegetación, la permeabilización del suelo, la instalación de masas de agua, etc.
 - o Incrementar las zonas verdes existentes en el municipio y aumentar la densidad de arbolado en las calles.
 - o Emplear, siempre que sea posible, y al margen de sus cualidades funcionales (densidad de sombra, porte, etc.) las especies locales adaptadas al clima del lugar y que, además, sean resistentes al agresivo entorno urbano, y de alta capacidad de retención de CO2.
 - o Reducir la impermeabilización de la superficie vial y de los espacios libres y fomentar su vegetación para favorecer la continuidad del ciclo del agua, incrementar el potencial del suelo urbano como sumidero de CO2.
 - o Favorecer el carácter estancial y de paseo del espacio público en previsión de unas condiciones más rigurosas de temperatura en los meses sobrecalentados mediante la plantación de árboles de sombra y el aumento de la evapotranspiración con una proporción mucho mayor que la actual de suelo natural que la permita y que favorezca la absorción del agua de lluvia.
 - o Utilizar cubiertas y materiales de construcción de alto albedo (colores claros), reduciendo de este modo la necesidad de refrigeración en verano (salvo en zonas muy frías).

- Disminución del consumo de energía y recursos
 - o Reconfigurar las instalaciones interiores de los edificios en relación con el ciclo del agua (recogida de pluviales) para minimizar los costes de reparación en caso de inundación.

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	52/65



Medidas de adaptación:

- Reducir los riesgos por crecidas, avenidas e inundaciones
 - Prohibir cualquier uso con presencia continuada de personas en plantas inferiores en zonas urbanas ya edificadas con riesgo de inundación, y establecer un plan de evacuación en caso de inundación.
- Mantenimiento de la mayor superficie natural o con cobertura vegetal en el medio urbano (respetar de las escorrentías naturales y evitar la sobrecarga de las infraestructuras de alcantarillado)
 - Aprovechar las operaciones de urbanización para potenciar la relación con los espacios permeables y verdes existentes en el interior del tejido urbano edificado del ámbito.
- Adecuación de las infraestructuras más eficientes
 - Asegurar la integración arquitectónica de las instalaciones de generación renovables, evitando el impacto sobre el paisaje urbano y atendiendo especialmente a la adaptación a los efectos del cambio climático para el cálculo de las instalaciones.
 - Diseñar las nuevas infraestructuras con arreglo a criterios de prevención del riesgo e integración en el paisaje urbano tradicional.

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	53/65



9. PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLANEAMIENTO

9.1. Métodos para el Control y Seguimiento de las Actuaciones, de las Medidas Protectoras y Correctoras y de las Condiciones Propuestas

Una vez realizada la propuesta de recomendaciones y medidas protectoras y correctoras para la **Innovación del PGOU para cambio de calificación de parcela dotacional en Pabellón Cubierto deportivo Municipal a SIPS de Gelves**, se establece un sistema que garantice el cumplimiento de las mismas.

El art. 39 de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificado por el Decreto-Ley 3/2015 de 3 de marzo, contempla lo siguiente al respecto:

6. *Una vez aprobado el plan o programa, el órgano promotor pondrá a disposición de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, de las Administraciones públicas afectadas y del público: el plan o programa aprobado, una declaración sobre la integración de los aspectos ambientales y las medidas adoptadas para el seguimiento y control de los efectos sobre el medioambiente derivados de la aplicación del plan o programa.*

7. *La Consejería competente en materia de medio ambiente participará en el seguimiento de los efectos sobre el medio ambiente derivados de la aplicación o ejecución del plan o programa, en la forma que se determine en el mismo.*

9.2. Programa de Vigilancia Ambiental

9.2.1. Objetivos

El Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) asociado a cualquier plan o proyecto que incida sobre el medio ha de conformar un sistema que garantice el cumplimiento de las recomendaciones y medidas protectoras y correctoras propuestas para minimizar los impactos asociados.

El PVA de la **Innovación del PGOU para cambio de calificación de parcela dotacional en Pabellón Cubierto deportivo Municipal a SIPS de Gelves**, comprende los siguientes aspectos básicos:

SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

El control afectará a aquellas medidas correctoras y protectoras que se establezcan y que se pondrán en práctica durante la realización de las obras y también durante las actividades en la fase operativa.

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	54/65



9.2.3. Vigilancia y seguimiento de las medidas correctoras

VIGILANCIA DE LAS MEDIDAS A incluir en el Documento de la Innovación del PGOU	
Finalidad	Verificar la adopción y adecuación de tales medidas en el documento urbanístico de la Innovación del PGOU para cambio de calificación de parcela dotacional en Pabellón Cubierto deportivo Municipal a SIPS de Gelves .
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> a) Certificación del Técnico Redactor que el documento urbanístico para aprobación provisional, previa a la aprobación definitiva, cumple con todos los condicionados ambientales incluidos en el Informe de Valoración Ambiental emitido por la Consejería con competencias en materia de Medio Ambiente. b) Comprobación por el organismo sustantivo, que en el supuesto de detectar anomalías, deberá instar al promotor a su corrección. c) Comprobación por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla de que se han incluido los condicionados ambientales del Informe de Valoración Ambiental emitido en el documento urbanístico para aprobación provisional. d) Ayuntamiento de Gelves, antes de la aprobación definitiva. e) Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOTU), antes de la aprobación definitiva. f) Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Sevilla, antes de la aprobación definitiva.
Responsables y Momentos de Verificación	

VIGILANCIA DE LAS MEDIDAS A adoptar durante la fase de ejecución de las obras de edificación	
Finalidad	Comprobar que se han adoptado todas las medidas correctoras y protectoras, así como el grado de eficacia de las mismas.
Acciones	Inspección ocular para detectar desvíos o incumplimientos de las medidas correctoras y protectoras establecidas.
Responsables y Momentos de Verificación	<p>EDIFICACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ayuntamiento de Gelves, durante las obras y antes de la emisión del certificado final de obras o del otorgamiento de la licencia de primera ocupación. b) Delegación Provincial de la Junta de Andalucía con competencias en materia de Obras Públicas (de forma complementaria).

Los resultados de este programa permitirán adoptar las medidas necesarias para lograr el efectivo cumplimiento de aquellas medidas correctoras que no se estén llevando a cabo conforme a lo establecido.

SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y AFECCIONES BAJO CONTROL

Se verificará, por los medios apropiados, que las actividades se desarrollan de la forma más adecuada según se indica en las medidas correctoras. Los objetivos básicos que ha de cumplir el Programa de Vigilancia son:

- Asegurar la adecuada aplicación de las medidas correctoras y protectoras establecidas.
- Determinar la eficacia de esas medidas de protección ambiental.
- Adoptar nuevas medidas correctoras ante la ineficacia de las propuestas o ante la aparición de afecciones al medio ambiente no previstas.

9.2.2. Metodología

La implantación y puesta en funcionamiento del Programa de Vigilancia Ambiental, requiere una planificación sistemática y detallada de la metodología que deberá seguirse con objeto de garantizar el correcto desarrollo del proceso de ejecución de dicho programa y se especifica en las siguientes etapas:

DESARROLLO DEL SISTEMA

Deberá establecer los objetivos y la metodología a seguir. Este proceso supone la definición del Plan de Vigilancia propiamente dicho, y es objeto de este apartado.

IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN

Esta fase se concreta, básicamente, en un examen que conlleva análisis, comprobaciones y confirmaciones prácticas y procedimientos que conducen a una verificación.

INTERPRETACIÓN

Consiste el procesado y análisis de los resultados obtenidos una vez finalizada la recogida de datos. Esta información se reflejará en informes periódicos normalizados que serán puestos a disposición de las Administraciones competentes.

RETROALIMENTACIÓN DEL PROCESO DE CONTROL

Los resultados pueden servir para modificar los objetivos iniciales, de forma que según sean las conclusiones desprendidas de la evaluación, el desarrollo del sistema de control se modifica permitiendo cambios en él según las tendencias observadas, tanto en los impactos producidos como en las medidas preventivas o correctoras.

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	55/65



VIGILANCIA DE LAS MEDIDAS Relativas a las Aguas Superficiales	
Finalidad	Comprobar la tendencia general de la calidad de las aguas así como determinar cómo se realizan los vertidos tras el desarrollo completo del sector.
Acciones	Establecer una red de vigilancia con controles periódicos de la calidad de los efluentes

VIGILANCIA DE LAS MEDIDAS Relativas a actividades, que urbanísticamente sean compatibles con la ordenación propuesta, y que estén afectadas por los instrumentos de prevención y control ambiental contemplados en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental	
Finalidad	Verificar el cumplimiento de las normas de carácter medioambiental que se establecen en el ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO, especialmente las referidas a los vertidos, emisiones a la atmósfera y los vertidos de inertes.
Acciones	a) Evaluación del Proyecto Técnico b) Comprobación de la adopción de medidas que garanticen su adecuación ambiental.
Responsables y Momentos de Verificación	ACTIVIDADES EXISTENTES O DE NUEVA IMPLANTACIÓN SUJETAS A PROCEDIMIENTOS DE CONTROL AMBIENTAL a) Órgano sustantivo correspondiente. b) Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Sevilla, antes de la otorgación de la licencia municipal o en cumplimiento de su plan de vigilancia correspondiente. c) Ayuntamiento de Gelves, al otorgar licencia municipal.

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	56/65



10. SINTESIS

Se procede a elaborar apartado específico a modo de compendio de la información contenida en el **estudio ambiental estratégico**. Su contenido es equivalente al documento de **resumen no técnico** complementario al texto principal.

En esta **sinopsis** se atiende especialmente a los siguientes **parámetros**:

- Descripción de las determinaciones de planeamiento
- Caracterización Ambiental
- Estudio y Análisis de las Alternativas
- Incidencia Ambiental. Identificación de Impactos y Medidas Correctoras

10.1. Consideraciones Preliminares

Normas de Referencia

Las **normativas principales** de aplicación son:

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía [**Ley LISTA**] -urbanística-
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía [**Ley GICA**] -ambiental-

Objeto de la Actuación. Procedimiento Ambiental de control

El ámbito de estudio se centra en la manzana del Pabellón Cubierto Deportivo Municipal de Gelves, situada en el casco urbano entre la travesía de la carretera A-8058 Sevilla-La Puebla del Río [al este], el callejón El Pandero [al sur], la calle Córdoba [al oeste] y la calle Huelva [al norte].

Calificada como sistema general de equipamiento deportivo, actualmente allí se localiza el campo de fútbol y pabellón cubierto municipal así instalaciones complementarias, existiendo una parte de la manzana en su esquina suroeste vacía y sin uso.

La actuación propone destinar la parte vacía de la manzana del Pabellón Cubierto Deportivo Municipal a la construcción de un Centro de Salud, siendo por tanto el **objeto** de la **Innovación del PGOU** la **modificación de la calificación urbanística** de parte de la parcela de sistema general de equipamiento deportivo actual a **sistema general de equipamiento de interés público y social SIPS** -Sanitario-.

Según la normativa ambiental, la propuesta de la innovación del PGOU de Gelves debe estar sometida a control administrativo por **evaluación ambiental estratégica simplificada**.

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	57/65



10.2. Descripción de las Determinaciones de Planeamiento

10.2.1. Ámbito de Actuación del Planeamiento. Situación Actual

Encuadre Territorial

El municipio de Gelves está situado al oeste de la provincia de Sevilla en la comarca de El Aljarafe, a una distancia de 8 km de la capital provincial y autonómica. Tiene una extensión superficial de 8,29 km² y una altitud de 5 msnm [referida al núcleo urbano].

La población total del municipio es de 10.317 habitantes [Instituto Estadística y Cartografía de Andalucía -IECA- a 1/enero/2022].

Está constituido por un núcleo urbano principal, con dos zonas diferenciadas: el casco histórico en la parte inferior junto a la vega del río Guadalquivir, y la parte superior en la cornisa del Aljarafe sobre las que se disponen algunas urbanizaciones residenciales.

El territorio municipal linda al norte con el municipio de San Juan de Aznalfarache; al este con el término de Sevilla, al sur con el término de Palomares del Río, y al oeste con el término de Mairena del Aljarafe.

El municipio de Gelves se inserta geográficamente en el **ámbito de la comarca de El Aljarafe**, y dentro del **área metropolitana de la Aglomeración Urbana de Sevilla** con otros cuarenta y seis municipios, que, a su vez, se organizan en diferentes entes que gestionan aspectos sectoriales.

Ámbito de Actuación y Territorio circundante

Localización

La Innovación del Planeamiento General de Gelves se realiza sobre las parcelas incluidas en la manzana del Pabellón Cubierto deportivo y el Campo de Fútbol Municipal, clasificado como suelo urbano, con calificación asignada de sistema general de equipamiento deportivo y situada en el interior del casco histórico en la margen oeste de la travesía de la Carretera A-8058 Sevilla-La Puebla del Río, siendo visible desde la misma.

El conjunto de esta dotación tiene una superficie total de 21.192 m² por medición de la cartografía catastral y de la cartografía del PGOU.

En la delimitación de la manzana dotacional se excluye una pequeña parte situada al sur, con frente de fachada al callejón El Panderero, que alberga varias parcelas con usos residenciales, cuyas edificaciones disponen de patios traseros medianeros con el lindero del campo de fútbol. El acceso a las instalaciones del campo de fútbol se realiza por el cuerpo de vestuarios a través de servidumbre de paso por la parcela municipal actualmente desocupada.

Delimitación del Ámbito

El **ámbito de la innovación** se delimita sobre la parte de la parcela de uso deportivo actualmente vocante en la esquina suroeste de la manzana, situada entre la tapia occidental del campo de fútbol y la calle Córdoba, correspondiendo límite norte a la alineación del Pabellón Cubierto y por el sur a la fachada del callejón de los Pandereros.

Afecta a única parcela catastral con referencia **3573304QB6337S**, correspondiente con la siguiente distribución:

- **Superficie total Parcela Catastral / Ámbito Actuación** **7.746 m²**
 - o Equipamiento Deportivo [Pabellón Cubierto parte norte] 7.332 m²
 - o Centro de Transformación [Infraestructura] 14 m²

La propiedad del suelo es titularidad del Ayuntamiento de Gelves.

Usos Globales en el Territorio

Tradicionalmente, **sobre el territorio la actividad agrícola y las industrias de primera transformación**, vinculadas sobre todo al cultivo del olivar, han venido siendo uno de los principales sectores económicos de los municipios que conforman la comarca del Aljarafe.

Sin embargo, el importante desarrollo urbanístico habido en los últimos años en el municipio de Gelves, con fuerte influencia en el área metropolitana de Sevilla, ha incrementado las actividades y usos productivos característicos de medios más urbanos.

Sobre este término municipal se dispone un núcleo urbano principal con bolsas de terreno en desarrollo.

Este **sistema urbano**, se caracteriza por tener un **uso predominante residencial** con un desarrollo **complementario también albergan zonas con usos mixtos o zonas industriales**, principalmente situadas en sus perímetros.

Infraestructuras en el Territorio

Infraestructuras Vías

Debido a la ubicación geográfica, el territorio está atravesado por una extensa red de infraestructuras viarias que vienen a intercomunicar los distintos municipios de la comarca del Aljarafe y de estos con el resto del área metropolitana de Sevilla.

El acceso viario al municipio de Gelves se realiza a través de la **red de carreteras**, pudiéndose nombrar entre ellas los tramos de:

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	58/65



Red Complementaria Metropolitana –Autonómica-

- o Carretera A-8058, de Sevilla a La Puebla del Río.
 La travesía urbana de esta vía se convierte en el verdadero eje articulador rodado del núcleo urbano.

Red Provincial -Diputación de Sevilla-

- o Carretera SE-657, de Gelves a Palomares del Río.
 En términos generales, el estado de la red viaria de Gelves es aceptable en cuanto al estado de conservación de la misma.

Otras Infraestructuras - Metro

No dispone de otras infraestructuras de comunicación de las carreteras mencionadas.

10.2.2. Exposición de los Objetivos del Planeamiento

En la propia Memoria Justificativa del PGOU [apartado 6.5] ya se realizaba diagnóstico y valoración de las dotaciones de equipamiento que existen en Gelves, existiendo superávit de suelo destinado a equipamientos deportivos respecto a los estándares de referencia y déficit de superficie de suelo destinada a equipamiento sanitario.

Estas necesidades de una distribución más equilibrada de las superficies destinadas a equipamientos siguen estando presentes en la actualidad.

Así la principal justificación de la iniciativa de la Innovación del PGOU se fundamenta en la búsqueda de una mejor redistribución y funcionalidad de los suelos dotacionales públicos disponibles, al objeto de posibilitar la ampliación de las nuevas dotaciones de equipamiento necesarias o más deficitarias, como es el caso de los equipamientos de carácter sanitario para la **construcción de un nuevo Centro de Salud**, usando para ello suelo público vacante que no es necesario para el uso deportivo actualmente asignado.

Urbanísticamente, la nueva propuesta que recoge la **Innovación del PGOU**:

- o Conserva la clasificación de suelo urbano vigente.
- o Se centra en el cambio parcial de la calificación urbanística pormenorizada de la parcela catastral 3573304Q86337 destinada a sistema general de equipamiento, así:
 - o La **parte norte** de la parcela, donde actualmente se levanta el Pabellón Cubierto municipal, mantiene su uso pormenorizado deportivo actual.
 - o La **parte sur** de la parcela cambia el uso pormenorizado a Servicio de Interés Público y Social [SIPS] en el que se encuadra el uso de equipamiento sanitario.

- o Complementariamente también se procederá a insertar viario de registro interior [calle peatonal] junto a las viviendas existentes en el callejón El Pandero para garantizar el acceso al Campo de Fútbol.

Las modificaciones de las determinaciones de ordenación detallada del ámbito previstas en el PGOU posibilitan la posterior ejecución directa del acto de edificación, no siendo necesario formular con posterioridad instrumentos de ordenación urbanística detallada, ni realizar gestión de planeamiento u obras de urbanización [se mantienen las alineaciones y rasantes ya consolidadas].

A nivel **cuantitativo** se proponen los siguientes valores superficiales:

- **Superficie total Ámbito Actuación** **7.746 m2s**
 - o Equipamiento Deportivo [Pabellón Cubierto parte norte] 4.694 m²s
 - o Equipamiento SIPS – Sanitario 2.879 m²s
 - o Viario peatonal de registro interno 159 m²s
 - o Centro de Transformación [Infraestructura] 14 m²s

No se generan viviendas.

Ambientalmente la **Innovación del PGOU** tiene entre sus objetivos:

- Procurar el aprovechamiento racional del **recurso suelo**, observando las necesidades y demandas reales de la población y disponiendo de actuaciones encaminadas a ello.
- Velar por la implantación de una morfología edificatoria que genere una **imagen urbana ordenada**.
- Garantizar el **ciclo integral del agua**:
 - o Abastecimiento del conjunto de la actuación urbanística, tanto para las edificaciones ya existentes como las futuras.
 - o Comprobar la conexión de la red de saneamiento del ámbito con la correspondiente infraestructura del ciclo urbano del agua.
 - o Fomentar la reutilización de aguas residuales.
 - o Potenciar la implantación de especies xerófitas propias del clima mediterráneo preferentemente autóctonas, y no utilizar agua potable para riego de los espacios libres.
- Respecto a la **movilidad y calidad del aire** han de atender a la casuística particular de la actuación: encuadrado en trama urbana consolidada, conectada a malla viaria interna y con acceso directo a la travesía de la carretera A-8058 Sevilla-La Puebla del Río, eje principal rodado del municipio.

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	59/65



- Respecto a la **eficiencia energética**, el documento urbanístico pondrá en marcha acciones de eficiencia energética y de estímulo del ahorro y racionalización de la energía.

La completa reforma urbanística de esta extensión tan pequeña de suelo urbano, previamente consolidado, no supone un deterioro del entorno rural, y está encaminada sobre todo a su recalificación no existiendo en el ámbito especies protegidas que necesiten ser preservadas ni elementos de especial protección significativamente edificadas y urbanizadas.

10.3. Caracterización Ambiental. Estudio y análisis ambiental del medio en el ámbito de actuación

10.3.1. Descripción del medio

Medio Físico Base

El término municipal de Gelves se caracteriza, desde una consideración física, por disponerse de este a osete por una primera plataforma plana correspondiente con la vega del río Guadalquivir, una zona natural de escarpe de la cornisa, y la sobreelevación de la corona de la comisa del aljarafe.

Hidrología

En cuanto a la **hidrología superficial** los principales cauces que discurren por Gelves es el propio río Guadalquivir (en directiz norte-sur) y el arroyo de Porzuna al sur del núcleo urbano. Por el **ámbito objeto de estudio** no discurre próximo ningún cauce de arroyo reconocido.

En cuanto a la **hidrología subterránea**, aparecen en el término municipal de Gelves la unidad hidrográfica del acuífero del Aljarafe. Este acuífero se nutre de las infiltraciones de lluvia y excedentes de riego.

Topografía y Relieve

En cuanto al **ámbito objeto de estudio**, la superficie presenta una topografía plana.

Medio Biótico

La fauna del ámbito específico, como zonas urbana, viene a corresponderse con distintos grupos adaptados al medio urbano, reptiles como lagartija, roedores como ratones y ratas, y aves comunes (vencejos, gorriones, etc.).

Unidades Ambientales

La zonificación en unidades ambientales se basa fundamentalmente en las características físicas del territorio y los usos del suelo, pudiéndose entender que el ámbito de estudio se localiza dentro de la trama urbana del núcleo de Gelves y formando parte del mismo con independencia de las oportunidades de transformación urbanística que puedan concurrir, el cual viene a constituir de por sí una unidad ambiental propia dentro del territorio.

Paisaje

Los valores paisajísticos y ecológicos de la zona objeto de estudio son prácticamente nulos debido a la gran antropización del entorno. El paisaje que circunda al núcleo urbano de Gelves es el característico de la comarca del Aljarafe, con extensos espacios ampliamente transformados dedicados fundamentalmente a los cultivos del olivar.

Valoración de Áreas Ambientales Relevantes

A tenor de lo expuesto, puede decirse que el ámbito de actuación, área urbana pendiente de transformación urbanística de vacío urbana, **no constituye área ambiental relevante** susceptible de protección específica.

10.3.2. Usos del Suelo Actuales y Previstos

Usos Actuales

El uso mayoritario en el núcleo urbano de Gelves es el residencial, contando también con zonas terciarias. Dentro de este ámbito característico residencial aparecen usos mixtos [residenciales, industriales y terciarios].

Si bien el conjunto de la manzana dotacional donde se inserta el **ámbito de actuación** está **categorizado como equipamiento deportivo** ya desde el documento de las Normas Subsidiarias Municipales de 1988, en la parte concreta de intervención [parcela catastral 3573304QB6337S] **no se ha desarrollado ningún uso, circunstancia actualmente presente.**

Usos Previstos

El objeto de la propuesta es acondicionar las determinaciones del planeamiento vigente en lo referente a la calificación urbanística pormenorizada de forma que se permita la implantación de **dotaciones de Servicios de Interés Público y Social -SIPS-** con **uso pormenorizado sanitario** (Centro de Salud).

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	60/65



10.3.3. Análisis de Necesidades y Disponibilidad de Recursos Hídricos

El PGOU vigente reconoce sobre el **ámbito de estudio** en el suelo urbano consolidado actividad deportiva [sin actuación urbanística vinculada], entendiéndose que la **demanda existente actual está cubierta**.

Esta demanda [cubierta] se estima en función de la superficie del área, que por la proximidad inmediata del Pabellón Cubierto, se reconoce como instalaciones al aire libre y único cuerpo de vestuarios anexos construidos de ocupación máximo [sobre 250 m²c]:

- **Demanda Existente Cubierta** 250 m²c · 35 l/m²c-día **8,75 m³/día**

La propuesta finalista de la actuación de la Innovación del PGOU vendrá a disponer de edificación de Centro de Salud de nueva planta, que por el tamaño del municipio al que servirá, responderá a centro sanitario de atención primaria de tamaño medio con 25 consultas.

- **Nueva demanda de recursos hídricos** 25 consultas · 70 l/consulta-día **1,75 m³/día**.

Puede observarse **no habrá incremento en la demanda de recursos hídricos respecto a la ya cubierta expresamente por el planeamiento** en el ámbito de estudio.

10.3.4. Identificación de las Afecciones a Dominios Públicos

- Carreteras No es de aplicación
- Vías Pecuarias No es de aplicación
- Ley de aguas No es de aplicación
- Dominio Público Marítimo Terrestre No es de aplicación
- Aeropuerto No es de aplicación
- Zonas Forestales y Montes No es de aplicación
- Patrimonio Histórico y Cultural No es de aplicación.

10.4. Estudio y Análisis de Alternativas

10.4.1. Descripción Básica de las Alternativas

El **objetivo básico de la propuesta** está claramente fijado: modificar la calificación urbanística pormenorizada en parcelas de sistema general de equipamiento [conjunto del Pabellón Cubierto deportivo y Campo de Fútbol municipal] al objeto de permitir la implantación de dotaciones de Servicios de Interés Público y Social –SIPS- para uso sanitario [construcción de futuro Centro de Salud].

Atendiendo a esta premisa clara, y a la pequeña escala y alcance de la intervención, la **Innovación del PGOU** de Gelves propone el estudio y valoración de **tres alternativas** para el fin perseguido, manteniendo en ambas el mismo modelo de ciudad compacta y la clasificación de los terrenos como suelo urbano.

Alternativa CERO

La **Alternativa CERO** se corresponde con la **no formulación del Plan**, no redacción de la Innovación del PGOU, mantenimiento la parcela las actuales condiciones de desarrollo recogidas en el planeamiento vigente como parcela de sistema general de equipamiento deportivo.

A **nivel urbanístico** esta alternativa imposibilita la implantación de equipamiento de interés público y social –SIPS- para uso dotacional sanitario que posibilitaría la construcción de un nuevo Centro de Salud en Gelves, detectado como necesidad básica a resolver en el municipio.

Alternativa UNO

La **Alternativa UNO** plantea solución finalista para localizar la dotación de equipamiento sanitario por formulación de la Innovación del PGOU basada en **modificación puntual de la calificación urbanística** con arreglo a:

- Actuar sobre parcela de titularidad municipal actualmente desocupada con superficie suficiente para albergar el uso pretendido [edificio para futuro Centro de Salud].
- Cambiar el uso pormenorizado del sistema general de equipamientos pasando del actual uso pormenorizado deportivo [con superávit dotacional en el conjunto del municipio] al propuesto uso pormenorizado sanitario [deficitario en la población].

Alternativa DOS

La **Alternativa DOS**, planteada también en positivo, propone la **formulación de Innovación del PGOU** que venga en definir **actuación de transformación urbanística** para **mejora urbana** que contemple:

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	61/65



- Obtener la propiedad del suelo (mediante expropiación o permuta)

- Actuar en trama urbana mediante:
 - Apertura de viario que favorezca la conexión peatonal y rodada viniendo en mejor la transición entre el tejido histórico y las zonas de nuevo desarrollo.
 - Calificación de parcelas dotacionales para uso pormenorizado sanitario sin menoscabo de la dotación deportiva actual.

Esta actuación conlleva la formulación de proyecto de urbanización previo a la ejecución de obra material de urbanización para dotación de servicios [abastecimiento de agua, saneamiento, red eléctrica, etc.] y de viales.

10.4.2. Justificación de la Alternativa de Ordenación elegida

A **nivel ambiental** se considera significativo que las tres alternativas mantienen el grado de ocupación del suelo [no se actúa sobre suelos nuevos] sin aumentar la antropización, aunque puede entenderse que la **Alternativa UNO** aprovecha vacío urbano [parcela dotacional con asignación deportiva actualmente sin uso].

Puede considerarse primeramente que, a **nivel urbanístico**, la **Alternativa CERO no es viable** al mantener la situación existente [uso dotacional pormenorizado deportivo] que no presta atención a las demandas reales de la población sostenidas en el tiempo [déficit de equipamiento sanitario / superávit equipamiento deportivo].

Comparando con las dos **propuestas finalistas** puede verse que la **Alternativa UNO** apenas genera costes urbanísticos [terrenos de propiedad municipal, tramitación directa, no necesidad de obras complementarias de urbanización, etc.] frente a la Alternativa DOS [expropiación o permuta de terrenos, formulación de posteriores documentos técnicos, urbanización completa de calles, etc.]

Así pues se considera adecuado **elegir la Alternativa UNO** planteada, al ser la propuesta más viable desde el punto de vista técnico, urbanístico y ambiental.

10.5. Incidencia Ambiental. Identificación de Impactos y Medidas Correctoras

10.5.1. Valoración de Impactos Detectados – Influencia Directa

Conforme a los aspectos observados en la **MATRIZ DE IMPACTOS INDUCIDOS** por la **Alternativa UNO elegida** se observa:

Relieve

Las formas del relieve no constituyen en sí mismas un elemento ambiental con valor intrínseco, salvo cuando aparecen elementos geomorfológicos de interés ya sea por su génesis, rareza o interés científico, educativo o paisajístico.

Así ha de atenderse a la **casuística específica de estudio**. Por un lado observando su constitución como parcela vacía en trama urbana consolidada; por otro, su morfología y topografía llana. Es por ello que se considera sobre el **relieve** un **impacto ambiental compatible**.

Estructura del Suelo

Con carácter general cualquier tipo de construcción, en este caso edificación, supone la destrucción de este factor en las zonas ocupadas por los elementos que se incorporan y permanecen en la fase de funcionamiento. Por tanto, se produce una pérdida de la capa edáfica y una compactación del suelo. Dicha pérdida de la capa más fértil del suelo se producirá durante los movimientos de tierra necesarios para la apertura de zanjas de cimentación, lo que supondrá una transformación significativa de la estructura del suelo preexistente.

Así el desarrollo de la actuación supondrá sobre **ámbito de actuación** interacción en la **estructura del suelo**, por lo que se considera que habrá un **impacto ambiental moderado**.

Cursos Fluviales y Calidad del Agua y del Medio Hidrológico

Aguas Superficiales

El ámbito se encuentra distanciado más de 200 m de los cauces de arroyos reconocidos en el término de Gelves [en este caso el Río Guadalquivir] por lo que la Innovación del PGOU planteada **no supone impacto** en las **aguas superficiales**.

Aguas Subterráneas

Las aguas subterráneas también pueden verse afectadas como consecuencia de la actividad desarrolladora del planeamiento, aunque también, el significativo grado de edificación de las tramas urbanas donde se insertan el ámbito, con urbanización completada

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	62/65



y redes en servicio, también minimiza estas afecciones, suponiendo un **impacto ambiental compatible** sobre las **aguas subterráneas**.

Incremento de los Consumos de Agua

La actuación no plantea incremento del consumo de recursos hídricos por lo que debe entenderse que genera un **impacto ambiental favorable**.

Atmosfera

La calidad atmosférica se va a ver afectada en el periodo de funcionamiento por el potencial incremento de la movilidad asociada a los usos dotacionales de carácter sanitario, principalmente en horario de mañana y de la tarde..

Calidad del Aire

La calidad del aire queda doblemente condicionada tanto en la fase de ejecución de la edificación [momento temporal] por emisiones de partículas, como en la fase de funcionamiento [periodo continuado] por aumento de la circulación y tráfico generado por los demandantes del servicio sanitario [centro de salud]. Es por ello que se entiende que la actuación tendrá un **impacto ambiental moderado**

Ruidos y Vibraciones

Igualmente, los ruidos y vibraciones, tendrán doble afección durante la ejecución de las obras y el funcionamiento y vida cotidiana del equipamiento dotacional, presentando un **impacto ambiental compatible** sobre el ámbito de actuación y su entorno próximo.

Paisaje

Puede exponerse que **no se altera** el **paisaje natural** [actuación sin incidencia en el medio rural].

La propuesta viene intervenir sobre un parcela vacía de la trama urbana consolidada a de Gelves, propiciando la renovación y mejora de la imagen urbana, suponiendo así un **impacto ambiental favorable** en el **paisaje urbano**.

Usos del Territorio - Movilidad

Sobre los **usos del territorio** puede exponerse que no se modifica el carácter urbano del ámbito de actuación, ni el uso global residencial del área homogénea donde se encuentra. Únicamente se cambia el uso pormenorizado puntual en las parcelas, sustituyendo el anterior uso dotacional deportivo por uso dotacional sanitario, **no generando impacto ambiental** alguno en esta materia.

En relación con la **movilidad**, enfocado en el estudio de la variabilidad del tráfico, puede entenderse, con independencia de la centralidad de la localización de la actuación en el

núcleo urbano, que el incremento del número de desplazamientos asociado a la implantación del nuevo Centro de Salud, que atenderá al conjunto potencial de la población de Gelves [trabajadores, pacientes, suministradores, etc.] tendrá en todo caso y desde una observación "pesimista" un **impacto ambiental moderado**.

Economía y Empleo

La completa tramitación de la Innovación del PGOU con la asociada transformación posterior (fase de funcionamiento tras la fase de ejecución) del actual vacío urbano, quedará completada con la consolidación del tejido urbano a la que sumar el empleo que se cree durante la fase de ejecución de las obras, no solo por los trabajos directos que se puedan necesitar sino por las microeconomías asociadas (hostelería y restauración, proveedores locales de materiales, etc.), suponiendo en su conjunto un **impacto ambiental favorable** en la **economía y empleo**.

Servicios e Infraestructuras

El desarrollo del ámbito, con sus correspondientes instalaciones y dotaciones interiores, llevará asociado entronque y mejoras en las redes de infraestructuras del entorno urbano donde se inserta, es por ello que se entiende que habrá un **impacto ambiental favorable** sobre las **infraestructuras y servicios**.

10.5.2. Impactos Medio Ambientales derivados del Cambio Climático

Una de los aspectos ambientales básicos que pueden influir en las condiciones de vida de los habitantes es el **calentamiento global** asociado al **cambio climático**, referidos al aumento observado en los últimos siglos de la temperatura media del clima de la Tierra y sus efectos.

El cambio climático futuro y los impactos asociados serán distintos en una región a otra alrededor del globo. Los efectos anticipados incluyen un aumento en las temperaturas globales, una subida en el nivel del mar, un cambio en los patrones de las precipitaciones y una expansión de los desiertos subtropicales. Otros efectos probables incluyen fenómenos meteorológicos extremos más frecuentes, tales como olas de calor, sequías, lluvias torrenciales y fuertes nevadas, acidificación del océano y extinción de especies debido a regímenes de temperatura cambiantes. Entre sus impactos humanos significativos se incluye la amenaza a la seguridad alimentaria por la disminución del rendimiento de las cosechas y la pérdida de hábitat por inundación.

Las posibles respuestas al calentamiento global, incluyen la mitigación mediante la reducción de las emisiones, la adaptación a sus efectos, la construcción de sistemas resilientes a sus impactos y una posible ingeniería climática futura.

Entre las principales consecuencias globales derivadas del cambio climático sobre los núcleos urbanos, como soporte principal de la actividad humana, estarían:

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	63/65



- Aumento y la frecuencia de inundaciones y lluvias intensas
 - Aumento de los periodos de sequía y estrés hídrico
 - Deslizamientos y movimientos de tierras
 - Aumento de las olas de calor y de temperaturas más cálidas
- Estas repercusiones "globales" derivadas del cambio climático se concretan a su vez en afecciones directas sobre factores locales determinados en las que influyen las determinaciones del planeamiento.

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	64/65



11. REDACCION DEL DOCUMENTO

El presente **DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATEGICO** vinculado a la **Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística para cambio de Calificación de Parcela Dotacional en Pabellón Cubierto Municipal a SIPS** en el municipio de **Gelves**, ha sido redactado por **JOSE JULIO CLEMENTE GUERREIRO**, arquitecto, colegiado 5072 perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

Gelves, febrero de 2024

CLEMENTE GUERREIRO
JOSE JULIO - 45656378K

Firmado digitalmente por CLEMENTE GUERREIRO
JOSE JULIO - 45656378K
Razón: Soy el autor de este documento
Fecha: 2024-02-17 12:52:01

Fdo: JOSE JULIO CLEMENTE GUERREIRO

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Fecha	19/02/2024 12:46:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2AD4NLHEK3RPHCMR6CY	Página	65/65



RESUMEN NO TÉCNICO

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATEGICO

EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA SIMPLIFICADA

INNOVACION
PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA
CAMBIO DE CALIFICACION DE PARCELA DOTACIONAL
EN PABELLON CUBIERTO MUNICIPAL A SIPS

GELVES [SEVILLA]

FEBRERO - 2024

AYTO DE GELVES

ENTRADA

19/02/2024 12:47

1372

Promotor:
AYUNTAMIENTO DE GELVES
CIF P-4104400-1

Técnico Redactor:
JOSE JULIO CLEMENTE GUERRERO
Arquitecto
Colegiado COAS n° 5072

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2CFGOLPM2CQMNPYDE64	Fecha	19/02/2024 12:46:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2CFGOLPM2CQMNPYDE64	Página	1/16



RESUMEN NO TECNICO

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATEGICO

INDICE

1.	Introducción	1
1.1.	Iniciativa de la Innovación del PGOU de Gelves	1
1.2.	Normativa Principal de Aplicación	1
1.3.	Objetivo de la Innovación del PGOU	1
1.4.	Naturaleza y Objeto del Documento Ambiental Estratégico	2
2.	Descripción de las Determinaciones de Planeamiento	3
2.1.	Ámbito de Actuación del Planeamiento, Situación Actual	3
2.1.1.	Encuadre Territorial	3
2.1.2.	Ámbito de Actuación y Territorio circundante	3
2.2.	Usos Globales e Infraestructuras en el Territorio	4
2.3.	Exposición de los Objetivos del Planeamiento	5
3.	Caracterización Ambiental. Estudio y análisis ambiental del medio en el ámbito de actuación	7
3.1.	Descripción del medio	7
3.2.	Usos del Suelo Actuales y Previstos	8
3.3.	Análisis de Necesidades y Disponibilidad de Recursos Hídricos	8
3.4.	Identificación de las Afecciones a Dominios Públicos	8
4.	Estudio y Análisis de Alternativas	9
4.1.	Descripción Básica de las Alternativas	9
4.2.	Justificación de la Alternativa de Ordenación elegida	10
5.	Incidencia Ambiental. Identificación de Impactos y Medidas Correctoras	11
5.1.	Valoración de Impactos Defectados – Influencia Directa	11
5.2.	Impactos Medio Ambientales derivados del Cambio Climático	12
6.	Redacción del Documento	14

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2CFGOLPM2CQMNPYDE64	Fecha	19/02/2024 12:46:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2CFGOLPM2CQMNPYDE64	Página	2/16



1. Introducción

1.1. Iniciativa de la Innovación del PGOU de Gelves

La **Innovación del Planeamiento General de Ordenación Urbanística [PGOU]** del ámbito del **Pabellón Cubierto Deportivo Municipal** se realiza por iniciativa pública del **AYUNTAMIENTO DE GELVES**, con CIFP-4104400-I y domicilio a efecto de notificaciones en Plaza Duque de Alba nº 5 de Gelves – 41120 [Sevilla].

El texto urbanístico de la Innovación del PGOU es redactado conjuntamente por los arquitectos Juan Carlos Muñoz Zapatero, colegiado 2.849 perteneciente del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla [COAS] y por Carlos W. Cañada Sanchez-Yebra colegiado nº 6798 del COAS.

La documentación de carácter ambiental es redactada por José Julio Clemente Guerreiro, arquitecto, Colegiado nº 5072 del COAS.

1.2. Normativa Principal de Aplicación

Las **normativas principales** de aplicación son:

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía [**Ley LISTA**] -urbanística-
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía [**Ley GICA**] -ambiental-

1.3. Objetivo de la Innovación del PGOU

El ámbito de estudio se centra en la manzana del Pabellón Cubierto Deportivo Municipal de Gelves, situada en el casco urbano entre la travesía de la carretera A-8058 Sevilla-La Puebla del Río [al este], el callejón El Pandero [al sur], la calle Córdoba [al oeste] y la calle Huelva [al norte].

Calificada como sistema general de equipamiento deportivo, actualmente allí se localiza el campo de fútbol y pabellón cubierto municipal así como las instalaciones complementarias del Club Deportivo Gelves, existiendo una parte de la manzana en su esquina suroeste vacía y sin uso.

El fin último de la actuación es destinar la parte vacía de la manzana del Pabellón Cubierto Deportivo Municipal a la construcción de un Centro de Salud, siendo por tanto el **objeto de la**

AYTO DE GELVES

ENTRADA

19/02/2024 12:47

1372

Febrero 2024

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA SIMPLIFICADA

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2CFGOLPM2CQMNPYDE64	Fecha	19/02/2024 12:46:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2CFGOLPM2CQMNPYDE64	Página	3/16



Innovación del PGOU la **modificación de la calificación urbanística** de parte de la parcela de sistema general de equipamiento deportivo actual **a sistema general de equipamiento de interés público y social SIPS**.

Según la normativa ambiental, la propuesta de la Innovación del PGOU de Gelves debe estar sometida a control administrativo por **evaluación ambiental estratégica simplificada**.

1.4. Naturaleza y Objeto del Documento Ambiental Estratégico

Para una correcta evaluación del Plan de Reforma Interior se ha elaborado documentación técnica en el **estudio ambiental estratégico**, que se constituye como texto base ambiental.

El presente **resumen no técnico** se realiza a modo de compendio de la información contenida en el **estudio ambiental estratégico**. Su contenido es equivalente al documento de **síntesis** contenida en el texto principal.

En este **resumen no técnico** se atiende especialmente a los siguientes **parámetros**:

- Descripción de las determinaciones de planeamiento
- Caracterización Ambiental
- Estudio y Análisis de las Alternativas
- Incidencia Ambiental. Identificación de Impactos y Medidas Correctoras

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2CFGOLPM2CQMNPYDE64	Fecha	19/02/2024 12:46:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2CFGOLPM2CQMNPYDE64	Página	4/16



2. Descripción de las Determinaciones de Planeamiento

2.1. Ámbito de Actuación del Planeamiento. Situación Actual

2.1.1. Encuadre Territorial

El municipio de Gelves está situado al oeste de la provincia de Sevilla en la comarca de El Aljarafe, a una distancia de 8 km de la capital provincial y autonómica. Tiene una extensión superficial de 8,29 km² y una altitud de 5 msnm [referida al núcleo urbano].

La población total del municipio es de 10.317 habitantes [Instituto Estadística y Cartografía de Andalucía -IECA- a 1/enero/2022].

Está constituido por un núcleo urbano principal, con dos zonas diferenciadas: el casco histórico en la parte inferior junto a la vega del río Guadalquivir, y la parte superior en la comisa del Aljarafe sobre las que se disponen algunas urbanizaciones residenciales.

El territorio municipal linda al norte con el municipio de San Juan de Aznalfarache; al este con el término de Sevilla, al sur con el término de Palomares del Río, y al oeste con el término de Mairena del Aljarafe.

El municipio de Gelves se inserta geográficamente en el ámbito de la comarca de El Aljarafe, y dentro del **área metropolitana de la Aglomeración Urbana de Sevilla** con otros cuarenta y seis municipios, que se organizan en diferentes entes que gestionan aspectos sectoriales.

2.1.2. Ámbito de Actuación y Territorio circundante

Localización

La Innovación del Planeamiento General de Gelves se realiza sobre las parcelas incluidas en la manzana del Pabellón Cubierto deportivo y el Campo de Fútbol Municipal, clasificado como suelo urbano, con calificación asignada de sistema general de equipamiento deportivo y situada en el interior del casco histórico en la margen oeste de la travesía de la Carretera A-8058 Sevilla-La Puebla del Río, siendo visible desde la misma.

El conjunto de esta dotación tiene una superficie total de 21.192 m²s por medición de la cartografía catastral y de la cartografía del PGOU.

En la delimitación de la manzana dotacional se excluye una pequeña parte situada al sur, con frente de fachada al callejón El Pandero, que alberga distintas viviendas, cuyas edificaciones disponen de patios traseros medianeros con el lindero del campo de fútbol. El acceso a las instalaciones del campo de fútbol se realiza por el cuerpo de vestuarios a través de servidumbre de paso por la parcela municipal actualmente desocupada.

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2CFGOLPM2CQMNPYDE64	Fecha	19/02/2024 12:46:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2CFGOLPM2CQMNPYDE64	Página	5/16



Delimitación del Ámbito

El **ámbito de la innovación** se delimita sobre la parte de la parcela de uso deportivo actualmente vacante en la esquina suroeste de la manzana, situada entre la Tapia occidental del campo de fútbol y la calle Córdoba, correspondiendo límite norte a la alineación del Pabellón Cubierto y por el sur a la fachada del callejón de los Panderos.

Afecta a única parcela catastral con referencia **3573304QB63375**, correspondiente con la siguiente distribución:

- **Superficie total Parcela Catastral / Ámbito Actuación** **7.746 m²s**
 - o Equipamiento Deportivo [Pabellón Cubierto parte norte] 7.332 m²s
 - o Centro de Transformación [Infraestructura] 14 m²s

La propiedad del suelo es titularidad del Ayuntamiento de Gelves.



Imagen 01 – Vista aérea del ámbito de actuación [fuente Google Maps]

Relieve

El terreno es sensiblemente llano y no tiene incidencia en la ordenación urbanística.

Infraestructuras existentes

Todo el entorno y las calles circundantes, con marcado carácter residencial, se encuentran completamente urbanizados.

Están garantizados los suministros de infraestructuras urbanas, abastecimiento de agua, saneamiento, electricidad, alumbrado público, y telecomunicaciones.

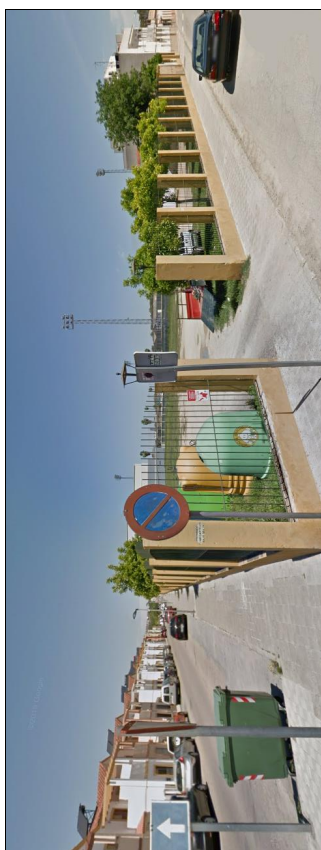


Imagen 2 / 07 – Vista actual –SW- desde esquina c/Córdoba con callejón de los Panderos

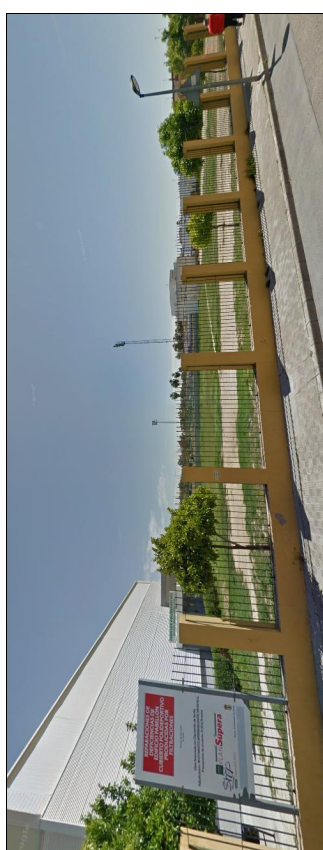


Imagen 2 / 06 – Vista actual –W- desde la c/Córdoba

2.2. Usos Globales e Infraestructuras en el Territorio

Usos Globales en el Territorio

Tradicionalmente, **sobre el territorio la actividad agrícola y las industrias de primera transformación**, vinculadas sobre todo al cultivo del olivar, han venido siendo uno de los principales sectores económicos de los municipios que conforman la comarca del Aljarafe.

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2CFGOLPM2CQMNPYDE64	Fecha	19/02/2024 12:46:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2CFGOLPM2CQMNPYDE64	Página	6/16



Sin embargo, el importante desarrollo urbanístico habido en los últimos años en el municipio de Gelves, con fuerte influencia en el área metropolitana de Sevilla, ha incrementado las actividades y usos productivos característicos de medios más urbanos.

Sobre este término municipal se dispone un núcleo urbano principal con bolsas de terreno en desarrollo.

Este sistema urbano, se caracteriza por tener un uso predominante residencial con un desarrollo complementario también albergan zonas con usos mixtos o zonas industriales, principalmente situadas en sus perímetros.

Infraestructuras en el Territorio

Infraestructuras Vías

Debido a la ubicación geográfica, el territorio está atravesado por una extensa red de infraestructuras viarias que vienen a intercomunicar los distintos municipios de la comarca del Aljarafe y de estos con el resto del área metropolitana de Sevilla.

El acceso viario al municipio de Gelves se realiza a través de la red de carreteras, pudiéndose nombrar entre ellas los tramos de:

Red Complementaria Metropolitana –Autonómica-

- o Carretera A-8058, de Sevilla a La Puebla del Río.

La travesía urbana de esta vía se convierte en el verdadero eje articulador rodado del núcleo urbano.

Red Provincial -Diputación de Sevilla-

- o Carretera SE-657, de Gelves a Palomares del Río.

En términos generales, el estado de la red viaria de Gelves es aceptable en cuanto al estado de conservación de la misma.

Otras Infraestructuras - Metro

No dispone de otras infraestructuras de comunicación de las carreteras mencionadas.

2.3. Exposición de los Objetivos del Planeamiento

En la propia Memoria Justificativa del PGOU [apartado 6.5] ya se realizaba diagnóstico y valoración de las dotaciones de equipamiento que existen en Gelves, existiendo superávit de suelo destinado a equipamientos deportivos respecto a los estándares de referencia y déficit de superficie de suelo destinada a equipamiento sanitario.

Estas necesidades de una distribución más equilibrada de las superficies destinadas a equipamientos siguen estando presentes en la actualidad.

Así la principal justificación de la iniciativa de la Innovación del PGOU se fundamenta en la búsqueda de una mejor redistribución y funcionalidad de los suelos dotacionales públicos disponibles, al objeto de posibilitar la ampliación de las nuevas dotaciones de equipamiento necesarias o más deficitarias, como es el caso de los equipamientos de carácter sanitario para la **construcción de un nuevo Centro de Salud**, usando para ello suelo público vacante que no es necesario para el uso deportivo actualmente asignado.

Urbanísticamente, la nueva propuesta que recoge la **Innovación del PGOU**:

- Conserva la clasificación de suelo urbano vigente.
- Se centra en el cambio parcial de la calificación urbanística pormenorizada de la parcela catastral.3573304Q86337 destinada a sistema general de equipamiento, así:
 - o La parte norte de la parcela, donde actualmente se levanta el Pabellón Cubierto municipal, mantiene su uso pormenorizado deportivo actual.
 - o La parte sur de la parcela cambia el uso pormenorizado a Servicio de Interés Público y Social [SIPS] en el que se encuadra el uso de equipamiento sanitario.
 - o Complementariamente también se procederá a insertar viario de registro interior [calle peatonal] junto a las viviendas existentes en el callejón El Pandero para garantizar el acceso al Campo de Fútbol.

Las modificaciones de las determinaciones de ordenación detallada del ámbito previstas en el PGOU posibilitan la posterior ejecución directa del acto de edificación, no siendo necesario formular con posterioridad instrumentos de ordenación urbanística detallada, ni realizar gestión de planeamiento u obras de urbanización [se mantienen las alineaciones y rasantes ya consolidadas].

A nivel cuantitativo se proponen los siguientes valores superficiales:

- **Superficie total Ámbito Actuación** **7.746 m2s**
 - o Equipamiento Deportivo [Pabellón Cubierto parte norte] 4.694 m²s
 - o Equipamiento SIPS – Sanitario 2.879 m²s
 - o Vario peatonal de registro interno 159 m²s
 - o Centro de Transformación [Infraestructura] 14 m²s

No se generan viviendas.

Ambientalmente la **Innovación del PGOU** tiene entre sus objetivos:

- Procurar el aprovechamiento racional del **recurso suelo**, observando las necesidades y demandas reales de la población y disponiendo de actuaciones encaminadas a ello.
- Velar por la implantación de una morfología edificatoria que genere una **imagen urbana ordenada**.
- Garantizar el **ciclo integral del agua**:

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2CFGOLPM2CQMNPYDE64	Fecha	19/02/2024 12:46:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2CFGOLPM2CQMNPYDE64	Página	7/16



- o Abastecimiento del conjunto de la actuación urbanística, tanto para las edificaciones ya existentes como las futuras.
- o Comprobar la conexión de la red de saneamiento del ámbito con la correspondiente infraestructura del ciclo urbano del agua.
- o Fomentar la reutilización de aguas residuales.
- o Potenciar la implantación de especies xerófitas propias del clima mediterráneo preferentemente autóctonas, y no utilizar agua potable para riego de los espacios libres.
- Respecto a la **movilidad y calidad del aire** han de atender a la casuística particular de la actuación: encuadrado en trama urbana consolidada, conectada a malla viaria interna y con acceso directo a la travesía de la carretera A-8058 Sevilla-La Puebla del Río, eje principal rodado del municipio.
- Respecto a la **eficiencia energética**, el documento urbanístico pondrá en marcha acciones de eficiencia energética y de estímulo del ahorro y racionalización de la energía.

La completa reforma urbanística de esta extensión tan pequeña de suelo urbano, previamente consolidado, no supone un deterioro del entorno rural, y está encaminada sobre todo a su recalificación no existiendo en el ámbito especies protegidas que necesiten ser preservadas ni elementos de especial protección significativamente edificadas y urbanizadas.

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2CFGOLPM2CQMNPYDE64	Fecha	19/02/2024 12:46:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2CFGOLPM2CQMNPYDE64	Página	8/16



3. Caracterización Ambiental. Estudio y análisis ambiental del medio en el ámbito de actuación

3.1. Descripción del medio

Medio Físico Base

El término municipal de Gelves se caracteriza, desde una consideración física, por disponerse de este a osete por una primera plataforma plana correspondiente con la vega del río Guadalquivir, una zona natural de escarpe de la cornisa, y la sobreelevación de la corona de la cornisa del aljarafe.

Hidrología

En cuanto a la **hidrología superficial** los principales cauces que discurren por Gelves es el propio río Guadalquivir [en directriz norte-sur] y el arroyo de Pozuna al sur del núcleo urbano.

Por el **ámbito objeto de estudio** no discurre próximo ningún cauce de arroyo reconocido.

En cuanto a la **hidrología subterránea**, aparecen en el término municipal de Gelves la unidad hidrológica del acuífero del Aljarafe. Este acuífero se nutre de las infiltraciones de lluvia y excedentes de riego.

Topografía y Relieve

En cuanto al **ámbito objeto de estudio**, la superficie presenta una topografía plana.

Medio Biótico

La fauna del ámbito específico, como zonas urbana, viene a corresponderse con distintos grupos adaptados al medio urbano, reptiles como lagartija, roedores como ratones y ratas, y aves comunes (vencejos, gorriones, etc.).

Unidades Ambientales

La zonificación en unidades ambientales se basa fundamentalmente en las características físicas del territorio y los usos del suelo, pudiéndose entender que el ámbito de estudio se localiza dentro de la trama urbana del núcleo de Gelves y formando parte del mismo con independencia de las oportunidades de transformación urbanística que puedan concurrir, el cual viene a constituir de por sí una unidad ambiental propia dentro del territorio.

AYTO DE GELVES

ENTRADA

19/02/2024 12:47

1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2CFGOLPM2CQMNPYDE64	Fecha	19/02/2024 12:46:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2CFGOLPM2CQMNPYDE64	Página	9/16



Paisaje

Los valores paisajísticos y ecológicos de la zona objeto de estudio son prácticamente nulos debido a la gran antropización del entorno. El paisaje que circunda al núcleo urbano de Gelves es el característico de la comarca del Aljarafe, con extensos espacios ampliamente transformados dedicados fundamentalmente a los cultivos del olivar.

Valoración de Áreas Ambientales Relevantes

A tenor de lo expuesto, puede decirse que el ámbito de actuación, área urbana pendiente de transformación urbanística de vacío urbana, **no constituye área ambiental relevante** susceptible de protección específica.

3.2. Usos del Suelo Actuales y Previstos

Usos Actuales

El uso mayoritario en el núcleo urbano de Gelves es el residencial, contando también con zonas terciarias. Dentro de este ámbito característico residencial aparecen usos mixtos [residenciales, industriales y terciarios].

Si bien el conjunto de la manzana dotacional donde se inserta el **ámbito de actuación** está **categorizado como equipamiento deportivo** ya desde el documento de las Normas Subsidiarias Municipales de 1988, en la parte concreta de intervención [parcela catastral 3573304QB6337S] **no se ha desarrollado ningún uso, circunstancia actualmente presente.**

Usos Previstos

El objeto de la propuesta es acondicionar las determinaciones del planeamiento vigente en lo referente a la calificación urbanística por menorizada de forma que se permita la implantación de **dotaciones de Servicios de Interés Público y Social -SIPS-** con **uso por menorizado sanitario** [Centro de Salud].

3.3. Análisis de Necesidades y Disponibilidad de Recursos Hídricos

El PGOU vigente reconoce sobre el **ámbito de estudio** en el suelo urbano consolidado actividad deportiva [sin actuación urbanística vinculada], entendiéndose que la **demanda existente actual está cubierta.**

Esta demanda [cubierta] se estima en función de la superficie del área, que por la proximidad inmediata del Pabellón Cubierto, se reconoce como instalaciones al aire libre y único cuerpo de vestuarios anexos construidos de ocupación máximo [sobre 250 m²c]:

- **Demanda Existente Cubierta** 250 m²c · 35 l/m²c-día **8,75 m³/día**

La propuesta finalista de la actuación de la Innovación del PGOU vendrá a disponer de edificación de Centro de Salud de nueva planta, que por el tamaño del municipio al que servirá, responderá a centro sanitario de atención primaria de tamaño medio con 25 consultas.

- **Nueva demanda de recursos hídricos** 25 consultas · 70 l/consulta-día **1,75 m³/día.**

Puede observarse **no habrá incremento en la demanda de recursos hídricos respecto a la ya cubierta expresamente por el planeamiento** en el ámbito de estudio.

3.4. Identificación de las Afecciones a Dominios Públicos

- Carreteras No es de aplicación
- Vías Pecuarias No es de aplicación
- Ley de aguas No es de aplicación
- Dominio Público Marítimo Terrestre No es de aplicación
- Aeropuerto No es de aplicación
- Zonas Forestales y Montes No es de aplicación
- Patrimonio Histórico y Cultural No es de aplicación.

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2CFGOLPM2CQMNPYDE64	Fecha	19/02/2024 12:46:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2CFGOLPM2CQMNPYDE64	Página	10/16



4. Estudio y Análisis de Alternativas

4.1. Descripción Básica de las Alternativas

El **objetivo básico de la propuesta** está claramente fijado: modificar la calificación urbanística pormenorizada en parcelas de **propuesta** de sistema general de equipamiento [conjunto Pabellón Cubierto deportivo y Campo de Fútbol] al objeto de permitir la implantación de dotaciones de Servicios de Interés Público y Social –SIPS– para uso sanitario [construcción de futuro Centro de Salud].

Atendiendo a esta premisa clara, y a la pequeña escala y alcance de la intervención, la **Innovación del PGOU** de Gelves propone el estudio y valoración de **tres alternativas** para el fin perseguido, manteniendo en ambas el mismo modelo de ciudad compacta y la clasificación de los terrenos como suelo urbano.

Alternativa CERO

La **Alternativa CERO** se corresponde con la **no formulación del Plan**, no redacción de la Innovación del PGOU, mantenimiento la parcela las actuales condiciones de desarrollo recogidas en el planeamiento vigente como parcela de sistema general de equipamiento deportivo.

A **nivel urbanístico** esta alternativa imposibilita la implantación de equipamiento de interés público y social –SIPS– para uso dotacional sanitario que posibilitaría la construcción de un nuevo Centro de Salud en Gelves, detectado como necesidad básica a resolver en el municipio.

Alternativa UNO

La **Alternativa UNO** plantea solución finalista para localizar la dotación de equipamiento sanitario por formulación de la Innovación del PGOU basada en **modificación puntual de la calificación urbanística** con arreglo a:

- Actuar sobre parcela de titularidad municipal actualmente desocupada con superficie suficiente para albergar el uso pretendido [edificio para futuro Centro de Salud].
- Cambiar el uso pormenorizado del sistema general de equipamientos pasando del actual uso pormenorizado deportivo [con superávit dotacional en el conjunto del municipio] al propuesto uso pormenorizado sanitario [deficitario en la población].

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2CFGOLPM2CQMNPYDE64	Fecha	19/02/2024 12:46:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2CFGOLPM2CQMNPYDE64	Página	11/16



Alternativa DOS

La **Alternativa DOS**, planteada también en positivo, propone la **formulación de Innovación del PGOU** que venga en definir **actuación de transformación urbanística** para **mejora urbana** que contemple:

- Obtener la propiedad del suelo [mediante expropiación o permuta]
- Actuar en trama urbana mediante:
 - Apertura de viario que favorezca la conexión peatonal y rodada viniendo en mejor la transición entre el tejido histórico y las zonas de nuevo desarrollo.
 - Calificación de parcelas dotacionales para uso pormenorizado sanitario sin menoscabo de la dotación deportiva actual.

Esta actuación conlleva la formulación de proyecto de urbanización previo a la ejecución de obra material de urbanización para dotación de servicios [abastecimiento de agua, saneamiento, red eléctrica, etc.] y de viales.

4.2. Justificación de la Alternativa de Ordenación elegida

A **nivel ambiental** se considera significativo que las tres alternativas mantienen el grado de ocupación del suelo [no se actúa sobre suelos nuevos] sin aumentar la antropización, aunque puede entenderse que la **Alternativa UNO** aprovecha vacío urbano [parcela dotacional con asignación deportiva actualmente sin uso].

Puede considerarse primeramente que, a **nivel urbanístico**, la **Alternativa CERO no es viable** al mantener la situación existente [uso dotacional pormenorizado deportivo] que no presta atención a las demandas reales de la población sostenidas en el tiempo [déficit de equipamiento sanitario / superávit equipamiento deportivo].

Comparando con las **dos propuestas finalistas** puede verse que la **Alternativa UNO** apenas genera costes urbanísticos [terrenos de propiedad municipal, tramitación directa, no necesidad de obras complementarias de urbanización, etc.] frente a la Alternativa DOS [expropiación o permuta de terrenos; formulación de posteriores documentos técnicos; urbanización completa de calles, etc.]

Así pues se considera adecuado **elegir la Alternativa UNO** planteada, al ser la propuesta más viable desde el punto de vista técnico, urbanístico y ambiental.

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2CFGOLPM2CQMNPYDE64	Fecha	19/02/2024 12:46:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2CFGOLPM2CQMNPYDE64	Página	12/16



5. Incidencia Ambiental. Identificación de Impactos y Medidas Correctoras

5.1. Valoración de Impactos Detectados – Influencia Directa

Conforme a los aspectos observados en la **MATRIZ DE IMPACTOS INDUCIDOS** por la **Alternativa UNO elegida** se observa:

Relieve

Las formas del relieve no constituyen en sí mismas un elemento ambiental con valor intrínseco, salvo cuando aparecen elementos geomorfológicos de interés ya sea por su génesis, rareza o interés científico, educativo o paisajístico.

Así ha de atenderse a la **casuística específica de estudio**. Por un lado observando su constitución como parcela vacía en trama urbana consolidada; por otro, su morfología y topografía llana. Es por ello que se considera sobre el **relieve un impacto ambiental compatible**.

Estructura del Suelo

Con carácter general cualquier tipo de construcción, en este caso edificación, supone la destrucción de este factor en las zonas ocupadas por los elementos que se incorporan y permanecen en la fase de funcionamiento. Por tanto, se produce una pérdida de la capa edáfica y una compactación del suelo. Dicha pérdida de la capa más fértil del suelo se producirá durante los movimientos de tierra necesarios para la apertura de zanjas de cimentación, lo que supondrá una transformación significativa de la estructura del suelo preexistente.

Así el desarrollo de la actuación supondrá sobre **ámbito de actuación** interacción en la **estructura del suelo**, por lo que se considera que habrá un **impacto ambiental moderado**.

Cursos Fluviales y Calidad del Agua y del Medio Hidrológico

Aguas Superficiales

El ámbito se encuentra distanciado más de 200 m de los cauces de arroyos reconocidos en el término de Gelves [en este caso el Río Guadalquivir] por lo que la Innovación del PGOU planteada **no supone impacto** en las **aguas superficiales**.

Aguas Subterráneas

Las aguas subterráneas también pueden verse afectadas como consecuencia de la actividad desarrolladora del planeamiento, aunque también, el significativo grado de edificación de las tramas urbanas donde se insertan el ámbito, con urbanización completada

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2CFGOLPM2CQMNPYDE64	Fecha	19/02/2024 12:46:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2CFGOLPM2CQMNPYDE64	Página	13/16



y redes en servicio, también minimiza estas afecciones, suponiendo un **impacto ambiental compatible** sobre las **aguas subterráneas**.

Incremento de los Consumos de Agua

La actuación no plantea incremento del consumo de recursos hídricos por lo que debe entenderse que genera un **impacto ambiental favorable**.

Atmosfera

La calidad atmosférica se va a ver afectada en el periodo de funcionamiento por el potencial incremento de la movilidad asociada a los usos dotacionales de carácter sanitario, principalmente en horario de mañana y de la tarde..

Calidad del Aire

La calidad del aire queda doblemente condicionada tanto en la fase de ejecución de la edificación [momento temporal] por emisiones de partículas, como en la fase de funcionamiento [periodo continuado] por aumento de la circulación y tráfico generado por los demandantes del servicio sanitario [centro de salud]. Es por ello que se entiende que la actuación tendrá un **impacto ambiental moderado**

Ruidos y Vibraciones

Igualmente, los ruidos y vibraciones, tendrán doble afección durante la ejecución de las obras y el funcionamiento y vida cotidiana del equipamiento dotacional, presentando un **impacto ambiental compatible** sobre el ámbito de actuación y su entorno próximo.

Paisaje

Puede exponerse que **no se altera** el **paisaje natural** [actuación sin incidencia en el medio rural].

La propuesta viene intervenir sobre un parcela vacía de la trama urbana consolidada a de Gelves, propiciando la renovación y mejora de la imagen urbana, suponiendo así un **impacto ambiental favorable** en el **paisaje urbano**.

Usos del Territorio - Movilidad

Sobre los **usos del territorio** puede exponerse que no se modifica el carácter urbano del ámbito de actuación, ni el uso global residencial del área homogénea donde se encuentra. Únicamente se cambia el uso pormenorizado puntual en las parcelas, sustituyendo el anterior uso dotacional deportivo por uso dotacional sanitario, **no generando impacto ambiental** alguno en esta materia.

En relación con la **movilidad**, enfocado en el estudio de la variabilidad del tráfico, puede entenderse, con independencia de la centralidad de la localización de la actuación en el

núcleo urbano, que el incremento del número de desplazamientos asociado a la implantación del nuevo Centro de Salud, que atenderá al conjunto potencial de la población de Gelves [trabajadores, pacientes, suministradores, etc.] tendrá en todo caso y desde una observación "pesimista" un **impacto ambiental moderado**.

Economía y Empleo

La completa tramitación de la Innovación del PGOU con la asociada transformación posterior (fase de funcionamiento tras la fase de ejecución) del actual vacío urbano, quedará completada con la consolidación del tejido urbano a la que sumar el empleo que se cree durante la fase de ejecución de las obras, no solo por los trabajos directos que se puedan necesitar sino por las microeconomías asociadas (hostelería y restauración, proveedores locales de materiales, etc.), suponiendo en su conjunto un **impacto ambiental favorable** en la **economía y empleo**.

Servicios e Infraestructuras

El desarrollo del ámbito, con sus correspondientes instalaciones y dotaciones interiores, llevará asociado entronque y mejoras en las redes de infraestructuras del entorno urbano donde se inserta, es por ello que se entiende que habrá un **impacto ambiental favorable** sobre las **infraestructuras y servicios**.

5.2. Impactos Medio Ambientales derivados del Cambio Climático

Una de los aspectos ambientales básicos que pueden influir en las condiciones de vida de los habitantes es el **calentamiento global** asociado al **cambio climático**, referidos al aumento observado en los últimos siglos de la temperatura media del clima de la Tierra y sus efectos.

El cambio climático futuro y los impactos asociados serán distintos en una región a otra alrededor del globo. Los efectos anticipados incluyen un aumento en las temperaturas globales, una subida en el nivel del mar, un cambio en los patrones de las precipitaciones y una expansión de los desiertos subtropicales. Otros efectos probables incluyen fenómenos meteorológicos extremos más frecuentes, tales como olas de calor, sequías, lluvias torrenciales y fuertes nevadas, acidificación del océano y extinción de especies debido a regímenes de temperatura cambiantes. Entre sus impactos humanos significativos se incluye la amenaza a la seguridad alimentaria por la disminución del rendimiento de las cosechas y la pérdida de hábitat por inundación.

Las posibles respuestas al calentamiento global, incluyen la mitigación mediante la reducción de las emisiones, la adaptación a sus efectos, la construcción de sistemas resilientes a sus impactos y una posible ingeniería climática futura.

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2CFGOLPM2CQMNPYDE64	Fecha	19/02/2024 12:46:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2CFGOLPM2CQMNPYDE64	Página	14/16



Entre las principales consecuencias globales derivadas del cambio climático sobre los núcleos urbanos, como soporte principal de la actividad humana, estarían:

- Aumento y la frecuencia de inundaciones y lluvias intensas
- Aumento de los periodos de sequía y estrés hídrico
- Deslizamientos y movimientos de tierras
- Aumento de las olas de calor y de temperaturas más cálidas

Estas repercusiones "globales" derivadas del cambio climático se concretan a su vez en afecciones directas sobre factores locales determinados en las que influyen las determinaciones del planeamiento.

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2CFGOLPM2CQMNPYDE64	Fecha	19/02/2024 12:46:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2CFGOLPM2CQMNPYDE64	Página	15/16



6. Redacción del Documento

El presente **RESUMEN NO TÉCNICO** del **Documento Ambiental Estratégico**, así como este último, vinculado a la **Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística para cambio de Calificación de Parcela Dotacional en Pabellón Cubierto deportivo Municipal a SIPS** en el municipio de **Gelves**, ha sido redactado por **JOSE JULIO CLEMENTE GUERREIRO**, arquitecto, colegiado 5072 perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

Gelves, Febrero de 2024

CLEMENTE GUERREIRO
JOSE JULIO - 45656378K

Firmado digitalmente por CLEMENTE GUERREIRO JOSE
JULIO - 45656378K
Razón: Soy el autor de este documento
Fecha: 2024-02-17 13:03:58

Fdo: JOSE JULIO CLEMENTE GUERREIRO

AYTO DE GELVES
ENTRADA
19/02/2024 12:47
1372

Código Seguro de Verificación	IV7WE7C2CFGOLPM2CQMNPYDE64	Fecha	19/02/2024 12:46:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WE7C2CFGOLPM2CQMNPYDE64	Página	16/16

